**ACTA NUMERO 25 (VEINTICINCO) DEL 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DEL 2023 (DOS MIL VEINTITRES), REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **Lcda.** **Mirna Citlalli Amaya de Luna**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del  **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muy Buenas tardes a todas y todos, antes de iniciar les pediría que nos pongamos de pie con la intención de guardar un minuto de silencio ante el sensible fallecimiento de nuestro compañero Julio César Alcalá Gómez, quien se desempeñaba en el área de Mercados Municipales, le solicito del mismo modo posteriormente a ello cerremos el minuto con un fuerte aplauso, iniciamos, y bueno, decirle a la familia que cuenta con nuestro apoyo y con nuestro respaldo como Gobierno Municipal. Muy buenas tardes regidoras y regidores, damos la bienvenida a esta **Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública 2022-2024**, **siendo las 12 (doce) horas con 26 (veintiséis) minutos del día 27 de marzo del año 2023**, damos inicio y como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Secretario de éste Ayuntamiento tome la lista de asistencia a efectos de verificar que tenemos quórum legal para poder sesionar, adelante Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Buenos días, buenas tardes compañeras y compañeros.

Presidenta Municipal, Mirna Citlalli Amaya de Luna, presente

Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez, presente

José Alfredo Gaviño Hernández, presente

Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, presente

María Patricia Meza Núñez, presente

Juan Martín Núñez Morán, presente

Fernanda Janeth Martínez Núñez, presente

Braulio Ernesto García Pérez, presente

Jael Chamú Ponce, presente

Anabel Ávila Martínez, presente

Alma Dolores Hurtado Castillo, presente

Roberto Gerardo Albarrán Magaña, presente

María del Rosario Velázquez Hernández, presente

Luis Arturo Morones Vargas, presente

Ana Rosa Loza Agraz

Jorge Eduardo González de la Torre, presente

Liliana Antonia Gardiel Arana, presente

José Roberto García Castillo, presente

Susana Infante Paredes, presente

Comentarle Presidenta que hay 18 (dieciocho) munícipes y recibimos también un comunicado de la compañera Regidora Ana Rosa Loza Agraz por una situación muy complicada, una situación personal, no pudo estar ahorita en la sesión, entonces hacer de conocimiento y también someter a votación la, la solicitud de la compañera regidora, gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Bueno, se somete a votación la inasistencia de la regidora Ana Rosa Agraz, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, la inasistencia, gracias se aprueba, ¿hay una abstención? ¿sí?, ah, ok.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario de lectura al orden del día propuesto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera, compañeros.

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar.

**II.-** Aprobación del orden del día.

**III.-** Lectura, análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 24 de febrero, así como del acta de la Sesión Solemne del 27 de febrero, ambas del presente año 2023.

**IV.-**  Lectura de Comunicados.

**V.-**  Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias.

**VI.-** Lectura y en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias.

**VII.-** Iniciativas de aprobación directa.

**VIII.-** Asuntos generales

Es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación del orden del día lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias aprobado por unanimidad.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, consistente en la **lectura, análisis y aprobación** **del acta de sesión ordinaria de fecha 24 de febrero, así como del acta de la sesión solemne de 27 de febrero, ambas del año 2023, se solicita la dispensa de la lectura,** en virtud de que los proyectos han sido circulados con anticipación y enviados de manera electrónica para su estudio y análisis a través de sus correos autorizados por cada uno de ustedes, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación de la dispensa de la lectura lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor? muchas gracias, aprobado por unanimidad*.* **Se somete a votación la aprobación del contenido de las actas**, quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias, se aprueba el contenido.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario del Ayuntamiento dé lectura a los **comunicados agendados**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera Presidenta, hago de su conocimiento que la Secretaría General del H. Congreso del Estado nos hace de conocimiento de los acuerdos legislativos número **1325**-LXIII-23, **1321**-LXIII-23, **1327**-LXIII-23, **1328**-LXIII-23 y **1329**-LXIII-23, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, en el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de **turno a Comisiones Edilicias agendadas.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañeras y compañeros, **V.- A)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la **baja administrativa del Patrimonio Municipal de 407 chalecos balísticos pertenecientes a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción I, y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIONES.**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de** **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto **“La baja de 407 Chalecos balísticos”** de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque(Baja Administrativa del Patrimonio Municipal)con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Nos refiere el artículo 190 y 191del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaquelo siguiente:

**Art.190.-**Para atender la función de seguridad pública a cargo del Municipio, el Presidente Municipal se auxiliará del Gabinete de Seguridad Pública que se conforma por los titulares de la Jefatura de Gabinete, las coordinaciones generales, la Dirección General de Políticas Públicas, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y se auxilia del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.

Así también con el fin de administrar el servicio profesional de carrera policial y aplicar el régimen disciplinario de los elementos de seguridad pública se cuenta con la Comisión Municipal de Carrera Policial y la Comisión Municipal de Honor y Justicia la cual para su conformación y funcionamiento se regirán por sus respectivos reglamentos interiores debidamente aprobados por el Ayuntamiento y publicados en la Gaceta Municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**Artículo191.-**Corresponde a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, las siguientes atribuciones:

**I.** Establecer la política de prevención del delito como eje rector para generar las bases de la construcción de comunidades sólidas;

**II.** Integrar al modelo de Ciudad Segura a niños, mujeres, jóvenes y adultos mayores;

**III.** Implementar el servicio profesional de carrera policial en los elementos de seguridad pública;

**IV.** Organizar, establecer y ejecutar las medidas que garanticen la seguridad de la población y del territorio municipal;

**V.** Promover la aplicación de las evaluaciones de control de confianza a los elementos de seguridad pública;

**VI.** Mantener y preservar el orden público y vigilar la correcta observancia de las normas reglamentarias de Policía y Buen Gobierno y la normatividad aplicable;

**VII.** Preservar la seguridad de las personas y sus bienes;

**VIII.** Coordinar las acciones de la Comisaria con las dependencias y organismos federales, estatales y municipales para su desempeño eficiente;

**IX.** Proteger y respetar la integridad, dignidad de las personas y sus bienes; bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos;

**X.** Prevenir y evitar conductas que constituyan infracciones a las disposiciones municipales o delitos previstos en la ley penal;

**XI.** Realizar acciones preventivas en los lugares que se registre concentración masiva de personas; para proteger y respetar la integridad, dignidad de las personas y sus bienes;

**XII.** Intervenir, participar e implementar los mecanismos de coordinación establecidos en los convenios que se celebren con los cuerpos de policía de otros Municipios, del Poder Ejecutivo del Estado y de la Federación, cuya finalidad sea la cooperación y ayuda mutua en materia de seguridad pública y procuración de justicia;

**XIII.** Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en la prevención del delito, acatando la normatividad aplicable;

**XIV.** Procurar la implementación y aplicación de sistemas de comunicación inmediata entre vecinos y el centro integral de comando policial.

**XV.** Realizar en los términos de ley, la aprehensión de presuntos infractores o delincuentes en flagrancia, que realicen conductas sancionadas como infracciones o delitos, en los reglamentos gubernativos y de policía o en la legislación penal;

**XVI.** Presentar inmediatamente ante el Juez Municipal o Agentes del Ministerio Público competentes, a presuntos infractores o delincuentes que realicen conductas sancionadas como infracciones o delitos, en los reglamentos gubernativos y de policía o en la legislación penal;

**XVII.** Dar a conocer inmediatamente a la autoridad competente, de la probable existencia de un delito del cual tenga conocimiento, que deba perseguirse de oficio, informando todos los datos que tuviera, poniendo a disposición a los presuntos inculpados si hubieran sido detenidos;

**XVIII.** Auxiliar y colaborar con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en los términos de la normatividad aplicable;

**XIX.** Realizar para los fines de la operatividad, la división del territorio municipal por cuadrantes;

**XX.** Informar y asesorar al Presidente Municipal, en todo lo relativo a la seguridad pública del Municipio. Así como el parte de las personas detenidas, indicando la hora exacta de su detención y la naturaleza de la infracción;

**XXI.** Coordinar sus acciones con las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, para un desempeño eficaz de la seguridad pública;

**XXII.** Elaborar programas de seguridad pública y prevención del delito; así como el anteproyecto de presupuesto de la Comisaría

Modificación aprobada en Sesión del Pleno de Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2019

**XXIII.** **Realizar la evaluación y supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, actuando bajo los principios de neutralidad, objetividad, imparcialidad y confidencialidad;**

Modificación aprobada en Sesión de Ayuntamiento 30 de mayo de 2019

**XXIV.** Promover la formación permanente del cuerpo de policía municipal, llevando a cabo los trámites que sean necesarios ante organizaciones del sector público o privado para satisfacer tales requerimientos, así ́ como diseñar, establecer y mantener actualizado el Programa de Formación Policial Municipal de conformidad con el Programa Nacional Rector de Profesionalización;

**XXV.** Conformar y operar las unidades de consulta, captura, análisis e investigación municipal;

**XXVI.** Actualizar sus sistemas y procedimientos con base en los avances tecnológicos y a las necesidades de la población, en materia de seguridad pública;

**XXVII.** Obtener, compilar, organizar y vigilar la información en materia de seguridad pública, así como la alimentación de los sistemas de información y bases de datos, de conformidad con las herramientas tecnológicas de plataforma México;

**XXVIII.** Fomentar el honor y apego al régimen disciplinario en la Comisaría y proponer el reconocimiento al mérito de sus elementos;

**XXIX.** Vigilar que el personal adscrito a la Comisaría actúe con respeto a los derechos humanos y las garantías individuales de los ciudadanos;

**XXX.** Acatar las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita, en caso de activación del código rojo;

**XXXI.** Promover el establecimiento y funcionamiento de los Órganos Colegiados, como instancias auxiliares de la Comisaría y que fomenten la participación ciudadana en los temas de seguridad pública;

**XXXII.** Colaborar con la Tesorería Municipal en la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento, a través de asociaciones público privadas, que permitan desarrollar las iniciativas comunitarias orientadas a la construcción y el fortalecimiento del tejido social;

**XXXIII.** Emitir opinión técnica para la adquisición de equipo y material destinados a la Comisaría, cuidando que se apeguen a las características y especificaciones solicitadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Manual de Identidad;

**XXXIV.** Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Comisaría y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;

**XXXV.** Estar al tanto de la renovación de la licencia colectiva de armas así como mantener en condiciones de máxima seguridad los depósitos de armamentos y municiones, así como tener un estricto control de los mismos;

**XXXVI.** Proveer a los elementos de policía el armamento y equipo necesario, para el eficaz desempeño de las actividades que tienen encomendadas, de conformidad con el manual de identidad emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

**XXXVII.** Coadyuvar con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de seguridad pública y prevención del delito así como en la medición de la percepción de los ciudadanos de la prestación del servicio de seguridad pública;

**XXXVIII.** Conformar y presidir la Comisión Municipal de Carrera Policial;

**XXXIX.** Participar en la Comisión Municipal de Honor y Justicia;

**XL.** Coadyuvar en los trabajos del Gabinete de Seguridad Pública;

**XLI.** Proporcionar la información pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos de proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Transparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia; y

**XLII.** Atender de manera prioritaria y con todo cuidado, cualquier reporte de agresión, obstrucción o que impida o trate de impedir el desarrollo de sus actividades a personal del sistema de salud pública o privada, personal de atención de emergencias, personal de seguridad publica así como del personal de protección civil y bomberos, remitiendo de manera inmediata al Agente del Ministerio Público al presunto causante.

Modificación aprobada en Sesión del Pleno de Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2020

De la misma manera, se atenderá cualquier reporte de conducta que atente contra la dignidad humana, derechos y seguridad de las personas que por razones de origen étnico, edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, nacionalidad, idioma, religión, ideología, preferencia sexual, condición social o económica, trabajo o profesión, discapacidad, características físicas, estado de salud, limiten, anulen o generen un menoscabo a los derechos, libertades y seguridad de las personas.

Modificación aprobada en Sesión del Pleno de Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2020

**XLIII.-** Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Modificación aprobada en Sesión del Pleno de Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2020

Para el más eficiente desempeño de sus atribuciones cuenta con una Dirección de Área Jurídica y de Derechos Humanos, una Dirección Operativa, una Dirección de Área Administrativa, una Subdirección de Prevención Social del Delito, una Subdirección Técnica y de Planeación Estratégica, una Subdirección de Vinculación Ciudadana, una Subdirección de Profesionalización y Acreditación Policial, una Subdirección de Comunicación Social y una Subdirección de Informática y Procesos Tecnológicos; así como con Jefaturas de Departamento y de Áreas que dependen de éstas; cuyas funciones se encuentran en el reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque y su manual de organización correspondientes.

**III.-** Se recibió oficio número 089/2023, del Comisario de la policía Preventiva Municipal de san Pedro Tlaquepaque Lic. Luis Pantoja Magallón en donde nos expone lo siguiente:

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 16, 113 y relativos y aplicables del Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; me permito remitir a usted la presente justificación a fin de llevar a cabo el procedimiento de **BAJA** **DE CHALECOS**  que nos permitirá contar con un equipo en óptimas condiciones, además de poder realizar subsecuentes compras de armas para asignar a los elementos que conforman la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, con base en los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

I.- ANTECEDENTES

I.1- Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se establecieron objetivos específicos entre los cuales se encuentran equipamiento a los elementos de seguridad pública, siendo la dotación de uniformes, y equipo de operación policial, asimismo la adquisición de **CHALECOS BALÍSTICOS** que faciliten la operatividad de la Comisaría de Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

I.2.- Debido a la necesidad de dar equipo de protección a nuestros elementos y a la ciudadanía, requerimos de la compra de **CHALECOS.**

I.3.- Actualmente tenemos dentro nuestro inventario patrimonial 407 (cuatrocientos siete) chalecos balísticos, d ellos cuales 50 se encuentran dentro del Contrato de Comodato celebrado entre la Secretaría de seguridad del Estado y el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y que por razones de tiempo de vigencia, encontrándose a la fecha caducados, en mal estado físico, por el uso diario y continuo, así como por las inclemencias del clima al que son expuestos, tenemos que dar de baja dentro de dicho inventario.

De igual manera, no omito hacer de su superior conocimiento que por el estado en que se encuentra actualmente dicho equipo, ya no cuenta con etiqueta alguna que sea legible o algo que nos permita identificar la marca o el año de fabricación de los mismos, motivo por el cual se presume fueron adquiridos en años anteriores al 2011, que es la última factura de la cual se tiene conocimiento de adquisición.

I.4.- A cada chaleco balístico, se le realizaron las siguientes **PRUEBAS:**

**a) REVISIÓN FÍSICA EN GENERAL. -**  Basada en la observación del estado de cada chaleco balístico.

**b) REVISIÓN DE FACTURAS CON LAS QUE CUENTA LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. -**  Sustentada en la última factura de compra encontrada en su archivo siendo del año 2011.

**II.- CONSIDERANDOS:**

**II.1.-** La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, es la responsable de organizar, establecer y ejecutar las medidas de Seguridad Pública, que garanticen el bienestar de la población del Municipio, basada en su actuación bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos y a la dignidad personal de los infractores.

**II.2.-**  Es indispensable para esta Comisaría de la Policía Preventiva Municipal llevar a cabo y cumplir con el propósito de contar con una eficiente, capaz, actualizada, capacitada y evaluada corporación policial en nuestro municipio, dotando a los elementos policiales del equipamiento técnico adecuado para el debido cumplimiento de sus funciones.

**II. 3.-**  Con la finalidad de que la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque otorgue sus servicios de manera eficiente, ante un hecho delictivo. . .

**II. 4.-** De esta manera es conveniente que la Comisaría de la policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, cuente con un equipo táctico funcional para su operación diaria.

**II. 5.-** Por lo antes expuesto resulta necesario el dar de baja, todos aquellos chalecos que ya no son de utilidad; ya sea porque su uso es inseguras, encontrarse en mal estado físico , y caducos, se anexan al presente copias certificadas de las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los diferentes chalecos, siendo de los años 2011, 2012 y 2015.

En virtud de lo anterior, y una vez analizados detalladamente los presentes antecedentes y considerandos, y por los criterios expresados solicitó se acuerde:

**PRIMERO.**- Se proceda a la baja administrativa patrimonial de 407 (cuatrocientos siete) chalecos balísticos.

**SEGUNDO.-**  Una vez realizado el procedimiento de baja ante las instancias municipales competentes, se solicite el resguardo físico de los 50 chalecos balísticos inscritos en el Contrato de Comodato antes mencionado a la secretaría de seguridad del Estado, para que ellos continúen el trámite de baja y actualización del contrato correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**(RÚBRICA)**

**LIC. LUIS PANTOJA MAGALLON**

**COMISARIO DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**IV.-**  En los términos del artículo 21 **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el cual nos refiere que:

**Artículo 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

. . .

. . .

. . .

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas **y los Municipios**, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

En este sentido y toda vez que la seguridad pública es una función también del municipio, importante es de dotar de la adecuada y debida protección de los elementos de seguridad pública, siendo uno de ellos de vital importancia para la protección de la vida de los mismos, los **CHALECOS BALISTICOS.**

**V.-** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce el ayuntamiento, éste debe funcionar mediante comisiones edilicias permanentes, mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, utilizando la herramienta de los trabajos de las comisiones; es por ello que se considera pertinente la propuesta de turnarlo a la Comisión Edilicia  **de** **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** para que atienda el presente turno a comisiones el cual está acorde a la legislación estatal y municipal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 fracción II , 94 fracciones I, II, III, IV,V, VI,VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV delReglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el cual nos señala que:

**Artículo 92.-**Las comisiones permanentes serán:

**III.** Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos;

**II.** Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;

**. . .**

**.** . .

**Artículo94.-**Compete a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto:

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** Intervenir en la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio;

**IV.** Velar por que todos los contratos de compraventa, arrendamiento o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros y que afecten los intereses del municipio, se lleven a cabo en los términos más convenientes para ello;

**V.** En general proponer medidas, planes y proyectos para la realización de acciones o estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;

**VI.** Intervenir en la formulación y dictaminación de los estudios y proyectos presupuestarios de la Administración Municipal;

**VII.** El examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuestos que se pongan a consideración del Ayuntamiento;

**VIII.** El estudio y promoción de programas o acciones tendientes a orientar una política que vele por la conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio municipal, así como su acrecentamiento;

**IX.** Estudiar la conveniencia y promover la celebración de convenios o contratos con las distintas autoridades respecto de los bienes de dominio público y privado del Municipio;

**X.** Promover la actualización constante de los inventarios municipales;

**XI.** Participar en los procesos de entrega – recepción del Ayuntamiento;

**XII.** Llevar control de las bajas y altas del parque vehicular del Municipio;

**XIII.** Revisar periódicamente, el estado que guarda el parque vehicular del Municipio y rendir informe del mismo ante el Pleno del Ayuntamiento;

**XIV.** Orientar la política pública que en la materia deba observar el Ayuntamiento;

**XV.** Elaborar y ejecutar los presupuestos con enfoque de género, en toda la administración pública municipal;y

**XVI.** Asesorar al el/la Presidente/a Municipal en la materia.

* Teniendo siempre presente la seguridad e integridad de los elementos de la Comisaría, es que la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto vela por éste sector ya que son la protección y seguridad de nuestro municipio, por lo que dotarlos de lo indispensable es una obligación municipal, es un objetivo que puede ser logrado , así entonces, resulta procedente y oportuno que se den de baja los 407 chalecos balísticos que no son ya funcionales y no protegen la vida de nuestros elementos policiacos.

**VI.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de** **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto **“La baja de 407 Chalecos balísticos”** de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque(Baja Administrativa del Patrimonio Municipal).

**Notifíquese**.- a la **Presidenta** de la Comisión Edilicia de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, para que aporte lo necesario a efecto de dar cumplimiento al acuerdo antes referido..

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**.

AFCHD/JLGR/kpa.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0421/2023/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de** **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto **“La baja de 407 Chalecos balísticos”** de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque(Baja Administrativa del Patrimonio Municipal).---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- B)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **entregar en comodato al Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) las oficinas administrativas y la bodega del Mercado Municipal de la Delegación Las Juntas, ubicado en la calle Juan de la Barrera número 4953,** es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción I, y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIONES.**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de** **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto **“Entregar en comodato al Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) las oficinas administrativas y una de las bodega del Mercado Municipal de la Delegación las Juntas, ubicado en la calle Juan de la Barrera número 4953”** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.- El** **Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX),** es un Organismo Descentralizado del Gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial de fecha 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año.

**III.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1°,3 °, 4°, 7° y 11 de la Ley del Servicios Postal Mexicano, tiene como objeto principal la prestación del servicio Público de Correos y otros servicios diversos, exclusivos del Estado y que esta facultado para planear, establecer, conservar, operar, organizar y administrar los citados servicios, así como contratar los de terceros.

**IV.- La Misión, Visión, Política de calidad y Objetivos, del SEPOMEX (Servicio Postal Mexicano) son**:

**Misión**

Ser factor de inclusión de la población, facilitador de la actividad económica y garante de las comunicaciones interpersonales, a través de la provisión de soluciones postales accesibles, confiables y de calidad.

### Visión

Ser la empresa líder en el ramo de servicios postales, mensajería y paquetería, reconocida globalmente como confiable por sus mejores prácticas, por sus procesos de excelencia, por sus niveles de competitividad y por la calidad de sus productos y servicios, en un mundo que de forma constante se comunica de manera diferente.

**La Política de Calidad es:**

En Correos de México nos comprometemos a mejorar continuamente la calidad de nuestros servicios de correspondencia, mensajería y paquetería, que permitan elevar la eficacia en nuestros procesos; con la intervención de los niveles estratégicos del organismo, cumpliendo así, con los requisitos legales y reglamentarios. Aprovechando eficientemente los recursos y buscando nuevas oportunidades en beneficio de la satisfacción de nuestros clientes

**Objetivos:**

LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO SON LOS SIGUENTES:

**Objetivo 1:** Incrementar la participación de Correos de México en el mercado de servicios postales.

**Objetivo 2:** Diversificar la oferta a través de la implementación de nuevos servicios y mejorar su calidad.

**Objetivo 3:** Poner los servicios al alcance del 100% de la población.

**Objetivo 4:** Mejorar la autosuficiencia financiera.

**V.-** Actualmente **SEPOMEX (Servicio Postal Mexicano),**  se encuentra ocupando un lugar en la Delegación de las Juntas, siendo este un espacio muy pequeño y no adecuado para las actividades y motocicletas que utilizan para su trabajo diario.

En busca de mejorar y apoyar al **SEPOMEX (Servicio Postal Mexicano),** nos dimos a la tarea de buscarun lugar más amplio, para que los mismos desarrollen su trabajo, siendo este la mejor opción por cercanía y espacio las oficinas administrativas del mercado municipal ubicado en  **la Delegación las Juntas, ubicado en la calle Juan de la Barrera número 4953**

**VI.-** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce el ayuntamiento, éste debe funcionar mediante comisiones edilicias permanentes, mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, utilizando la herramienta de los trabajos de las comisiones; es por ello que se considera pertinente la propuesta de turnarlo a las Comisiones Edilicias  **de** **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** para que atienda el presente turno a comisiones el cual está acorde a la legislación estatal y municipal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 fracción II y 94 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI delReglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el cual nos señala que:

**Artícu lo 92.-**Las comisiones permanentes serán:

**I.** Gobernación;

II. Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;

**III.** Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos;

**IV.** Derechos Humanos y Migrantes;

. . .

**. . .**

**.** . .

**Artículo94.-**Compete a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto:

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** Intervenir en la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio;

**IV.** Velar por que todos los contratos de compraventa, arrendamiento o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros y que afecten los intereses del municipio, se lleven a cabo en los términos más convenientes para ello;

**V.** En general proponer medidas, planes y proyectos para la realización de acciones o estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;

**VI.** Intervenir en la formulación y dictaminación de los estudios y proyectos presupuestarios de la Administración Municipal;

**VII.** El examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuestos que se pongan a consideración del Ayuntamiento;

**VIII.** El estudio y promoción de programas o acciones tendientes a orientar una política que vele por la conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio municipal, así como su acrecentamiento;

**IX.** Estudiar la conveniencia y promover la celebración de convenios o contratos con las distintas autoridades respecto de los bienes de dominio público y privado del Municipio;

**X.** Promover la actualización constante de los inventarios municipales;

**XI.** Participar en los procesos de entrega – recepción del Ayuntamiento;

**XII.** Llevar control de las bajas y altas del parque vehicular del Municipio;

**XIII.** Revisar periódicamente, el estado que guarda el parque vehicular del Municipio y rendir informe del mismo ante el Pleno del Ayuntamiento;

**XIV.** Orientar la política pública que en la materia deba observar el Ayuntamiento;

**XV.** Elaborar y ejecutar los presupuestos con enfoque de género, en toda la administración pública municipal;y

**XVI.** Asesorar al el/la Presidente/a Municipal en la materia.

**VII.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de** **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto **“Entregar en comodato al Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) las oficinas administrativas y una de las bodega del Mercado Municipal de la Delegación las Juntas, ubicado en la calle Juan de la Barrera número 4953.**

**Notifíquese**.- a la **Presidenta** de la Comisión Edilicia de H**acienda, Patrimonio y Presupuesto** para que aporte y dictamine lo necesario a efecto de dar cumplimiento al acuerdo antes referido.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a la fecha de su presentación

A T E N T A M E N T E

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**.

AFCHD/JLGR/CPG/kpa.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0422/2023/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de** **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto **“Entregar en comodato al Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) las oficinas administrativas y una de las bodegas del Mercado Municipal de la Delegación las Juntas, ubicado en la calle Juan de la Barrera número 4953.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- C)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la **baja administrativa del Patrimonio Municipal de 111 armas pertenecientes a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción I, y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIONES.**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de** **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto **“La baja de 111 (ciento once) armas”** de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque(Baja Administrativa del Patrimonio Municipal)con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Nos refiere el artículo 190 y 191del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaquelo siguiente:

**Art.190.-**Para atender la función de seguridad pública a cargo del Municipio, el Presidente Municipal se auxiliará del Gabinete de Seguridad Pública que se conforma por los titulares de la Jefatura de Gabinete, las coordinaciones generales, la Dirección General de Políticas Públicas, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y se auxilia del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.

Así también con el fin de administrar el servicio profesional de carrera policial y aplicar el régimen disciplinario de los elementos de seguridad pública se cuenta con la Comisión Municipal de Carrera Policial y la Comisión Municipal de Honor y Justicia la cual para su conformación y funcionamiento se regirán por sus respectivos reglamentos interiores debidamente aprobados por el Ayuntamiento y publicados en la Gaceta Municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**Artículo191.-**Corresponde a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, las siguientes atribuciones:

**I.** Establecer la política de prevención del delito como eje rector para generar las bases de la construcción de comunidades sólidas;

**II.** Integrar al modelo de Ciudad Segura a niños, mujeres, jóvenes y adultos mayores;

**III.** Implementar el servicio profesional de carrera policial en los elementos de seguridad pública;

**IV.** Organizar, establecer y ejecutar las medidas que garanticen la seguridad de la población y del territorio municipal;

**V.** Promover la aplicación de las evaluaciones de control de confianza a los elementos de seguridad pública;

**VI.** Mantener y preservar el orden público y vigilar la correcta observancia de las normas reglamentarias de Policía y Buen Gobierno y la normatividad aplicable;

**VII.** Preservar la seguridad de las personas y sus bienes;

**VIII.** Coordinar las acciones de la Comisaria con las dependencias y organismos federales, estatales y municipales para su desempeño eficiente;

**IX.** Proteger y respetar la integridad, dignidad de las personas y sus bienes; bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos;

**X.** Prevenir y evitar conductas que constituyan infracciones a las disposiciones municipales o delitos previstos en la ley penal;

**XI.** Realizar acciones preventivas en los lugares que se registre concentración masiva de personas; para proteger y respetar la integridad, dignidad de las personas y sus bienes;

**XII.** Intervenir, participar e implementar los mecanismos de coordinación establecidos en los convenios que se celebren con los cuerpos de policía de otros Municipios, del Poder Ejecutivo del Estado y de la Federación, cuya finalidad sea la cooperación y ayuda mutua en materia de seguridad pública y procuración de justicia;

**XIII.** Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en la prevención del delito, acatando la normatividad aplicable;

**XIV.** Procurar la implementación y aplicación de sistemas de comunicación inmediata entre vecinos y el centro integral de comando policial.

**XV.** Realizar en los términos de ley, la aprehensión de presuntos infractores o delincuentes en flagrancia, que realicen conductas sancionadas como infracciones o delitos, en los reglamentos gubernativos y de policía o en la legislación penal;

**XVI.** Presentar inmediatamente ante el Juez Municipal o Agentes del Ministerio Público competentes, a presuntos infractores o delincuentes que realicen conductas sancionadas como infracciones o delitos, en los reglamentos gubernativos y de policía o en la legislación penal;

**XVII.** Dar a conocer inmediatamente a la autoridad competente, de la probable existencia de un delito del cual tenga conocimiento, que deba perseguirse de oficio, informando todos los datos que tuviera, poniendo a disposición a los presuntos inculpados si hubieran sido detenidos;

**XVIII.** Auxiliar y colaborar con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en los términos de la normatividad aplicable;

**XIX.** Realizar para los fines de la operatividad, la división del territorio municipal por cuadrantes;

**XX.** Informar y asesorar al Presidente Municipal, en todo lo relativo a la seguridad pública del Municipio. Así como el parte de las personas detenidas, indicando la hora exacta de su detención y la naturaleza de la infracción;

**XXI.** Coordinar sus acciones con las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, para un desempeño eficaz de la seguridad pública;

**XXII.** Elaborar programas de seguridad pública y prevención del delito; así como el anteproyecto de presupuesto de la Comisaría

Modificación aprobada en Sesión del Pleno de Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2019

**XXIII.** **Realizar la evaluación y supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, actuando bajo los principios de neutralidad, objetividad, imparcialidad y confidencialidad;**

Modificación aprobada en Sesión de Ayuntamiento 30 de mayo de 2019

**XXIV.** Promover la formación permanente del cuerpo de policía municipal, llevando a cabo los trámites que sean necesarios ante organizaciones del sector público o privado para satisfacer tales requerimientos, así ́ como diseñar, establecer y mantener actualizado el Programa de Formación Policial Municipal de conformidad con el Programa Nacional Rector de Profesionalización;

**XXV.** Conformar y operar las unidades de consulta, captura, análisis e investigación municipal;

**XXVI.** Actualizar sus sistemas y procedimientos con base en los avances tecnológicos y a las necesidades de la población, en materia de seguridad pública;

**XXVII.** Obtener, compilar, organizar y vigilar la información en materia de seguridad pública, así como la alimentación de los sistemas de información y bases de datos, de conformidad con las herramientas tecnológicas de plataforma México;

**XXVIII.** Fomentar el honor y apego al régimen disciplinario en la Comisaría y proponer el reconocimiento al mérito de sus elementos;

**XXIX.** Vigilar que el personal adscrito a la Comisaría actúe con respeto a los derechos humanos y las garantías individuales de los ciudadanos;

**XXX.** Acatar las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita, en caso de activación del código rojo;

**XXXI.** Promover el establecimiento y funcionamiento de los Órganos Colegiados, como instancias auxiliares de la Comisaría y que fomenten la participación ciudadana en los temas de seguridad pública;

**XXXII.** Colaborar con la Tesorería Municipal en la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento, a través de asociaciones público privadas, que permitan desarrollar las iniciativas comunitarias orientadas a la construcción y el fortalecimiento del tejido social;

**XXXIII.** Emitir opinión técnica para la adquisición de equipo y material destinados a la Comisaría, cuidando que se apeguen a las características y especificaciones solicitadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Manual de Identidad;

**XXXIV.** Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Comisaría y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;

**XXXV.** Estar al tanto de la renovación de la licencia colectiva de armas así como mantener en condiciones de máxima seguridad los depósitos de armamentos y municiones, así como tener un estricto control de los mismos;

**XXXVI.** Proveer a los elementos de policía el armamento y equipo necesario, para el eficaz desempeño de las actividades que tienen encomendadas, de conformidad con el manual de identidad emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

**XXXVII.** Coadyuvar con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de seguridad pública y prevención del delito así como en la medición de la percepción de los ciudadanos de la prestación del servicio de seguridad pública;

**XXXVIII.** Conformar y presidir la Comisión Municipal de Carrera Policial;

**XXXIX.** Participar en la Comisión Municipal de Honor y Justicia;

**XL.** Coadyuvar en los trabajos del Gabinete de Seguridad Pública;

**XLI.** Proporcionar la información pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos de proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Transparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia; y

**XLII.** Atender de manera prioritaria y con todo cuidado, cualquier reporte de agresión, obstrucción o que impida o trate de impedir el desarrollo de sus actividades a personal del sistema de salud pública o privada, personal de atención de emergencias, personal de seguridad publica así como del personal de protección civil y bomberos, remitiendo de manera inmediata al Agente del Ministerio Público al presunto causante.

Modificación aprobada en Sesión del Pleno de Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2020

De la misma manera, se atenderá cualquier reporte de conducta que atente contra la dignidad humana, derechos y seguridad de las personas que por razones de origen étnico, edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, nacionalidad, idioma, religión, ideología, preferencia sexual, condición social o económica, trabajo o profesión, discapacidad, características físicas, estado de salud, limiten, anulen o generen un menoscabo a los derechos, libertades y seguridad de las personas.

Modificación aprobada en Sesión del Pleno de Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2020

**XLIII.-** Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Modificación aprobada en Sesión del Pleno de Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2020

Para el más eficiente desempeño de sus atribuciones cuenta con una Dirección de Área Jurídica y de Derechos Humanos, una Dirección Operativa, una Dirección de Área Administrativa, una Subdirección de Prevención Social del Delito, una Subdirección Técnica y de Planeación Estratégica, una Subdirección de Vinculación Ciudadana, una Subdirección de Profesionalización y Acreditación Policial, una Subdirección de Comunicación Social y una Subdirección de Informática y Procesos Tecnológicos; así como con Jefaturas de Departamento y de Áreas que dependen de éstas; cuyas funciones se encuentran en el reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque y su manual de organización correspondientes.

**III.-** Se recibió oficio número 089/2023, del Comisario de la policía Preventiva Municipal de san Pedro Tlaquepaque Lic. Luis Pantoja Magallón en donde nos expone lo siguiente:

MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 16, 113 y relativos y aplicables del Reglamento de la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; me permito remitir a usted la presente justificación a fin de llevar a cabo el procedimiento de **BAJA** **DE ARMAS**  que nos permitirá contar con un equipo en óptimas condiciones, además de poder realizar subsecuentes compras de armas para asignar a los elementos que conforman la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, con base en los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

**I.- ANTECEDENTES**

I.1- Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se establecieron objetivos específicos entre los cuales se encuentran equipamiento a los elementos de seguridad pública, siendo la dotación de uniformes, y equipo de operación policial, asimismo la adquisición de **ARMAMENTO**  que faciliten la operatividad de la Comisaría de Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

I.2.- Debido a la necesidad de dar equipo de protección a nuestros elementos y a la ciudadanía, requerimos de la compra de **ARMAS.**

I.3.- Actualmente tenemos dentro nuestro inventario 104 (ciento cuatro) armas, que, por razones de **INOPERANCIA, INSEGURIDAD E INCOSTEABILIDAD**, tenemos que dar de baja dentro de dicho inventario.

Así mismo, también se requiere de la baja administrativa de 07 armas que a lo largo de muchos años se han extraviado o han sido robadas y que por obvias razones, ya no tenemos en poder de la Comisaría, de las cuales se anexan los documentos de las respectivas denuncias de hechos, como soporte de las mismas.

I.4.- A cada arma de las 55 revólver calibre .357.34 escopetas calibre .12 y 15 Ar 15 calibre .223, se le realizaron las siguientes **PRUEBAS: ANEXO (1,2,3):**

**a) REVISIÓN FÍSICA EN GENERAL. -**  Basada en la observación del estado de cada arma a partir de la detonación que se llevó a cabo.

**b) REVISIÓN VISUAL DE LAS PARTES QUE INTEGRAN EL ARMA. -**  Sustentada en el desarme total del arma y verificación de la misma.

**C) COSTO DE REPARACIÓN. -**  Con base a la cotización de las piezas, las cuales requieren sustitución de piezas, mismas que no hay en mercado mexicano y se necesitaría la importación de las mismas.

I.5.- Se hace constar con documento idóneo que se anexa al presente, de 07 armas de diversos calibres, que a lo largo del tiempo se extraviaron o fueron sustraídas y por lo que se inició en su momento investigación por parte de la autoridad competente (ANEXO 4).

I.6.- De lo anterior se CONCLUYE, que A) Las armas referidas en el ANEXO 1,2 Y 3: es INCOSTEABLE, INSEGURO E INOPERABLE para el trabajo de esta institución municipal. B) Para el caso de las armas señaladas en el ANEXO 4, la baja es inminente, debido a que ya no se cuenta con ellas físicamente.

**II.- CONSIDERANDOS:**

**II.1.-** La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque es la responsable de organizar, establecer y ejecutar las medidas de seguridad Pública, que garanticen el bienestar de la población del Municipio, basando su actuación bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos y a la dignidad personal de los infractores.

**II.2.-** Es indispensable para esta Comisaría de la Policía Preventiva Municipal llevar a cabo y cumplir con el propósito de contar con una eficiente, capaz, actualizada, capacitada y evaluada corporación policial en nuestro municipio, dotando a los elementos policiales del equipamiento técnico adecuado para el debido cumplimiento de sus funciones.

**II. 3.-** Con la finalidad de que la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque otorgue sus servicios de manera eficiente, ante un hecho delictivo. . .

**II. 4.-** De esta manera es conveniente que la Comisaría de la policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, cuente con un equipo táctico funcional para su operación diaria.

**II. 5.-** Por lo antes expuesto resulta necesario el dar de baja, todas aquellas armas que ya no son de utilidad a esta corporación; ya sea porque su uso es inseguras, por no existir en el mercado piezas para su reparación y hacerlo incosteable; o bien, porque ya no se cuentan con ellas físicamente por su extravío. Se anexa el listado que contiene un dictamen con la descripción de la falla y la conclusión de la misma; de igual manera no omito hacer de su conocimiento que dicho armamento se encuentra disponible para su revisión si así lo requieren, las autoridades competentes.

En virtud de lo anterior, y una vez analizados detalladamente los presentes antecedentes y considerandos, y por los criterios expresados solicitó se acuerde:

**PRIMERO.** - Se proceda a la baja administrativa patrimonial de 111 (ciento once) armas.

**SEGUNDO.-**  Una vez realizado el procedimiento de baja ante las instancias municipales competentes, se solicite el resguardo físico de las mismas en la Secretaría de Seguridad del Estado, para que ellos continúen el trámite de baja y destrucción ante la Secretaría de la Defensa Nacional.

**TERCERO. -**  Se autorice el pago de la baja en la Licencia Oficial Colectiva N° 44 que al momento del trámite esté vigente, mismo que será estipulado por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.

**ATENTAMENTE**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**(RÚBRICA)**

**LIC. LUIS PANTOJA MAGALLON**

**COMISARIO DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**IV.-**  En los términos del artículo 21 **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el cual nos refiere que:

**Artículo 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

. . .

. . .

. . .

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas **y los Municipios**, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

En este sentido y toda vez que la seguridad pública es una función también del municipio, importante es de dotar de la adecuada y debida protección de los elementos de seguridad pública, siendo uno de ellos de vital importancia para la protección de la vida de las mismas, ARMAS**.**

**V.-** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce el ayuntamiento, éste debe funcionar mediante comisiones edilicias permanentes, mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, utilizando la herramienta de los trabajos de las comisiones; es por ello que se considera pertinente la propuesta de turnarlo a la Comisión Edilicia  **de** **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** para que atienda el presente turno a comisiones el cual está acorde a la legislación estatal y municipal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 fracción II , 94 fracciones I, II, III, IV,V, VI,VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV delReglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el cual nos señala que:

**Artículo 92.-**Las comisiones permanentes serán:

**III.** Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos;

**II.** Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;

**. . .**

**.** . .

**Artículo94.-**Compete a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto:

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** Intervenir en la elaboración del proyecto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio;

**IV.** Velar por que todos los contratos de compraventa, arrendamiento o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros y que afecten los intereses del municipio, se lleven a cabo en los términos más convenientes para ello;

**V.** En general proponer medidas, planes y proyectos para la realización de acciones o estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;

**VI.** Intervenir en la formulación y dictaminación de los estudios y proyectos presupuestarios de la Administración Municipal;

**VII.** El examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuestos que se pongan a consideración del Ayuntamiento;

**VIII.** El estudio y promoción de programas o acciones tendientes a orientar una política que vele por la conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio municipal, así como su acrecentamiento;

**IX.** Estudiar la conveniencia y promover la celebración de convenios o contratos con las distintas autoridades respecto de los bienes de dominio público y privado del Municipio;

**X.** Promover la actualización constante de los inventarios municipales;

**XI.** Participar en los procesos de entrega – recepción del Ayuntamiento;

**XII.** Llevar control de las bajas y altas del parque vehicular del Municipio;

**XIII.** Revisar periódicamente, el estado que guarda el parque vehicular del Municipio y rendir informe del mismo ante el Pleno del Ayuntamiento;

**XIV.** Orientar la política pública que en la materia deba observar el Ayuntamiento;

**XV.** Elaborar y ejecutar los presupuestos con enfoque de género, en toda la administración pública municipal;y

**XVI.** Asesorar al el/la Presidente/a Municipal en la materia.

* Teniendo siempre presente la seguridad e integridad de los elementos de la Comisaría, es que la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto vela por éste sector ya que son la protección y seguridad de nuestro municipio, por lo que dotarlos de lo indispensable es una obligación municipal, es un objetivo que puede ser logrado , así entonces, resulta procedente y oportuno que se den de baja los 111 (ciento once) **armas** que no son ya funcionales .

**VI.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de** **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto **“La baja de 111 armas”** de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque(Baja Administrativa del Patrimonio Municipal).

**Notifíquese**.- a la **Presidenta** de la Comisión Edilicia de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, para que aporte lo necesario a efecto de dar cumplimiento al acuerdo antes referido.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**.

AFCHD/JLGR/kpa.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, **estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0423/2023/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de** **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** para estudio, análisis y en su caso dictaminar el proyecto que tiene por objeto **“La baja de 111 armas”** de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque(Baja Administrativa del Patrimonio Municipal).---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- D)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Igualdad de Género,** para estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto el **Protocolo Interinstitucional de Atención para las Mujeres Víctimas de Violencia**,que se pretende funcione como el documento oficial que permita institucionalizar la atención a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia que acuden ante el Gobierno Municipal, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **Lcda.** **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás relativos que en derecho corresponda, me permito someter a la elevada:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN EDILICIA:**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de Igualdad de Género,** para el estudio, análisis y dictaminación del **Protocolo Interinstitucional de Atención para las Mujeres Víctimas de Violencia**,que se pretende funcione, como el documento oficial que permita institucionalizar la atención a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia que acuden ante el Gobierno Municipal.

Lo anterior, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos, 73 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**II.-** El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce, debe funcionar mediante comisiones; mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al pleno. Es por ello que se considera pertinente que se turne a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género el proyecto para la aprobación del **Protocolo Interinstitucional de Atención para las Mujeres Víctimas de Violencia.**

**III.-** Resulta procedente el turno con base a las atribuciones de la Comisión Edilicia señalada, toda vez que la misma conoce de dicho asunto, tal y como lo refiere el artículo 113 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que mencionan textualmente lo siguiente:

**Artículo113.-**Compete a la Comisión de Igualdad de Género:

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones normativas en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** Promover políticas públicas que contemplen las problemáticas enfoque integrado de género;

**IV.** Impulsar y elaborar iniciativas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades;

**V.** Evaluar los trabajos de los organismos municipales en la materia y proponer medidas tendientes a orientar una política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

**VI.** Impulsar el Enfoque Integrado de Género en todas las áreas del Ayuntamiento;

**VII.** Procurar que el Ayuntamiento colabore con las demás autoridades y organismos estatales, nacionales e internacionales para la transversalización de la perspectiva de género en el marco de los Derechos Humanos de las Mujeres; conforme a los Tratados Internacionales, la legislación federal y estatal vigente, así como los programas en materia de igualdad de género y no violencia contra las mujeres.

**VIII.** Vigilar la elaboración y ejecución de presupuestos con enfoque de género, en toda la administración pública municipal y,

**IX.** Orientar y asesorar a quien funja como titular de la Presidencia Municipal en la materia.

**IV.-** En apego a lo señalado por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos”; “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la misma”; “**queda prohibida toda discriminación** motivada por origen étnico o nacional, **el género**, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana”.

**V.-** Como lo dispone el artículo 1º, párrafo cuarto delReglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para la aplicación del reglamento, **queda prohibida toda discriminación** motivada por **género,** origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

**VI.-** En el margen sostenido por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o (Convención Belem Do Pará); la Carta Universal de los Derechos Humanos; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y el Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque, las autoridades estamos obligadas a realizar la atención con el debido respeto y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia y como consecuencia, a generar las herramientas que contribuyan a la mejora en la atención de las mismas.

**VII.-** Conforme lo establece el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, dentro del punto: “3.3.12 Igualdad Sustantiva”, se establece como prioridad institucional la generación de estrategias para el abordaje de agendas fundamentales, como lo son: los derechos humanos, concretamente, la igualdad de género, así como el empoderamiento de las mujeres y la perspectiva de género en la agenda de las políticas públicas.

**VIII.-** De acuerdo con las estadísticas emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de enero a septiembre de 2022 se han reportado 695 casos de feminicidiosa nivel Federal, estando Jalisco dentro de los diez primeros lugares con 22 feminicidios. Asimismo, se reportan 206,915 casos de violencia familiar y 4,083 casos de violencia de género a nivel federal.

Es importante señalar que existen diversos tipos de violencia que pueden sufrir las mujeres, niñas y adolescentes: violencia física, violencia psicológica, violencia patrimonial, violencia económica, violencia sexual, así como diversas modalidades; violencia familiar, violencia laboral y docente, violencia en la comunidad, violencia Institucional, violencia política, violencia mediática, violencia feminicida y violencia digital.

**IX.-** Según lo señalado en laEncuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, la prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más, a nivel nacional establece que el 70.1% han experimentado al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica-patrimonial y/o discriminación a lo largo de la vida, mientras que el 42.8% han experimentado al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación en los últimos 12 meses.

Por lo que resulta imperativo que se tomen medidas inmediatas para institucionalizar la atención que las mujeres, niñas y adolescentes que sufren violencia en su día a día, para asegurar que la atención sea adecuada, sin discriminación, sin victimizar, eficiente y eficaz dentro de las facultades del propio Municipio.

**X.-** Desde el ámbito del servicio público municipal, de manera cotidiana, tenemos interacción con mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia, ya sea desde una atención en las calles del municipio, cuando acuden a realizar trámites, con servicios médicos, con los programas sociales, con el desarrollo económico, al pedir información en alguna dependencia o institución, entre otros, por lo que, en el margen de nuestra interacción con ellas, como empleados y empleadas del Gobierno Municipal, conforme lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **no debemos ejercer ningún tipo de** **discriminación**, **distinción**, **exclusión** **o restricción** **en el acceso a sus derechos**.

Así mismo, el objetivo de el protocolo es que los empleados y empleadas del Gobierno Municipal sepan de manera ilustrativa y sencilla cuales son las instituciones o dependencias que cuentan con las facultades para atender a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia, así como es el proceso que se debe de seguir si la víctima de violencia de género acude a un área distinta a las facultadas para llevara cabo el proceso.

Por ejemplo: a un Regidor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque se le acerca una mujer víctima de violencia y le solicita ayuda, el regidor sabrá que deberá en un espacio privado brindarle información, haciendo de su conocimiento que existen instituciones especializadas y facultadas para atenderla como IMMUJERES, UVI, UAVI o PPNNA para menores de edad y si es decisión de la usuaria, la canalizará a la dependencia en la que ella decida ser atendida.

**XI.-** Para la elaboración del Protocolo, la Dirección de Desarrollo Organizacional, presentó la propuesta y se acompañó de la retroalimentación del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva y la Dirección de Atención a la violencia de Género, quienes formularon su punto de vista y sus observaciones sobre el documento.

**XII.-** Una vez finalizada la elaboración del protocolo, la Dirección de Desarrollo Organizacional lo puso a consideración de la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, para su revisión, recibiendo la autorización del mismo.

**XIII.-** Se presenta este protocolo con la finalidad de contribuir en la concientización sobre la adecuada atención de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género, conocer los tipos y modalidades de violencia que existen; sentar las bases y unificar criterios para otorgar una adecuada atención; difundir el protocolo para conocimiento general y crear un plan de capacitación para el personal del Gobierno Municipal, usando de referencia los tratados Internacionales, las leyes federales y locales, así como los reglamentos y protocolos municipales.

Por lo antes expuesto y motivado someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para en su caso debate y aprobación lo siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género el Protocolo Interinstitucional de Atención para las Mujeres Víctimas de Violencia, para su estudio, análisis y dictaminación.

**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza que, la Comisón Edilicia de Igualdad de Género, analice la dictamación sobre:

1. La aprobación de protocolo;
2. Se ordene la implementación y aplicación del Protocolo en todas las áreas de Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
3. Instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique el Protocolo en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
4. Ordenara la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al Instituto de las Mujreres y para la Igualdad Sustantiva del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, dar difusión y capacitación del Protocolo a los integrantes del Gobierno Municipal, para su conocimiento y aplicación.

**NOTIFÍQUESE.-** Mediante oficio a la Comisión Edilicia de Igualdad de Género.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al día de su presentación.**

**A T E N T A M E N T E**

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, lo manifiesten levantando su mano ¿a favor?, gracias. **Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0424/2023/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Igualdad de Género, el Protocolo Interinstitucional de Atención para las Mujeres Víctimas de Violencia,** para su estudio, análisis y dictaminación**.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza que la **Comisión Edilicia de Igualdad de Género,** analice la dictaminación sobre:

1.- La aprobación del protocolo.

2.- Se ordene la implementación y aplicación del Protocolo en todas las áreas de Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

3.- Instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique el Protocolo en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio.

4.- Ordenar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, dar difusión y capacitación del Protocolo a los integrantes del Gobierno Municipal, para su conocimiento y aplicación.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- E)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **la adición del artículo 145 Bis al** **Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Municipal de Tlaquepaque,** para que se otorgue **licencia de hasta 15 días hábiles con goce de sueldo a los servidores públicos que hayan sufrido la desaparición o no localización de padre, madre, hijos, hijas, o cónyuge,** es cuánto.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe **Lcda.** **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás relativos que en derecho corresponda, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN EDILICIA:**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** para el estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa que tiene por objeto **la adición del artículo 145 Bis en el** **Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Municipal de Tlaquepaque** para que se otorgue **licencia de hasta 15 días hábiles con goce de sueldo, a los servidores públicos que hayan sufrido la desaparición o no localización de padre, madre, hijos, hijas, o cónyuge** mediante la siguiente**:**

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**I.-** La desaparición o no localización de alguna persona, la desaparición forzada y la desaparición cometida entre particulares, es una práctica ignominiosa que implica la negación de todos los derechos humanos; la existencia de un solo caso es inaceptable y las condiciones que las generan deben ser combatidas por las autoridades de todos los órdenes de gobierno. En México estos lamentables sucesos han ido en aumento en los últimos años, las familias de las personas desaparecidas o no localizadas, no solo sufren de la pérdida e incertidumbre del bienestar de la persona que desaparece, sino que aunado a esto deben de cumplir con las obligaciones laborales día a día durante el proceso, por lo que el desgaste mental y físico se convierte en un factor de quiebre en su persona e integridad afectando el curso normal del desempeño en su trabajo y horario laboral cotidiano.

**II.-** La desaparición de un ser querido afecta los lazos familiares, e impacta en la situación laboral, legal, administrativa y/o económica del servidor o servidora pública.

**III.-** Dadas las características de este fenómeno social sabemos que las primeras 72 horas son cruciales para obtener información suficiente y actuar de manera oportuna para poder encontrar a la persona desaparecida o no localizada.

**IV.-** La desaparición o no localización de una persona convierte a esta y a sus familiares en víctimas, estas últimas como víctimas indirectas, que sufren daños o menoscabos a sus derechos como producto de la comisión de uno o varios delitos, trayendo como consecuencia el sufrimiento y la angustia generalizada, que en ocasiones se ve agravada por consecuencias materiales y graves privaciones económicas derivadas de la desaparición o no localización de una persona, por lo que resulta importante la solidaridad y empatía hacia las familias y víctimas desaparecidas.

**V.-** Así mismo y de acuerdo con la Ley de las Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, en su numeral 2, punto 1, fracción III y IV señala lo siguiente:

**Artículo 2. Objetivos.**

1…

**III.** Garantizar la participación de Familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda, investigación e identificación de Personas Desaparecidas conforme a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

**IV.** Establecer la forma de participación de Familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda, investigación e identificación de Personas Desaparecidas; así como garantizar la coadyuvancia plena y en todo momento de Familiares en todas las etapas de investigación y búsqueda, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información y copias de manera gratuita si lo requieren, aportar indicios o evidencias, de acuerdo a los lineamientos y protocolos emitidos por el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

Como se desprende en su numeral 2, punto 1, fracción III y IV de este ordenamiento jurídico, este gobierno municipal es consciente de que la participación de los servidores públicos inmiscuidos que sufran de la desaparición o no localización de alguno de sus familiares es vital y debe de encontrarse con la disponibilidad para realizar lo conducente con las autoridades correspondientes, cuando se realice la investigación y búsqueda aportando indicios, información o cualquier otra coadyuvancia, que facilite el proceso, de modo que es necesario e importante solidarizarse con la causa aportando condiciones que permitan a los servidores públicos puedan llevar a cabo tales procesos. Por ello el objetivo central de esta iniciativa es otorgar una licencia de hasta 15 días con goce de sueldo, para que los funcionarios públicos puedan realizar los trámites generados de la desaparición o no localización de su padre, madre, hijos, hijas, o cónyuge, sin que tenga la incertidumbre de que su puesto de trabajo corra riesgo por faltas injustificadas.

**V.-** Luego en sesión del 29 veintinueve de diciembre del 2006 dos mil seis, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Municipal de Tlaquepaque y fue publicado el 31 treinta y uno de diciembre de 2006 dos mil seis, en la Gaceta Municipal.

**VI.-** En este sentido, resulta necesario adicionar el artículo 145 Bis del **Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Municipal de Tlaquepaque** con el objetivo de otorgar licencia de hasta 15 días hábiles con goce de sueldo, a los servidores públicos que hayan sufrido la desaparición o no localización de padre, madre, hijos, hijas, o cónyuge **para quedar como sigue:**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUAL.** | **PROPUESTA:** |
| **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO**  **DE LOS PERMISOS Y VACACIONES** | **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO**  **DE LOS PERMISOS Y VACACIONES**  **Artículo 145 Bis.- El Gobierno Municipal podrá otorgar una licencia de hasta 15 días hábiles con goce de sueldo, a los servidores públicos que hayan sufrido la desaparición o no localización de padre, madre, hijos, hijas, o cónyuge, mediante solicitud dirigida a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, anexando copia de la denuncia o constancia que acredite la desaparición o no localización del familiar durante los primeros 3 días hábiles del conocimiento del acontecimiento.**  **Se podrá disponer de los 12 días hábiles restantes de manera consecutiva o alternados anualmente a conveniencia del interesado o interesada, dando aviso a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, culminándose el plazo de esta licencia con la aparición de su familiar o agotado este término, para lo cual los servidores públicos tendrán que presentar en la misma dependencia la constancia que así lo acredite.** |

**VII.-** Por los motivos expuestos y con sustento en los artículos 1, 92 fracciones III y V, 145 fracción I, 150, 179 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se considera procedente que conozcan y atiendan el estudio de la propuesta la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

Solicitando se lleve a cabo el turno correspondiente del proyecto de modificaciones a los ordenamientos para que en trabajo de la Comisión Edilicia se dictaminen, con base al siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto por el que se pretende adicionar el artículo 145 Bis al **Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Municipal de Tlaquepaque**

**Notifíquese. -** Mediante oficio a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a la fecha de su presentación

A T E N T A M E N T E

**Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna.**

**Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, para antes doy cuenta de la presencia de la regidora Ana Rosa Agraz, continuamos, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto lo manifiestan levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0425/2023/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos** **Municipales y Puntos Legislativos** para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto por el que se pretende **adicionar el artículo 145 Bis al** **Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno Municipal de Tlaquepaque**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- F)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la **abrogación del Reglamento del Consejo Consultivo Hacendario del Municipio de Tlaquepaque,** es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ,** con el carácter que ostento de Síndico, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE TURNO A COMISION**, que tiene por objeto  **LA ABROGACION DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO HACENDARIO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALSCO** con base a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

**1.-** San Pedro Tlaquepaque, como municipio que integra el área metropolitana de Guadalajara, tiene la necesidad de actualizar sus reglamentos u ordenamientos que permitan al ciudadano de este municipio, tener mayor y mejor acercamiento con la administración municipal, así como mayores facilidades al contar con reglamentos actualizados con accesibilidad y claridad, para poder concurrir ante las autoridades municipales y sus dependencias, y con ello evitar, gastos de tiempo y dinero, y en consecuencia generar procesos más sencillos y ágiles en beneficio de la sociedad.

**2.**- La Jefatura de Mejora Regulatoria, realiza un estudio y análisis a los Reglamentos Municipales, del cual observo que el Reglamento del Consejo Consultivo Hacendario del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, ya que no es funcional, ya que no se encuentra en uso.

**3.-** El Reglamento del Consejo Consultivo Hacendario del Municipio de Tlaquepaque fue aprobado en lo general y lo particular el día 30 de Abril del año 2001, y publicado en la Gaceta el 11 de Mayo del 2001, mismo que regula la integración, funcionamiento, atribuciones y obligaciones del Consejo Hacendario del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

**4**.- Mediante escritos de fechas 5 de Octubre del año 2020 y documento 128 de fecha 21 de febrero del 2023, el L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS Tesorero Municipal, informo que el reglamento no se encuentra en uso y solicita su derogación.

Anexo 1.

**5.-** Mediante oficio MR-29/2023 de fecha 02 Marzo 2023, fue aprobada la Exención de presentar Análisis de Impacto Regulatorio al no tener impacto económico o cargas administrativas el proyecto de la iniciativa para abrogación del Reglamento del Consejo Consultivo Hacendario del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Anexo 2

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.**- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** La Leyde Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en sus artículos 1 y 2 las bases generales de la Administración Pública Municipal aplicable en todos los Municipios del Estado. Define al Municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular del Estado.

**III.-** En razón de lo anterior, este Gobierno tiene la obligación de que sus normas sean claras, precisas y operativas, por lo tanto se busca la abrogación del actual del Reglamento del Consejo Consultivo Hacendario del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, ya no tiene validez jurídica, generando una sobreregulación normativa.

Lo anterior de conformidad los artículos 115 fracción I, primer párrafo, y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fraccion II, 40 fracción II, 41 fracción III, 42 fracción VI, 53 fracción I y II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así mismo los artículos 25, fracción XII, 33 fracción I, fracción II, 142, 145 fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.- SE APRUEBE TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS, LA ABROGACION DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO HACENDARIO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**NOTIFÍQUESE.-** Al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para que se aboque al estudio y análisis del presente turno y se lleve a cabo la dictaminación correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DE BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, AL DIA DE SU PRESENTACION**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico** **Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0426/2023/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales Y Puntos Legislativos, la abrogación del Reglamento del Consejo Consultivo Hacendario del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- G)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **reformar los artículos 5 y 10, así como adicionar el artículo 10 Bis al Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

**FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NUÑEZ** en mi carácter de Regidora Municipal de San Pedro Tlaquepaque y de acuerdo con el artículo 142, 145 Fracción I, 146 Y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de **TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto **REFORMAR LOS ARTÍCULOS 5 Y 10, ASÍ COMO ADICIONAR EL ARTÍCULO 10 BIS AL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,** de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

1. El municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la Ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79, 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracción II, 41 fracción II, 49 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; así mismo, los artículos 25, fracción XII, 35, 142, 145 fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y demás que resulten aplicables.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. De acuerdo con información obtenida por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco al año 2020, San Pedro Tlaquepaque cuenta con una población de 14,313 personas que sufren alguna discapacidad o condición motora que no les permite *caminar, subir o bajar con normalidad*, siendo el 25% niñas, niños y jóvenes.
2. El pasado 30 de noviembre del 2021, recibimos por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) la Recomendación 237/2021, en donde se exhorta al municipio a cumplir con ciertas disposiciones para procurar la *igualdad,* *un trato digno y no discriminación de las personas con discapacidad.* De ejercerse, la actual iniciativa coadyuvaría en el cumplimiento de la proposición número 3 que sugiere *realizar ajustes graduales para la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificación de inmuebles, e infraestructura arquitectónica en espacios públicos con atención a personas con discapacidad.*
3. Las Naciones Unidas, a través de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad -de la cual, México forma parte-, establecieron las Normas Uniformes sobre la Igualdad oportunidades para las personas con discapacidad. En esta normativa, concretamente en su artículo 11, se establece que “*Los Estados deben adoptar medidas encaminadas a asegurar que las personas con discapacidad tengan igualdad de oportunidades para realizar actividades recreativas y deportivas.”* Esto incluye estadios deportivos, gimnasios, playas y por supuesto, parques.
4. Con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio de los derechos y las libertades de todas las personas en nuestro municipio, principalmente aquellas en situación de vulnerabilidad como lo son las y los ciudadanos en situación de discapacidad, es necesario propiciar que, desde los espacios públicos municipales como nuestros parques y áreas verdes, se ejecuten acciones en materia de inclusión, igualdad y acceso universal.

No debemos olvidar que la discapacidad no es solo de la persona, sino que yace en las barreras físicas y arquitectónicas que impiden o limitan la partición plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

El uso y disfrute de espacios públicos, libre de restricciones o discriminación, constituye una de las garantías que las autoridades en todos sus niveles deben prioritariamente atender, no obstante, el al ser el ordenamiento municipal el primer contacto ciudadano, nos corresponde redoblar esfuerzos en aras de generar espacios de inclusión con un diseño universal, particularmente en beneficio de las personas que sufren de alguna condición limitante física o motora.

De procurar una mayor inclusividad orientada a la accesibilidad universal de nuestros parques y áreas verdes, estaríamos generando oportunidades de participación equitativa para las personas que se encuentran en situación de discapacidad, principalmente las niñas, niños y jóvenes quienes suelen ser el grupo poblacional que más guarda interés en el disfrute de estos espacios.

Debido a lo anteriormente expuesto, se propone la reforma de los **artículos 5 y 10, así como la adhesión del artículo 10 Bis al Reglamento de Parques, Jardines Y Recursos Forestales para el Municipio De San Pedro Tlaquepaque** para quedar como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
| **Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque** | |
| **Redacción Vigente** | **Propuesta** |
| **Artículo 5.-** Para efecto y aplicación del presente reglamento se considera:  ***APERCIBIR.-*** *Sinónima de avisar, amonestar, advertir, a la ciudadanía sobre una irregularidad al reglamento.*  ***(…)***  ***VEGETACIÓN LEÑOSA.-*** *Plantas perennes o anuales con tallo duro o semiduro.* | **Artículo 5.-** Para efecto y aplicación del presente reglamento se considera:  ***APERCIBIR.-*** *Sinónima de avisar, amonestar, advertir, a la ciudadanía sobre una irregularidad al reglamento.*  ***(…)***  ***VEGETACIÓN LEÑOSA.-*** *Plantas perennes o anuales con tallo duro o semiduro.*  ***ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.- Condición que deben cumplir los entornos para ser plenamente accesibles a todos los individuos, sin importar si estos sufren de alguna discapacidad motriz que dificulte su desplazamiento.*** |
| **Artículo 10.-** En el caso de crear un espacio para parque, jardín, camellón y áreas verdes en general, de propiedad municipal, estos podrán ser diseñados por la Dirección de Parques y Jardines, así como por particulares, Organismos jurídicos, y/o dependencias municipales, mismos que deberán contar con la aprobación de la Dirección de parques y jardines[[1]](#footnote-1) y la Dirección del Medio Ambiente quienes[[2]](#footnote-2) coordinarán los trabajos con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.[[3]](#footnote-3) | **Artículo 10.-** En el caso de crear un espacio para parque, jardín, camellón y áreas verdes en general, de propiedad municipal, estos podrán ser diseñados por la Dirección de Parques y Jardines, así como por particulares, Organismos jurídicos, y/o dependencias municipales, **procurando el principio de accesibilidad universal y previa** aprobación de la Dirección de parques y jardines[[4]](#footnote-4) y la Dirección del Medio Ambiente quienes[[5]](#footnote-5) coordinarán los trabajos con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.[[6]](#footnote-6) |
| **N/A** | **Artículo 10 Bis.- Se considera que un parque cumple con el criterio de accesibilidad universal cuando cumple con las siguientes disposiciones:**   1. **Los juegos, aparatos y actividades deben de tener en cuenta a niñas y niños en diferentes edades y capacidades, permitiendo el desarrollo e integración de todas y todos.** 2. **No tener desniveles u obstáculos que impidan o dificulten el acceso al parque o la movilidad al interior de este.** 3. **Contar con la debida señalización que permita la ubicación al interior y exterior del parque a todas las personas, principalmente a aquellas en situación de discapacidad.** |

**A C U E R D O**

**ÚNICO. -** El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **APRUEBA Y** **AUTORIZA TURNAR A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS** como convocante, con el objeto de reformar los artículos 5 y 10, así como la adición del artículo 10 Bis al Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**A T E N T A M E N T E**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NUÑEZ**

**REGIDORA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0427/2023/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. –** El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a laComisión Edilicia de **Reglamentos Municipales Y Puntos Legislativos,** el proyecto que tiene por objeto **reformar los artículos 5 y 10, así como la adición del artículo 10 Bis al Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- H)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **renovar el comodato a la Asociación Condominal “Condominio 3, Manzana I” del Fraccionamiento Mirador del Tesoro,** el área propiedad municipal ubicada frente a lote número 13 y Prolongación de la calle Isla Mezcala,con una **superficie de 233.81 m2, por un plazo de 10 años,** es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** en mi carácter de Regidora Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **Iniciativa de** **TURNO A COMISION** **que tiene por objeto renovar el comodato por un plazo de 10 años a la Asociación Condominal “Condominio 3, Manzana I” del Fraccionamiento Mirador del Tesoro el área propiedad municipal, ubicada frente a lote número 13 y prolongación de la calle Isla Mezcala con una superficie de 233.81 m2 de este municipio de San Pedro Tlaquepaque** de conformidadcon los siguientes:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

1.- Se recibe solicitud con fecha 16 de marzo de 2023 dirigida a la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero; por parte de la administradora del Condominio 3 Manzana 1 del Fraccionamiento Mirador del Tesoro C. Martha Sanabria Villegas y que a la letra dice:

*“Martha Sanabria Villegas, mexicana mayor de edad en pleno goce de mis facultades mentales, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la finca marcada con el número 5035 interior 19 de la calle Isla Mezcala en el fraccionamiento Mirador del Tesoro del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Por medio del presente escrito comparezco y expongo lo siguiente:*

*A N T E C E D E N T E S:*

*P R I M E R O.- Por escritura 15915 (quince mil novecientos quince) de fecha 28 (veintiocho) de abril del año 2011 (dos mil once), ante el licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 (ciento quince) de Guadalajara, se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria de condóminos del Condominio denominado “CONDOMINIO 3 (TRES) MANZANA 1 (UNO).*

*S E G U N D O.- Con fecha 03 (tres) de agosto del año 2011 (dos mil once) se presentó escrito por Martha Sanabria Administradora del Condómino Obsidiana, mediante el cual se solicita en comodato el área verde que se encuentra ubicada a un costado de nuestro condominio, ya que es el interés de todos mantener el área en perfectas condiciones, comprometiéndonos a su cuidado y mantenimiento.*

*T E R C E R O.- El día 06 (seis) de junio del 2012 (dos mil doce), en cabildo del H. Ayuntamiento de San pedro Tlaquepaque, Jalisco, se aprobó entregar en comodato por un término de 10 8diez años del 05 (cinco de septiembre del 2012 (dos mil doce) hasta el 04 (cuatro) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós) a favor de la administración del condominio 03 (tres), manzana 1 (uno) del fraccionamiento mirador del tesoro, el área de donación municipal, ubicada frente al lote número 13 (trece) y prolongación de la calle Mezcala con una superficie de 576 (quinientos setenta y seis metros cuadrados). Así mismo se condiciona a que se respete el destino de área verde y espacio recreativo, así como su condición de inalienable e imprescriptibles por ser considerados como bienes de dominio público, razón por la cual deberá estar permitido el ingreso, uso y disfrute de las áreas de cesión a la totalidad de los vecinos y la ciudadanía en general además dicho comodato se condiciona a que no se realicen obras de edificación de cualquier tipo en el área comodatada.*

*C U A R T O.- Así mismo el 23 (veintitrés) de agosto del 2012 (dos mil doce) se aprueba la modificación al acuerdo de Ayuntamiento de fecha 06 (seis) de junio del 2012 (dos mil doce) en el cual se aprueba la modificación al acuerdo de Ayuntamiento de fecha 06 (seis) de Junio del 2012 (dos mil doce) el cual se aprueba entregar en comodato por un término de 10 años a favor del consejo de administración del condominio 3 (tres) manzana II del fraccionamiento Mirador del Tesoro el área de donación municipal ubicada frente al lote número 13 y prolongación de la Isla Mezcala con una superficie aproximada de 233.81 ( doscientos treinta y tres metros ochenta y un centímetro ) cuadrados.*

*Q U I N T O.- En septiembre 05 (cinco) del año 2012 (dos mil doce) se suscribe contrato de comodato que celebraron el H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, representado por su presidente municipal interino Marco Antonio González Fierros, entre otros a quienes se les denomino como “COMODANTE” y por la otra parte la Asociación condominal denominada “Condominio 3 Manzana 1) representada por la C. Martha Sanabria Villegas, en su carácter de administradora del condómino.*

*S E X T O.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el día 08 (ocho) de marzo del presente año recibí la notificación del acuerdo 0346/2022 del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco tomado en la Sesión Ordinaria de fecha 08 (ocho) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), en el que se determinó lo siguiente: “… aprueba y autoriza, facultar a la Dirección de Patrimonio en coordinación con la Sindicatura a solicitar la formal devolución al Ayuntamiento, del inmueble propiedad municipal….” Descrita en SEGUNDO punto del presente escrito.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto*

*S O L I C I T O:*

*Ú N I C O: Se tenga por recibido el presente escrito, apruebe y autorice la renovación del comodato por 10 (diez) años a favor de la Administración del condominio 03 (tres) manzana 1 (uno) del Fraccionamiento Mirador del Tesoro, el área de donación municipal ubicada frente al lote número 13 (trece) prolongación Isla Mezcala, con una superficie de 233.81 (doscientos treinta y tres metros ochenta y un centímetros.*

*Con las siguientes medidas y linderos:*

*NORESTE: 5.55 metros lineales con calle de ingreso al coto, quiebra al SUROESTE en 3.81 metros lineales con el estacionamiento, sigue al SUROESTE en 21.51 METROS lineales con el estacionamiento, regresa al OESTE en 21.33 metros lineales con propiedad privada y sube al NORTE en 16.38 metros lineales con el resto de la propiedad municipal, quiebra al NORESTE en 6.79 metros lineales con el resto de la propiedad municipal, cerrando en el punto de partida.*

*……………………………………………………………………………………………………………………” (sic)*

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del Estado de Jalisco.

II.-Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de re regidoras y regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Lo antes expuesto de conformidad en los artículos 115 fracción I, II, primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 1,2, 73 primer párrafo, fracciones I, II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1,2, 3, 34,37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1,2,3,25 fracciones XII, 26,35,36,78,92 fracción II, 94,142,145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y artículo 90 del Reglamento de Patrimonio Municipal.

Por lo antes expuesto sometemos a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, **renovar el comodato por un plazo de 10 años a la Asociación Condominal “Condominio 3, Manzana I” del Fraccionamiento Mirador del Tesoro el área propiedad municipal, ubicada frente a lote número 13 y prolongación de la calle Isla Mezcala con una superficie de 233.81 m2 de este municipio de San Pedro Tlaquepaque.**

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA PERA FIGLINAE HOMO”**

SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

A la fecha de su presentación.

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**REGIDORA.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0428/2023/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** para su estudio y análisis, **renovar el comodato por un plazo de 10 años a la Asociación Condominal “Condominio 3, Manzana I” del Fraccionamiento Mirador del Tesoro el área propiedad municipal, ubicada frente a lote número 13 y prolongación de la calle Isla Mezcala con una superficie de 233.81 m2 de este municipio de San Pedro Tlaquepaque**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- I)** Iniciativa suscrita por el **Regidor Juan Martín Núñez Morán,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como **convocante** y a la **Comisión Edilicia de Medio Ambiente** como **coadyuvante,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto el **pago de la membresía para la integración del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a la Asociación Nacional de Parques y Recreación de México,** es cuánto.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL   
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.  
PRESENTE**

El que suscribeJuan Martín Nuñez Morán, en mi calidad de Regidor de este H. Ayuntamiento en Pleno de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco: vengo en los términos de los artículos 142, 145 fracción ll y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la alta consideración la siguiente:

**INICIATIVA PARA TURNO A COMISIÓN:**

Mediante el cual se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto en calidad de convocante y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente en calidad de coadyuvante para su estudio, análisis y en su caso dictaminación de la presente propuesta que tiene por objeto el pago de la membresía para la integración del municipio de San Pedro Tlaquepaque a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN DE MÉXICO.**

Para tal efecto manifiesto la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

l.- El día 03 de marzo del año 2023 recibí mediante oficio con número de documento 2203 atenta invitación del C. Luis Romanh Diez para que está municipalidad se integre a la Asociación Nacional de Parques y Recreación de México.

ll. La membresía dotará de información actualizada en el sector de parques urbanos y espacios públicos en América Latina, así como capacitación en operaciones y mantenimiento, gestión de instalaciones para la toma de decisiones basados en datos y métricas de certificación internacional, de igual forma sería una plataforma para acceder a productos, servicios y proveedores de la industria y el equipamiento urbano.

lll.- El objetivo de la adhesión a dicha asociación es obtener la certificación internacional para parques y espacios verdes, para diseñar espacios con la guía y estándares internacionales, promover mejores prácticas, realizar estudios e investigaciones, promover políticas públicas y organizar eventos de capacitación.

Por los motivos antes expuestos es que tengo a bien someter a la alta consideración de este Pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como Convocante y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente en calidad de coadyuvante para su estudio, análisis y en su caso dictaminación de la presente propuesta.

**ATENTAMENTE**

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; A 22 DE MARZO DEL 2023  
SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

**JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN**

**REGIDOR**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto, lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por el **Regidor Juan Martín Núñez Morán, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0429/2023/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** **como convocante y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como coadyuvante**, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto el **pago de la membresía para la integración del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a la Asociación Nacional de Parques y Recreación de México.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **V.- J)** Iniciativa suscrita por la **Regidora María del Rosario Velázquez Hernández,** mediante la cual propone el turno a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como **convocante** y a la **Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos** como **coadyuvante,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la creación del **Fondo Municipal para la Atención de Desastres Naturales así como sus Reglas de Operación,** es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe María del Rosario Velázquez Hernández, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; articulo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37, 40, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36, 142, 145 y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada consideración de este H. cuerpo edilicio, la siguiente

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN**

La cual tiene por objeto se apruebe turnar a la Comisión edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la Comisión edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación la presente iniciativa que tiene por objeto la creación de un Fondo Municipal para la Atención de Desastres Naturales**.**

Para lo cual me permito presentar la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años la zona metropolitana de Guadalajara se ha visto azotada por fuertes lluvias, lo que ha provocado que en nuestro municipio, por su ubicación geográfica, se presenten severas afectaciones y daños al patrimonio de nuestros habitantes y en algunos casos a la infraestructura municipal.

Reconozco lo esfuerzos que este Gobierno Municipal ha realizado para intentar prevenir los estragos ocasionados por las lluvias, como la limpieza y desazolve de arroyos y canales, monitoreo permanente de niveles de los cuerpos de agua, actualización del Atlas de Riesgo, instalación de refugios temporales, así como campañas de comunicación para concientizar a la ciudadanía, lo que hasta el momento nos ha ayudado a solo contabilizar pérdidas materiales y no lamentar pérdidas humanas.

Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos realizados no está en nuestras manos controlar los fenómenos naturales y su intensidad, lo cual ya en varias ocasiones y distintas zonas de nuestro territorio nos ha rebasado y ha provocado severos daños.

Cuando esto ha llegado a ocurrir, la atención primaria e inmediata es brindada por las autoridades municipales, en primer lugar salvaguardando la vida de las personas en riesgo y de manera posterior, pero inmediata, en la atención de sus necesidades básicas como alimentación, limpieza, rehabilitación de infraestructura, entre otras.

Al llevar a cabo lo señalado en el párrafo anterior, nuestro presupuesto y finanzas municipales se ven alteradas, ya que al no contar con una asignación específica para atender estas contingencias, que se vuelven prioritarias, se debe restar recursos y presupuesto a obras, programas, proyectos y acciones ya considerados dentro de nuestro presupuesto de egresos, los cuales al estar ahí ya representaban un beneficio a la ciudadanía.

Actualmente el Gobierno Federal cuenta con el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, que vino a sustituir al desaparecido FONDEN, pero el cual no cuenta con reglas de operación claras y líneas de acción precisas para acceder a estos apoyos, por lo que se vuelve un programa para afianzar el clientelismo, donde de manera discrecional y a conveniencia otorga los apoyos, como todos los programas impulsados por la actual administración federal.

A nivel Estatal se tiene el FOEDEN (Fondo Estatal de Desastres Naturales) el cual tiene como objetivo destinar recursos para llevar a cabo programas de prevención para mitigar los efectos de desastres naturales, así como atender daños cuando estos se presenten, recursos a los cuales el Municipio de San Pedro Tlaquepaque ya ha accedido con anterioridad, sin embargo la respuesta y atención de este fondo no es de manera inmediata ya que se tiene que cumplir con ciertos requisitos.

Como ya se mencionó en párrafos anteriores, el Gobierno Municipal es el primero en dar atención a los afectados por los desastres naturales, por lo que no podemos estar a la espera de recibir los apoyos de otros niveles de gobiernos, debemos actuar de manera inmediata, dar atención prioritaria a esas situaciones.

En atención a lo narrado en los párrafos que anteceden, es que su servidora propone que se cree el FONDO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES, derivado de cualquier fenómeno natural, el cual deberá estar contemplado dentro del presupuesto de egresos anual de este Municipio.

Esto con la finalidad de estar preparados para actuar de manera inmediata en la atención a los daños que se pudieran generar, sin afectar otros proyectos o programas ya aprobados.

Con este fondo no se pretende sustituir los recursos a los que se pudiera acceder del programa federal destinado a este rubro o del FOEDEN, sino que sería un mecanismo de apoyo más ágil, flexible y expedito, para enfrentar de manera oportuna este tipo de fenómenos.

La flexibilidad que se plantea en el manejo del FONDO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES, no significa en ningún momento un uso indiscriminado y sin control de los recursos, por el contrario, se propone que las áreas técnicas de este Gobierno Municipal, a la par que se estuviera aprobando este fondo y su monto, realicen el planteamiento de un esquema de procedimientos de control, seguimiento, revisión y fiscalización de los recursos, que permitan un manejo claro y transparente, eficaz y eficiente de los mismos.

El FONDO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES será destinado para la adquisición y suministro de insumos básicos y de primera necesidad, así como para la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura urbana y los servicios que sufran de afectaciones.

Al tener contemplado dentro de nuestro presupuesto de egresos este fondo, no podremos evitar las consecuencias de los desastres naturales, pero si estaremos más preparados para enfrentarlos de una mejor manera.

Bien dice el dicho: “más vale tenerlo y no necesitarlo; que necesitarlo y no tenerlo”.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO:**

UNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la Comisión edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación la presente iniciativa que tiene por objeto la creación del Fondo Municipal para la Atención de Desastres Naturales Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**.**

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**A marzo de 2023**

**María del Rosario Velázquez Hernández**

Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisión propuesto lo manifiesten levantando su mano, ¿los que estén a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el turno a comisión presentado por la **Regidora María del Rosario Velázquez Hernández,** **bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0430/2023/TC**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos como coadyuvante,** para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto la creación del **Fondo Municipal para la Atención de Desastres Naturales y sus Reglas de Operación.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque y Regidora de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, **lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,** solicito al Secretario inicie con la lectura.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañera, compañeros ediles, **VI.- A)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** mediante el cual resuelve el acuerdo número **924/2018/TC,** y aprueba **dejar sin efectos el acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2005, con el objeto de rescindir el contrato de comodato con la Liga de Deportistas de San Pedrito**, representada por el C. Gustavo López Morales, respecto de tres predios propiedad municipal, con una superficie aproximada de 10,825.67 m2, ubicado en la Delegación de San Pedrito, con vigencia de 33 años, para la práctica de fútbol, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

Las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, el presente **DICTAMEN** que resuelve el acuerdo número 924/2018/TC que tiene como objeto rescindir el contrato de comodato otorgado al “Grupo de Deportistas de la Delegación de San Pedrito” representada por el C. Gustavo López Morales respecto de tres predios de Propiedad Municipal con una superficie aproximada de 10,825.67 mts2 ubicado en la Delegación de San Pedrito para la práctica de Futbol, con una vigencia de 33 años con base en los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.**-Que mediante acuerdo de cabildo de fecha 28 de septiembre de 1988 se autorizó a entregar en comodato al grupo de deportistas de la localidad de San Pedrito de esa municipalidad, a través de su representante el C. Profesor Gustavo Morales Gallardo, una superficie de 10,825.67 metros cuadrados formada por tres predios propiedad municipal que tienen las siguientes medidas y linderos:

1. Lote “A” de la manzana 4 con una superficie de 652.63 metros cuadrados, que linda, al norte, con lotes 1,2, y 3 en 28.20 metros cuadrados; al sur en 28.15 metros con el lote 31; al oriente en 23.17 metros con lotes 4,5 y 6; y al poniente en 23.17 metros con calle puerto Acapulco.
2. Lote “B” de la manzana 6 que mide y linda: al norte en 50.00 metros con calle hipódromo; al sur en 50.00 metros con lotes 1 y 13; al oriente en 84.93 metros con la calle puerto Liverpool; y al poniente en 94.93 metros con la calle puerto Vallarta, con una superficie de 4,746.33 metros cuadrados.
3. Lote “C” de la manzana 7 con una superficie de 5,426.7 metros cuadrados y las siguientes mediadas y linderos: al norte en 50.00 metros con la calle hipódromo, al sur en 50.00 metros con lotes 1y 9; al oriente en 108.53 con la calle puerto Vallarta; y al poniente en 108.53 metros con la calle puerto cádiz.

Según se desprende de la escritura pública número 3,315 de fecha 28 de agosto de 1964, otorgada ante la fe del Notario Público supernumerario encargado de la Notaria número 4, Licenciado Felipe Vázquez del Castillo; por lo que se firma contrato de comodato el día 29 de septiembre de 1988, por tiempo indefinido.

**2.-**  En sesión de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de septiembre de 2001, se aprueba el dictamen suscrito por los regidores en su momento de las comisiones de Hacienda, Patrimonio y Deportes cuyo objeto fue autorizar la celebración de un Contrato de Comodato con la Liga de Deportistas de San Pedrito representada por el C. Gustavo López Morales, respecto de 3 predios de propiedad municipal con una superficie de 10,825.67 mts2, ubicado en la Delegación de San Pedrito, para la práctica de futbol, por tiempo indefinido.

**3.-**Posteriormente se autoriza la ratificación del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre del año 2005, mediante el cual se aprueba la celebración de un contrato de comodato con la Liga de Deportistas de San Pedrito, representada por el C. Gustavo López Morales respecto de tres predios de propiedad municipal con una superficie aproximada de 10, 825.67 m2, ubicada en la Delegación de San Pedrito, para la práctica de fut-bol, con vigencia de 33 años.

**4-** En sesión de Ayuntamiento de 24 de septiembre de 2018, se aprobó el siguiente punto de acuerdo que a la letra dice:

***“----------------------------------------ACUERDO NÚMERO 924/2018/TC---------------------------------------------------------***

***ÚNICO.- Se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, la cual tiene por objeto Rescindir el contrato de comodato otorgado al “ Grupo de Deportistas de la Delegación Municipal de San Pedrito“ representada por el C. Gustavo López Morales respecto de tres predios de Propiedad Municipal con una superficie aproximada de 10,825.67 MTS2 ubicado en la Delegación de San Pedrito para la práctica de Futbol, con una vigencia de 33 años. “(sic)***

**5.-** Se solicitó información a Dirección de Patrimonio Municipal mediante oficio SMT 334/2019, respecto a los predios municipales ubicados en San Pedrito, el cual fue respondido por su similar B.I. 170/2019, y que literal dice:

***“…………………………………………………………………………………………………………………………………***

***Efectivamente se tiene conocimiento de la liga de deportistas representada por el Ciudadano Gustavo López Morales, tiene en posesión tres predios propiedad del municipio Esto debido a un contrato de comodato celebrado en primer término el día 29 de septiembre de 1988, por un lapso de 33 años, el cual se revocó en acuerdo 15 de Septiembre de 2005, se tiene en proyecto el contrato de comodato, pero solo está firmado por el entonces Secretario General el día 10 de enero del 2006, el cual fenece el día 14 de septiembre de 2038, sí se protocolizo con los funcionarios respectivos………………………….***

***Por lo que esta Dirección si está de acuerdo en la recuperación de espacios para beneficio de la comunidad, dando un uso en pro de más población, y no solo a un reducido número de personas…………….” (sic).***

**6-** Así mismo se solicitó al Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), su opinión técnica, respecto al tema que, del desarrollo del presente dictamen, el cual responde mediante oficio 468/2022 y que se trascribe a la letra:

***“En respuesta a su solicitud sobre la Opinión técnica de este Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque referente al número de documento 133, con fecha del 26 de abril del presente que señala:***

***“Por este medio le envió un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitar la contestación del oficio SMT 333/2019 el cual adjunto, con la finalidad de estar en condiciones de elaborar el dictamen respecto del punto de acuerdo 924/2018/TC derivado de los acuerdos pendientes de la administración pasada” (sic)***

**ANTECEDENTES**

**El 24 de septiembre del 2018 en la sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, fue aprobado por mayoría simple el turno suscrito por el Regidor, Orlando García Limón, el acuerdo número 924/2018/TC**

***“UNICO.- Se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, la cual tiene por objeto Rescindir el contrato de comodato otorgado al “ Grupo de Deportistas de la Delegación Municipal de San Pedrito” representada por el C. Gustavo López Morales respecto de tres predios de Propiedad Municipal con una superficie aproximada de 10,825.67 MTS2 ubicado en la Delegación de San Pedrito para la práctica del Futbol, con una vigencia de 33 años.” (sic)***

El 16 de mayo del 2019, este Consejo recibió el oficio SMT 333/2019, con el asunto de emitir una Opinión Técnica.

*“Por este medio, le solicito de la manera más atenta, emitir su Opinión Técnica respecto el siguiente asunto:*

*Que mediante Acuerdo Número 924/2018/TC relativo a rescindir el Contrato de Comodato otorgado al grupo de Deportistas de la Delegación Municipal de San Pedrito representado por el C. Gustavo López Morales respecto a los 3 (tres) propiedad de este municipio.*

*Lo anterior en virtud de ser su competencia, lo conducente a las actividades deportivas de este Municipio, informando el estatus del Grupo de Deportistas, de las canchas, así como de la parte financiera”. (sic)*

*El 4 de diciembre del 2019, se recibió el oficio número SMT 1135/2019.*

*Que señala lo siguiente:*

*“Al respecto le informamos, que nos dimos a la tarea de revisar los archivos y documentación que nos fue entregada por la Administración 2015-2018 el pasado 01 de octubre del 2018, sin que obre documento alguno referente al comodato en comento. De igual manera forma, ocurrimos a la Secretaría del Ayuntamiento de igual manera verificar si dentro de sus archivos obraba el documento, sin embargo, no fue posible localizar contrato alguno.*

*Nos dimos a la tarea de investigar en internet, de las sesiones de Cabildo solo sabemos que el comodato fue entregado al* ***C. GUSTAVO LOPEZ MORALES****, para una* ***cancha de futbol de San Pedrito****,* ***por 33 años****, cuya vigencia corre del 15 de septiembre del 2005 al 14 septiembre del 2038. Ahora bien, el 24 de septiembre del 2018 con Punto de Acuerdo 924 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, se turnó a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto de la iniciativa del entonces Regidor Orlando García Limón, la cual tiene por objeto rescindir el Contrato de Comodato otorgado al “Grupo de Deportistas de la Delegación Municipal de San Pedrito”, representada por el C. Gustavo López Morales, respecto de tres predios de Propiedad Municipal con una superficie aproximada de 10,825.67 MTS2 ubicado en la Delegación de San Pedrito para la práctica de fútbol, con una vigencia de 33 años. Este asunto fue turnado para su estudio y dictaminación a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, ignorando si ya procedieron a la rescisión o el estado que guarda del multicitado instrumento jurídico.”*

***Contrato de Comodato de las canchas de futbol***

*El 10 de enero de 2006, se firmó el contrato de comodato por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque Jalisco, representado por:*

***Comodante:***

***C. Miguel Castro Reynoso Presidente Municipal***

***C. Luis Armando Córdova Díaz Secretario General***

***C. Armando González Romo Síndico***

***C. Armando Ramírez Casillas Encargado de la Hacienda Municipal***

*El grupo de deportistas de la Delegación Municipal de San Pedrito representada por:*

***Comodatario:***

***C. Gustavo López Morales.***

*En el contrato se señalan los siguientes datos:*

*Del punto 1 (uno) y 2 (dos) del apartado de las declaraciones está estipulado que:*

***“1.- El “Comodante “, declara que, en acuerdo de cabildo, de fecha 28 de septiembre de 1988, se autorizó entregar en comodato al grupo de deportistas de la localidad de San Pedrito, de esta municipalidad. A través de su representante el C. Gustavo López Morales una superficie de 10,826.67 metros cuadrados, formada por tres predios, propiedad municipal…” (sic)***

**“2.- Que con fecha 15 de septiembre del 2005, el Ayuntamiento en pleno autorizo lo siguiente:**

***PRIMERO. - Se autoriza LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON LA LIGA DE DEPORTISTAS DE SAN PEDRITO, REPRESENTADA POR EL C. GUSTAVO LÓPEZ MORALES RESPECTO DE TRES PREDIOS DE PROPÍEDAD MUNICIPAL…” (sic)***

En el apartado de las clausulas, en la tercera clausula señala lo siguiente:

**TERCERA. - PLAZO**

***“El presente contrato de COMODATO iniciará su vigencia a partir del día 15 del mes de septiembre del año 2005 siendo su plazo de vigencia de 33 años, feneciendo el día 14 de septiembre de del año 2038”. (sic).***

***Por lo que, con los datos anteriores se desprende el siguiente historial***

1. *En acuerdo de cabildo, de fecha 28 de septiembre de 1988, se autorizó entregar en comodato al grupo de deportistas de la localidad de San Pedrito del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a través de su representante el C. Gustavo López una superficie de 10,826.67 metros cuadrados, para desarrollar el fútbol.*
2. *Se autoriza la ratificación del acuerdo de ayuntamiento de fecha 6 de septiembre del año 2001, mediante el cual se aprueba la celebración de un contrato de comodato con la liga de deportistas de San Pedrito.*
3. *El contrato actual de COMODATO inició su vigencia a partir del día 15 del mes de septiembre del año 2005 siendo su plazo de vigencia de 33 años, feneciendo el día 14 de Septiembre de del año 2038.*
4. *El 24 de septiembre de 2018, en la sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, fue aprobado por mayoría simple el turno suscrito por el Regidor, Orlando García Limón, el acuerdo número 924/2018/TC.*

*Iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, que tiene por objeto Rescindir el contrato de comodato otorgado al “Grupo de Deportistas de la Delegación Municipal de San Pedrito” representada por el C. Gustavo López Morales respecto de tres predios de Propiedad Municipal con una superficie aproximada de 10,825.67 m2 ubicado en la Delegación de San Pedrito para la práctica del Futbol, con una vigencia de 33 años.*

1. *El 16 de mayo del 2019, este Consejo recibió el oficio SMT 333/2019, con el asunto de emitir una Opinión Técnica del Acuerdo Número 924/2018/TC relativo a, rescindir el Contrato de Comodato otorgado al grupo de Deportistas de la Delegación Municipal de San Pedrito, respecto a los 3 (tres) predios propiedad de este municipio.*

***Por lo anterior expuesto, el Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque emite la siguiente Opinión Técnica:***

***“*Por este medio, le solicito de la manera más atenta, emitir su Opinión Técnica respecto el siguiente asunto:**

**Que mediante Acuerdo Número 924/2018/TC relativo a rescindir el Contrato de Comodato otorgado al grupo de Deportistas de la Delegación Municipal de San Pedrito representado por el C. Gustavo López Morales respecto a los 3 (tres) propiedad de este municipio.**

**Lo anterior en virtud de ser su competencia, lo conducente a las actividades deportivas de este Municipio, informando el estatus del Grupo de Deportistas, de las canchas, así como de la parte financiera”. (sic)**

Si es cierto que este Organismo, dentro de sus facultades mencionadas en el artículo 4, en su fracción II y artículo 5, fracciones IX y X de su reglamento que mencionan lo siguiente:

**Artículo 4.** El objetivo principal del Consejo se basa en:

**II.** Determinar y otorgar los estímulos y apoyos para la organización, el desarrollo y fomento de las actividades deportivas en el área de su jurisdicción;

**Artículo 5.**

**IX.** Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y buen uso de los centros deportivos municipales, procurando su óptimo aprovechamiento;

**X.** Impulsar, con apoyo de las diversas agrupaciones, ligas y clubes, la construcción, mejoramiento y adaptación de áreas para la práctica del deporte;

El contrato de comodato el cual está vertiendo este análisis, no lo elaboró y lo firmó el Director de este Consejo por lo que, referente a los puntos solicitados damos la siguiente información:

1. ***El estatus del Grupo de Deportistas.***

*En el apartado de Declaraciones en su inciso 3, estipula lo siguiente:*

*3.- “El comodatario”, declara que representa a un grupo de deportistas integrado por 54 equipos de futbol de la localidad de San Pedrito…)”*

*A este Consejo nunca se le ha entregado un reporte de la cantidad de equipos, ni de personas beneficiadas por dicha actividad deportiva, puesto que en el contrato de comodato no menciona de la obligación del comodatario de hacer un reporte y entregarlo a alguna autoridad o al Consejo.*

1. ***La parte financiera***

En el mismo inciso 3 del apartado de Declaraciones señala que:

“*El comodatario”, declara que representa a un grupo de deportistas integrado por 54 equipos de futbol de la localidad de San Pedrito, de esta Municipalidad y que en dicha localidad se carece de áreas verdes y recreativas para el sano esparcimiento de los vecinos del lugar, por lo que solicitan al H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, se les entregue en Comodato, la superficie de terreno descrita en el punto 1 de este contrato que sería destinado a la práctica de Fútbol de manera gratuita, sin que pueda cobrar ninguna cantidad por concepto de ingreso a las ligas, ni por ningún otro motivo, excepto la cooperación para la cual se requiera, para el mantenimiento de las canchas, del arbitraje y trofeos.*

*De igual manera que el punto anterior el* ***C. Gustavo López Morales,*** *nunca ha entregado un estado financiero a este Consejo, los ingresos por los equipos participantes, si aumento o disminuyo la participación de equipos de fútbol.*

1. ***De las canchas***

*En el mismo inciso 3 del apartado de Declaraciones señala que:*

*“…destinado a la práctica de Fútbol de manera gratuita, sin que pueda cobrar ninguna cantidad por concepto de ingreso a las ligas, ni por ningún otro motivo, excepto la cooperación para la cual se requiera,* ***para el mantenimiento de las canchas****…”.*

*Se solicitó al área de Infraestructura de este Consejo el estado de las canchas mencionadas, a través del oficio 047/2022, con la siguiente respuesta:*

*“Con el gusto de saludarlo nuevamente, sirva este medio para dar seguimiento a su petición mediante oficio 047/2022 en el cual solicita la siguiente información:*

*“Opinión técnica respecto al estatus del grupo de deportistas y del estado de la cancha “San Pedrito” la cual se encuentra ubicada en la calle Hipodromo S/N entre Puerto Cadiz y puerto Liverpool en la colonia San Pedrito, asi como de la parte financiera.”*

***Por lo anterior le informo que respecto al estado de la cancha “San Pedrito”, tenemos conocimiento que se encuentra en malas condiciones y no se ha recibido evidencia ni facturas de algún administrador o terceros, los cuales den indicio de un mantenimiento al espacio, así mismo desconocemos la parte financiera del mismo”. (sic)***

*En la cláusula Primera de dicho contrato de Comodato, señala lo siguiente:*

“… El Comodatario, la superficie de terreno en cuestión a su entera satisfacción y se obliga a usarlo exclusivamente para prácticas deportivas, siendo el futbol el deporte que principalmente se ejercitará, **obligándose además a conservarlo en buen estado** y bajo su responsabilidad”

Y con la respuesta de nuestra área de infraestructura de que no se le ha dado mantenimiento por el Concesionario, sino que, cayendo la responsabilidad a este Consejo.

Por lo que en base al siguiente ordenamientos legales y el contrato mismo, emitiremos nuestra opinión técnica solicitada.

**Código Civil del Estado de Jalisco en su artículo 2152:**

Art. 2152.- El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.

**Contrato de Comodato entre el H. Ayuntamiento constitucional de Tlaquepaque Jalisco y grupo de deportistas de la Delegación Municipal de San Pedrito, en su cláusula quinta:**

*“El comodante rescindirá unilateralmente el presente contrato exigiendo la devolución del inmueble por las siguientes causas.*

***c).- Por uso inmoderado del inmueble o negligencia en su mantenimiento por parte del Comodatario”.***

*Este Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, emite la siguiente* ***Opinión Técnica*** *solicitada por la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,*

***La cual determina que la rescisión del Contrato de Comodato es procedente, por el incumplimiento por parte del Comodatario por no darle el mantenimiento adecuado y acordado a las canchas de futbol en la que ha versado este asunto.***

*Estas canchas recuperadas por el Municipio y si se le encargan a este Consejo se podrá realizar un fútbol incluyente, para personas ciegas, débiles visuales y personas con otras discapacidades, fútbol infantil, fútbol femenil, escuelas de iniciación de fútbol, todas las categorías y las ramas se llevara una cultura de la paz y con el objetivo de erradicar la violencia de género y la drogadicción, por lo que la rescisión del contrato de Comodato no se afectara a los participantes sino que se aumentara la participación a otros grupos no contemplados.*

*Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo quedando atento a sus comentarios.” (sic)*

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial; es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco. El Municipio constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de los artículos 115 de nuestra Carta Magna y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**II.** Ahora bien, los artículos 2147 y 2166, fracción III, del Código Civil del Estado de Jalisco, disponen:

***“Artículo 2147. ‑*** *Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.*

***Artículo 2166. ‑*** *El comodato termina:*

*I. Por acuerdo de los contratantes;*

1. *Por muerte del comodatario;*
2. ***Por revocación del comodante en los casos en que proceda****;*
3. *Por requerimiento hecho al comodatario en los casos en que no se haya pactado término por las partes;*
4. *Por pérdida del bien;*
5. *Por haber cumplido con el objeto para el que fue celebrado; y*
6. *Por haberse cumplido el término del comodato”.*

**III.** En la misma tesitura, los diversos artículos 90, 93 y 94 del Reglamento de Patrimonio Municipal, establecen:

***“Artículo 90.*** *El comodato de bienes sólo procede en los siguientes casos:*

*a) Cuando se otorgue a una entidad pública* ***para beneficio de la población****;*

*b) Cuando se otorgue a una persona jurídica o física* ***con fines de asistencia social o la prestación de un servicio de beneficio común*** *sin fines lucrativos.*

***Artículo 93.******Son causas de rescisión del comodato*** *las siguientes:*

1. *Cuando el bien no se use para el fin por cual fue otorgado;*
2. *Cuando se cobre alguna cuota o tarifa sin la autorización previa por el Ayuntamiento;*
3. *Cuando se transfiera el uso o goce del bien a persona distinta al comodatario; o*
4. ***Cuando el Ayuntamiento necesite disponer del bien.***

***Artículo 94.******El Ayuntamiento puede verificar en cualquier momento la situación y uso del bien otorgado****, sin necesidad de una notificación previa”.*

**IV.-** Así, los informes recabados de las autoridades competentes de este Ayuntamiento, permiten establecer que ciertamente, en los predios donde se encuentran las canchas de fut-bol, materia del comodato presenta anomalías respecto a la falta de cumplimiento en relación con el mantenimiento, de igual manera a la falta de información de la integración del grupo 54 equipos de fut bol de la localidad de San Pedrito así como la parte financiera; siendo de total desconocimiento para la autoridad municipal, así como para el COMUDE de esta municipalidad por lo que es evidente que no se cumplió con el objeto para el que fue autorizado el comodato en ese tenor, deberá ser revocado.

**V.-** En virtud de antes descrito las regidoras y los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto determinanprocedente dejar sin efectos el acuerdo del 15 de septiembre de 2005, mediante el cual se aprobó el comodato, y resolver el acuerdo número 924/2018/TC que tiene como objeto rescindir el contrato de comodato otorgado al “Grupo de Deportistas de la Delegación de San Pedrito” representada por el C. Gustavo López Morales respecto de tres predios de Propiedad Municipal con una superficie aproximada de 10,825.67 mts2 ubicado en la Delegación de San Pedrito para la práctica de Futbol, con una vigencia de 33 años.

Lo antes manifestado de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 73,77y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2147 y 2166, fracción III, del Código Civil del Estado de Jalisco artículos 1,2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos, 90,93,94 del Reglamento de Patrimonio Municipal, y artículos 1, 2, 3, 25 fracción XII, 35,36 77,78, 87,88,92 fracción II, 94, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su consideración los siguientes puntos de

**A C U E R D O:**

**PRIMERO..-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza dejar sin efectos el acuerdo del 15 de septiembre de 2005, que autoriza la ratificación del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 6 de septiembre del año 2001, mediante el cual se aprueba la celebración de un contrato de comodato con la Liga de Deportistas de San Pedrito, representada por el C. Gustavo López Morales respecto de tres predios de propiedad municipal con una superficie aproximada de 10,825.67 m2, ubicada en la Delegación de San Pedrito, para la práctica de fut-bol, con vigencia de 33 años.

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza resolver el acuerdo número 924/2018/TC que tiene como objeto rescindir el contrato de comodato otorgado al “Grupo de Deportistas de la Delegación de San Pedrito” representada por el C. Gustavo López Morales respecto de tres predios de Propiedad Municipal con una superficie aproximada de 10,825.67 mts2 ubicado en la Delegación de San Pedrito para la práctica de Futbol, con una vigencia de 33 años

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza instruir a la Dirección General Jurídica, para que se realicen las acciones y procedimientos jurídicos a que haya lugar para integrar al inventario de los bienes inmuebles las tres canchas de fut-bol, con una superficie de 10,825.67 metros cuadrados formada por tres predios propiedad municipal que tienen las siguientes medidas y linderos:

1. Lote “A” de la manzana 4 con una superficie de 652.63 metros cuadrados, que linda, al norte, con lotes 1,2, y 3 en 28.20 metros cuadrados; al sur en 28.15 metros con el lote 31; al oriente en 23.17 metros con lotes 4,5 y 6; y al poniente en 23.17 metros con calle puerto Acapulco.
2. Lote “B” de la manzana 6 que mide y linda: al norte en 50.00 metros con calle hipódromo; al sur en 50.00 metros con lotes 1 y 13; al oriente en 84.93 metros con la calle puerto Liverpool; y al poniente en 94.93 metros con la calle puerto Vallarta, con una superficie de 4,746.33 metros cuadrados.
3. Lote “C” de la manzana 7 con una superficie de 5,426.7 metros cuadrados y las siguientes mediadas y linderos: al norte en 50.00 metros con la calle hipódromo, al sur en 50.00 metros con lotes 1y 9; al oriente en 108.53 con la calle puerto Vallarta; y al poniente en 108.53 metros con la calle puerto cádiz.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza, que una vez que se concluya con las acciones y procedimientos jurídicos enunciados en el punto de acuerdo anterior y que se tenga la posesión e integradas en el inventario de los bienes inmuebles las tres canchas de fútbol, se le instruye a la o a él titular del Consejo Municipal del Deporte, para la administración de las mismas, integrando a las ligas de fútbol ya existentes, así como en realizar fútbol incluyente, femenil y de iniciación de fútbol en todas las categorías y las ramas.

**NOTIFIQUESE. –** A los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Dirección de Patrimonio Municipal, al Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), al C. Gustavo López Morales y a cualquier otra dependencia, que por la naturaleza del asunto sea necesario, para que el presente acuerdo surta los efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

A la fecha de su presentación.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**PRESIDENTA**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO Y VOCAL**

**FERNANDA JANETH MARTÍNEZ NÚÑEZ**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORAN**

**VOCAL**

**ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**SUSANA INFANTE PAREDES**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando su mano, ¿en contra?, ¿abstenciones?, gracias con 15 votos a favor y 04 abstenciones se aprueba por mayoría. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron** **emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos en abstención, por lo que fue aprobado por mayoría** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** **bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0431/2023**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **dejar sin efectos el acuerdo del 15 de septiembre de 2005, que autoriza la ratificación del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 6 de septiembre del año 2001, mediante el cual se aprueba la celebración de un contrato de comodato con la Liga de Deportistas de San Pedrito,** representada por el C. Gustavo López Morales respecto de tres predios de propiedad municipal con una superficie aproximada de 10,825.67 m2, ubicada en la Delegación de San Pedrito, para la práctica de fut-bol, con vigencia de 33 años.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza resolver el acuerdo número 924/2018/TC que tiene como objeto rescindir el contrato de comodato otorgado al “Grupo de Deportistas de la Delegación de San Pedrito” representada por el C. Gustavo López Morales respecto de tres predios de Propiedad Municipal con una superficie aproximada de 10,825.67 mts2 ubicado en la Delegación de San Pedrito para la práctica de Futbol, con una vigencia de 33 años.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza instruir a la Dirección General Jurídica, para que se realicen las acciones y procedimientos jurídicos a que haya lugar para integrar al inventario de los bienes inmuebles las tres canchas de fut-bol, con una superficie de 10,825.67 metros cuadrados formada por tres predios propiedad municipal que tienen las siguientes medidas y linderos:

1. Lote “A” de la manzana 4 con una superficie de 652.63 metros cuadrados, que linda, al norte, con lotes 1,2, y 3 en 28.20 metros cuadrados; al sur en 28.15 metros con el lote 31; al oriente en 23.17 metros con lotes 4,5 y 6; y al poniente en 23.17 metros con calle puerto Acapulco.
2. Lote “B” de la manzana 6 que mide y linda: al norte en 50.00 metros con calle hipódromo; al sur en 50.00 metros con lotes 1 y 13; al oriente en 84.93 metros con la calle puerto Liverpool; y al poniente en 94.93 metros con la calle puerto Vallarta, con una superficie de 4,746.33 metros cuadrados.
3. Lote “C” de la manzana 7 con una superficie de 5,426.7 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al norte en 50.00 metros con la calle hipódromo, al sur en 50.00 metros con lotes 1y 9; al oriente en 108.53 con la calle puerto Vallarta; y al poniente en 108.53 metros con la calle puerto cádiz.----------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza, que una vez que se concluya con las acciones y procedimientos jurídicos enunciados en el punto de acuerdo anterior y que se tenga la posesión e integradas en el inventario de los bienes inmuebles las tres canchas de fútbol, se le instruye a la o a él titular del Consejo Municipal del Deporte, para la administración de las mismas, integrando a las ligas de fútbol ya existentes, así como en realizar fútbol incluyente, femenil y de iniciación de fútbol en todas las categorías y las ramas*.*-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, Gustavo López Morales (Liga de deportistas de San Pedrito), Director General del Consejo Municipal del Deporte, Director General Jurídico, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- B)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Promoción Cultural,** mediante el cual resuelve rechazar la propuesta del acuerdo número **1775/2021/TC**, relativo a la expedición del Reglamento Municipal de Crónica y Memoria de San Pedro Tlaquepaque; toda vez que ya fue aprobada la adición de un capítulo denominado “De la Crónica y Memoria Municipal” al Título Cuarto del Reglamento de Cultura y Mecenazgo Cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE**

Las y los integrantes de la Comisión edilicia de Promoción Cultural como convocante y la Comisión edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante**,** nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, el presente **DICTAMEN** que rechaza la iniciativa relativa a la expedición del Reglamento Municipal de Crónica y Memoria de San Pedro Tlaquepaque, con el acuerdo número 1775/2021/TC, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**I.-** Que derivado del cambio de Administración y conforme a lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que a la letra dice:

***Artículo 81.-*** *Los asuntos turnados y los dictámenes elaborados por las comisiones, que por falta de tiempo o por cualquiera otra causa, no se alcancen a discutir por el Ayuntamiento saliente, deben ser remitidos para su discusión y aprobación, en su caso, al Ayuntamiento entrante a través de la secretaria del Ayuntamiento de la Administración saliente.*

**2.-** Con fecha 21 de enero en Sesión de la Comisión edilicia de Promoción Cultural, a través de oficio SA/013/2022, la secretaria del Ayuntamiento hace entrega de iniciativa de turno a la persona titular de esta comisión, que quedó pendiente de dictaminación por parte del Concejo del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con la siguiente referencia:

***ACUERDO NÚMERO 1775/2021/TC***

***UNICO. -*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la Comisión de Promoción Cultural como convocante, y a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante para su estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa, la cual tiene como objeto la expedición del Reglamento Municipal de Crónica y Memoria de San Pedro Tlaquepaque.*

**3.-** El día 30 de marzo 2022, se aprueba turnar a la Comisión edilicia de Promoción Cultural y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos diversas modificaciones y adiciones al Reglamento de Cultura y Mecenazgo Cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Posteriormente, con fecha 09 de agosto del año 2022 en Sesión del Pleno, se aprueba el dictamen relativo a adicionar un capítulo al Reglamento de Cultura y Mecenazgo Cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, quedando de la siguiente manera:

***ACUERDO NÚMERO 0220/2022***

***PRIMERO. -*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba el dictamen que resuelve el acuerdo número 080/2022/TC*, **la modificación al artículo 3, la adición de un Capítulo V denominado “De la Crónica y Memoria Municipal”, al Título Cuarto del Reglamento de Cultura y Mecenazgo Cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.**

**3.-** Por lo que el acuerdo antes mencionado fue publicado en la Gaceta Municipal, como se muestra a continuación, documento que forma parte integral del presente dictamen:

Texto, Carta

Descripción generada automáticamente

De conformidad con lo previsto por los artículos 152 y 154 fracción III del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se presentan los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** El Municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que esta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

**II.-** Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, estipula en su artículo 37 fracción II, que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En su artículo 3, estípula que:

*“... Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado...”.*

Así mismo, en su artículo 27, establece que:

*“… Los Ayuntamientos para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponde conocer, deben funcionar mediante comisiones...”*

**III.-** Por otra parte, el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, establece que:

***Artículo 152.-*** *El dictamen, es un documento escrito, a través del cual, las Comisiones edilicias elaboran un razonamiento lógico jurídico que plasmado en el cuerpo de éste, dota así al Pleno del Ayuntamiento de los elementos necesarios para el efecto de aprobar o rechazar la iniciativa que haya dado origen a tal instrumento.*

***Artículo 156. -*** *Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de Ordenamiento pasa a la Secretaria del Ayuntamiento para su obligatoria publicación; igual suerte correrán los Acuerdos Administrativos que por su objeto sean de trascendencia pública.*

*La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio en un plazo no mayor de sesenta días naturales contados a partir del día siguiente de su aprobación, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento.*

**IV.-** La importancia de la figura del cronista, radica en la importancia que se le da a la identidad de nuestra comunidad, por lo que la función de la crónica es esencial, a fin de contar con un registro del acontecer histórico, las cosas memorables, y todas y cada una de las formas y modos de vida comunitarios, que generan la identidad de San Pedro Tlaquepaque.

Es necesario que las nuevas generaciones conozcan el devenir histórico y el acontecer diario municipal y esto se logra solamente a través de la crónica. Por tal razón con fecha 09 de agosto del año 2022, se aprueba por el Pleno, la adición de un capítulo relativo a la crónica y memoria para darle fortaleza jurídica, en virtud de que es el eje rector y principal promotor de nuestra identidad.

Por los razonamientos antes expuestos, las y los Regidores integrantes de las Comisiones edilicias de Promoción Cultural; así como de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, rechazan la iniciativa relativa a la expedición del Reglamento Municipal de Crónica y Memoria de San Pedro Tlaquepaque, ya que el Ayuntamiento en pleno el día 09 de agosto del año 2022, aprobó la adición de un capítulo dedicado al tema que ocupa el presente dictamen.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36, 92 fracción XII, 104, 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio el presente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO. -** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **rechaza** la iniciativa relativa a la expedición del Reglamento Municipal de Crónica y Memoria de San Pedro Tlaquepaque, con número de acuerdo 1775/2021/TC, debido a que ya fue aprobada la adición de un capítulo denominado “De la crónica y Memoria Municipal”, al Título Cuarto del Reglamento de Cultura y Mecenazgo Cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**NOTIFÍQUESE. -** A la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, AL DIA DE SU PRESENTACION**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN CULTURAL:**

**ANABEL AVILA MARTÍNEZ**

**PRESIDENTA**

**MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**VOCAL**

**BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN**

**VOCAL**

**LILIANA ANTONIA GARDIEL ARANA**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS:**

**JAEL CHAMÚ PONCE**

**PRESIDENTA**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORAN**

**VOCAL**

**ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**ANA ROSA LOZA AGRAZ**

**VOCAL**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Son 16 a favor y 03 abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se aprueba por mayoría. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor y 03 (tres) votos en abstención, por lo que fue aprobado por mayoría** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Promoción Cultural,** **bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0432/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **rechaza la iniciativa relativa a la expedición del Reglamento Municipal de Crónica y Memoria de San Pedro Tlaquepaque**, con número de acuerdo 1775/2021/TC, debido a que ya fue aprobada la adición de un capítulo denominado "De la Crónica y Memoria Municipal" al Título Cuarto del Reglamento de Cultura y Mecenazgo Cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Regidora Anabel Ávila Martínez, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- C)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Educación,** mediante el cual resuelve el acuerdo número **0273/2022/TC,** y aprueba **entregar en comodato** **a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco y por un periodo de 30 años,** **el predio propiedad municipal** **con una superficie de 799.14 m2, ubicado en la calle Ingeniero Abel Salazar sin número**, entre las calles de Simón Sánchez y Alfredo Barba, en la **colonia Solidaridad** de este municipio, contiguo al lugar donde se encuentra construida y funcionando la escuela “José Clemente Orozco”, clave 14DPR1003D, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Quienes suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Educación como convocante y la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con fundamento en lo dispuesto por el artículo **115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **artículos 73, fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco**; artículos **2, 3**, **4 numeral 99**, **37 fracciones II,** **IX** y **40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**; **artículos 25 fracción XVIII, 26 fracciones IX, XI, XVI, 78 fracciones I y II, 87 fracción IV**, **94 fracción II, 102 fracciones II y III, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y el artículo 90 del Reglamento de Patrimonio Municipal,**nos permitimos someter a la consideración del Órgano de Gobierno Municipal, el siguiente:

**DICTAMEN**

que tiene por objeto, la **entrega en comodato** **a favor del Gobierno del Estado de Jalisco y por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco en un periodo de 30 años el predio municipal con una superficie de 799.12 (setecientos noventa y nueve punto doce) m2 con domicilio en la calle Simón Sánchez sin número, colonia Solidaridad en este municipio donde se encuentra construido y funcionando la escuela “José Clemente Orozco”, clave 14DPR1003D.**

**ANTECEDENTES:**

1. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, celebrada el 4 de noviembre del año 2022, fue aprobado por unanimidad el turno presentado por la regidora Jael Chamú Ponce, con el objetivo de **entregar en comodato** **a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por un periodo de 30 años** **el** **predio municipal con una superficie de 799.12 setecientos noventa y nueve punto doce metros cuadrados con domicilio en la calle Simón Sánchez sin número, colonia Solidaridad en este municipio donde se encuentra construido y funcionando la escuela ”José Clemente Orozco” clave 14DPR1003D.**
2. Por tal motivo, la **Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque** mediante oficio número SA/DIDAA/1550/2022 de fecha 04 de noviembre del 2022 turnó dicha iniciativa a la **Comisión Edilicia de Educación** como **convocante** y a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como **coadyuvante**, el Acuerdo 0273/2022/TC para el desahogo del procedimiento que disponen los artículos 41 fracción XIII, 78, 94 y 102 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en el que suscribe el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Educación** como **convocante** y a la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante** para estudio, análisis y, en su caso dictaminación de la solicitud que tiene por objeto, la **entrega en comodato** **a favor del Gobierno del Estado de Jalisco y por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco en un periodo de 30 años el predio municipal con una superficie de 799.12 (setecientos noventa y nueve punto doce) m2 con domicilio en la calle Simón Sánchez sin número, colonia Solidaridad en este municipio donde se encuentra construido y funcionando la escuela “José Clemente Orozco”, clave 14DPR1003D.**

1. Se solicitó al C. Miguel Carrillo Gómez, director de Patrimonio del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, copia simple de la escritura y el número patrimonial del predio propiedad municipal ubicado en calle Ing. Abel Salazar en la colonia Solidaridad, San Pedro Tlaquepaque.

Se recibió respuesta con la siguiente información:

“por lo que se procede a realizar una búsqueda en los archivos de esta Dirección Dando como resultado que tiene número de expediente p/0035/2021, escritura pública 20,110 expedida por el Lic. José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público número 79, sin constancia de registro, se remite copia simple este documento, para los efectos legales que a su función corresponde.”

De acuerdo a la copia simple de la Escritura Pública recibida por la Dirección de Patrimonio que señala:

“====NÚMERO 20,110 VEINTE MIL CIENTO DIEZ===================

===TOMO L CINCUENTA. - LIBRO VI SEIS=========================

----En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 10 diez días del mes de marzo del año 2005 dos mil cinco, ante mi, Licenciado JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA, Notario Público Titular número 79 setenta y nueve de esta municipalidad, Comparecieron :--------------

CLÁUSULAS

----PRIMERA.- MANIFESTACIÓN DE VENTA.- “LA PARTE VENDEDORA”

**I N M U E B L E:**

=== PREDIO RÚSTICO denominado EL ZAPOTE, ubicado en la Colonia Solidaridad en población de San Martín de las Flores, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie según levantamiento de 799.14 setecientos noventa y nueve punto catorce metros cuadrados, ubicado a espaldas de la escuela José Clemente Orozco, con las siguientes medidas y linderos :------------------------------------------------------------------------------------------------------LINDEROS Y MEDIDAS ------------------------------- AL NORTE, EN 31.64 treinta y un metros sesenta y cuatro centímetros , con calle Mamposteo.----------------------------------------AL SUR, en 32.54 treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros, con la calle Abel Salazar.-------------------------------------AL ORIENTE, en 24.55 veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros, con resto de la propiedad-----------------------------------AL PONIENTE, en 25.70 veinticinco metros setenta centímetros, con propiedad privada.--- “

**SIC..**

1. De acuerdo a la escritura referida en el punto que antecede al presente y al Certificado Catastral (Clave Catastral 098-1-47-0034-040-00-0000) se indica que el predio municipal referido se encuentra registrado por la calle ingeniero Abel Salazar, entre la calle Simón Sánchez y Alfredo Barba. Dicho predio se localiza contiguo a la construcción de la escuela primaria “José Clemente Orozco”, clave 14DPR1003D.

Diagrama, Esquemático

Descripción generada automáticamente

1. Se solicitó, nuevamente a la Dirección de Catastro, información con la que cuente sobre el predio municipal ubicado en calle ingeniero Abel Salazar, además de remitirle copia de la escritura pública número 20,110 expedida por el Lic. José Guillermo Vallarta Plata y la cual fue requerida a la Dirección de Patrimonio, además de copias de los extractos de Actas de las sesiones del Pleno realizadas el 31 de marzo y el 26 de mayo del año 2006.

**Se recibió respuesta con fecha 6 de enero del año 2023 a través de su oficio TR.0005/2023 DG. 24497/2022 que certifica:**

“Que en los registros catastrales de esta Dirección se localizo la siguiente inscripción a nombre de H. AYUNTAMIENTO . CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE.

Predio urbano construido ubicado en la calle Ing. Abel Salazar sin número, en la Colonia Solidaridad, de este Municipio, con una superficie aproximada de 997. Mts2 y un valor fiscal de $1,247,106.00 correspondiendole la cuent catastral No. 166975-94-Uo. y clave98-1-47-0334-040-00-0000.

En el cual cuenta con el siguiente historial catastral:

En comp. 11115/2005 el H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, adquiere por compra a.JESUS CHAVEZ GONZALEZ y ROSA MARIA GOMEZ DELGADO en escritura No. 20,110 de fecha 01 de MARZO del 2005, ante el Notario No. 79 de Guadalajara, Jal., Lic. Jose Guillermo Vallarta Plata, respecto a un predio rustico denominado El Zapote marcado, en la Colonia Solidaridad, en la población de San Martín de las Flores en de este Municipio, con una superficie aproximada de 799.15 Mts2., con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: en 32.64 mts., con mamposteo.

AL SUR: en 32.34 mts., con calle And.Abel Salazar

AL ORIENTE: en 24.55 mts., con resto de propiedad.

AL PONIENTE: en 25.70 mts., con propiedad privada.

NOTA: EN COMPROBANTE 394/2008 SE RECTIFICA LA SUPERFICIE DE TERRENO A 997 MTRS SIN MENCIONAR MEDIDAS NI LINDEROS NO ENCONTRANDOSE MAS ANTECEDENTES REGISTRALES EN ESTA DIRECCION”

**sic**.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

I).- En términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y donde se indica que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II).-Con fundamento en el **artículo 73,** **fracción I y 77 fracción II de la** Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos **2, 3**, **4 numeral 99**, **37 fracciones II,** **IX** y **40 fracción II** de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se expresa que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley señale.

III).- Que en el **artículo 25 fracción XVIII** de las obligaciones y facultades del Ayuntamiento, señala apoyar la educación enfocando los recursos municipales para lograr igualdad de género y la asistencia social;en el **artículo 26 fracciones IX, XI, XVI** que indican facultades del Ayuntamiento, como celebrar convenios con instituciones públicas y privadas para realizar obras de interés en el ámbito de su competencia y de utilidad social**, 78 fracciones I y II** que describe las funciones de las comisiones entre las que incluye el dictaminar, o bien, presentar iniciativas de reglamentos o propuestas dentro del área de su competencia; **87 fracción IV**, **94 fracción II, 102 fracciones II y III, 152, 153 y 154** del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

IV).- Y acorde al **artículo 90 del Reglamento de Patrimonio Municipal** que puntualiza que el comodato de bienes sólo procede en dos momentos:

**a)** *Cuando se otorgue a una entidad pública para beneficio de la población;*

**b)** *Cuando se otorgue a una persona jurídica o física con fines de asistencia social o la prestación de un servicio de beneficio común sin fines lucrativos.*

V).- Incrementar la calidad de los servicios educativos al otorgar certeza jurídica y con ello la oportunidad de aspirar a apoyos que impulse la formación de los estudiantes en dicho plantel.

VI).- Garantizar el derecho a la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior que todos los habitantes del Estado y por ende de este municipio tiene como valor fundamental para su desarrollo y crecimiento, ampliando la cobertura de los servicios educativos y acrecentar la infraestructura educativa en el municipio.

VII) Cabe señalar que en Sesión Ordinaria realizada el 26 de mayo del año 2006, se señaló una superficie aproximada de 799.12 metros cuadrados para la ampliación de la escuela “José Clemente Orozco”, sin embargo la Dirección de Catastro indica, en su documento de opinión técnica, una superficie aproximada de 799.15. En atención a la copia simple de la escritura pública, recibida por la Dirección de Patrimonio Municipal, en el presente dictamen, y de acuerdo a la superficie señalada en dicho documento, con número 20,110 expedida por el Lic. José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público Titular 79, indica una superficie de 799.14 m2 (Setecientos noventa y nueve punto catorce) metros cuadrados para el presente comodato. Por lo cual para estar acorde a dicho instrumento jurídico, se adecua la superficie a 799.14 metros cuadrados.

En relación a la dirección, se indica que en el oficio con número 0527/1/2022 emitido por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, “aprobó entregar en comodato a favor de la escuela “José Clemente Orozco”, clave 14DPR1003D, con domicilio Simón Sánchez sin número, de la colonia Solidaridad del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco...”, sin embargo de acuerdo al Certificado Catastral (Clave Catastral 098-1-47-0034-040-00-0000) se indica que el predio municipal referido se encuentra registrado por la calle ingeniero Abel Salazar, entre la calle Simón Sánchez y Alfredo Barba y es **contiguo** a la construcción de la escuela primaria “José Clemente Orozco”, clave 14DPR1003D.

VIII) Se indica que en Sesión del Pleno celebrada el día 26 de mayo del año 2006 y como se cita en el ACUERDO ÚNICO:” Se aprueba LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE FECHA 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ ENTREGAR EN COMODATO A LA ESCUELA JOSÉ CLEMENTE OROZCO UN TERRENO PARA LA AMPLIACIÓN DE DICHA ESCUELA, DEBIENDO QUEDAR COMO SIGUE: Se solicita se autorice AL PRESIDENTE MUNICIPAL., SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL ENTREGAR EN COMODATO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 799.12 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO DOCE) METROS CUADRADOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ CLEMENTE OROZCO UBICADA EN LA COLONIA SOLIDARIDAD DE ESTE MUNICIPIO.”

Por lo que no se indica periodo de dicho comodato, es que se indica ahora periodo con una vigencia de 30 años a partir de su aprobación.

IX) En virtud de lo anterior y considerando las opiniones técnicas recibidas para este dictamen, mismas que se estudiaron, analizaron y se consideran acordes con la normatividad vigente, las y los regidores que integran la **Comisión Edilicia de Educación** como convocante y la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como coadyuvante, determinan que es procedente aprobar la **entrega en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco por 30 años el predio municipal con una superficie de 799.14 (setecientos noventa y nueve punto catorce) m2 con domicilio en la calle ingeniero Abel Salazar sin número, colonia Solidaridad en este municipio como predio contiguo donde se encuentra construido y funcionando la escuela “José Clemente Orozco”, clave 14DPR1003D.**

X).- Con fundamento en el artículo **115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; **artículos 73, fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco**; artículos **2, 3**, **4 numeral 99**, **37 fracciones II,** **IX** y **40 fracción II** de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **artículos 25 fracción XVIII, 26 fracciones IX, XI, XVI, 78 fracciones I y II, 87 fracción IV**, **94 fracción II, 102 fracciones II y III, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y el artículo 90 del Reglamento de Patrimonio Municipal**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza  la entrega en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco y por un periodo de 30 años, por mayoría calificada** a partir de su aprobación**,**  el predio municipal con una superficie de 799.14 m2 (setecientos noventa y nueve punto catorce metros cuadrados), con domicilio en la calle ingeniero Abel Salazar sin número (entre la calle Simón Sánchez y Alfredo Barba), colonia Solidaridad en este municipio y contiguo al lugar donde se encuentra construida y funcionando la escuela “José Clemente Orozco”, clave 14DPR1003D.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza a la **Presidenta Municipal, al Secretario y al Síndico Municipal** para que suscriban el instrumento correspondiente.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza se instruya a la **Sindicatura** para que se realice la inscripción del inmueble, en mención, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.

**CUARTO**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza e instruya a la **Dirección de Patrimonio Municipal,** para que registre la superficie señalada en la escritura pública correspondiente a dicho predio, además de que dicho bien inmueble se inscriba en los bienes otorgados en comodato.

**NOTIFÍQUESE.–** A los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal, de la Tesorería Municipal, Dirección de Patrimonio Municipal y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**Comisión Edilicia de Educación**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Jael Chamú Ponce  Presidenta | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Fernanda Janeth Martínez Núñez  Vocal de la Comisión | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero  Vocal de la Comisión    \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María del Rosario Velázquez Hernández  Vocal de la Comisión | | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Ana Rosa Loza Agraz  Vocal de la Comisión |

**Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero  Presidenta de la Comisión | | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Fernanda Janeth Martínez Núñez  Vocal de la Comisión |
|  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  José Luis Salazar Martínez  Síndico y Vocal de la Comisión | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Juan Martín Núñez Morán  Vocal de la Comisión |
|  | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Anabel Ávila Martínez  Vocal de la Comisión | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María del Rosario Velázquez Hernández  Vocal de la Comisión |

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Luis Arturo Morones Vargas  Vocal de la Comisión | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Susana Infante Paredes  Vocal de la Comisión |

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Educación,** **bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0433/2023**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza  la entrega en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco y por un periodo de 30 años, por mayoría calificada** a partir de su aprobación**,**  el predio municipal con una superficie de 799.14 m2 (setecientos noventa y nueve punto catorce metros cuadrados), con domicilio en la calle ingeniero Abel Salazar sin número (entre la calle Simón Sánchez y Alfredo Barba), colonia Solidaridad en este municipio y contiguo al lugar donde se encuentra construida y funcionando la escuela “José Clemente Orozco”, clave 14DPR1003D.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza a la **Presidenta Municipal, al Secretario y al Síndico Municipal** para que suscriban el instrumento correspondiente.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza se instruya a la **Sindicatura** para que se realice la inscripción del inmueble, en mención, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza se instruya a la **Dirección de Patrimonio Municipal,** para que registre la superficie señalada en la escritura pública correspondiente a dicho predio, además de que dicho bien inmueble se inscriba en los bienes otorgados en comodato.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136,152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, Gobernador del Estado de Jalisco, Secretario de Educación, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VI.- D)** Dictamen formulado por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** mediante el cual resuelve el acuerdo número **0316/2022/TC,** y aprueba **adicionar la fracción XXXI al artículo 16 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracciones I y II, 41 fracción III, 42 fracciones V, VI y VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 78 fracciones I, II, 87 fracción IV, 92 fracciones III, IV, 95 fracción II, 115 fracciones II, III, IV, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:

**DICTAMEN**

Mediante el cual se aprueba la iniciativa que tiene como finalidad el estudio, análisis y en su caso dictaminación del proyecto que tiene por objeto **la modificación y adhesión de la fracción XXXI al artículo 16 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque** con tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, celebrada el 08 de Diciembre del 2022, se dio cuenta al interior del mismo, de la iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión propuesta por la regidora Fernanda Janeth Martinez Nuñez, con el objetivo de **la modificación y adhesión de la fracción XXXI al artículo 16 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**
2. Por tal motivo, la **Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque** mediante oficio número SA/DIDAA/1836/2022 de fecha 08 de diciembre del 2022, turnó la citada iniciativa, a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante con el Acuerdo número 0316/2022/TC para el desahogo del procedimiento que disponen los artículos 25 fracción XII, 35, 142,145, 146, 151, 153, 154 y 161 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en el que suscribe el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO.-** El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante, para realizar el dictamen pertinente, para efecto de la modificación y adhesión de la fracción XXXI al artículo 16 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque.

La iniciativa presentada por la regidora Fernanda Janeth Martinez Núñez, se realizó en los términos siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. En nuestro municipio tenemos la suerte de tener una gran cantidad de jóvenes activos con diferentes actividades en su día a día, algunos son estudiantes, trabajadores o algunos de ellas y ellos realizan ambas actividades.
2. Para ellas y ellos cada día es un reto, desde esperar su ruta de camión que los traslada hacia sus trabajos o escuelas como el trascurso de regreso hacia sus hogares. Son ellos quienes recorren gran parte del municipio y lo conocen, tanto sus aspectos positivos como los negativos.
3. Es por eso por lo que, como ayuntamiento, debemos alentar a que las y los jóvenes, quienes más sensibles son ante las problemáticas del municipio, formen parte de mecanismos que incentiven la participación e integración juvenil en la política de San Pedro Tlaquepaque.
4. La presente iniciativa tiene por objeto reformar el artículo 16 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, agregando la fracción XXXI en la que se le dará la facultad al Instituto de la Juventud para establecer las bases y organizar anualmente el Cabildo Juvenil en el municipio, quedando de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **REDACCIÓN ACTUAL** | **PROPUESTA** |
| *Artículo 16.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:*  (...) | *Artículo 16.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:*  (...)  **XXXI Establecer las bases y organizar anualmente el Cabildo Juvenil del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, como mecanismo de participación e integración de los jóvenes en política.** |

**ACUERDO**

**ÚNICO. -** EI Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante, para realizar el dictamen pertinente, para efecto de la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**3.** A su vez se realizó el trámite para la obtención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), y contesta con oficio número MR-495/2022 de fecha 25 de noviembre del presente año donde menciona que se **Aprueba la Exención** de la iniciativa, toda vez que no contiene impacto económico o cargas administrativas.

**4**. Para el estudio, análisis y posterior dictaminación, se solicitó a Antonio Covarrubias Ramos, Director de IMJUVET, su opinión técnica, mediante el oficio número 385 con base al acuerdo 0316/2022/TC, al cual se dio contestación con el oficio 063/2023 recibido el día 14 de febrero del 2023, mismo que señala lo siguiente:

***OPINIÓN TÉCNICA:***

*En contestación a su oficio no. 385 donde solicita al Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque opinión técnica acerca del punto de Acuerdo 00316/2022/TC en el que se modificará el Reglamento de este instituto y se agregara la fracción XXXI al artículo 16 donde se le da la facultad a este organismo para realizar y llevar a cabo anualmente el ejercicio de Cabildo Juvenil en este municipio, al respecto es de mi agrado decirle que este Instituto de la Juventud está a favor de todos los mecanismos que sirvan para promover la participación de las y los jóvenes en nuestro municipio, como medida para escuchar todas sus necesidades e ideas para resolverlas.*

*Sin embargo, a pesar de estar de acuerdo con este cambio al reglamento, consideramos necesario exponer ante usted que como Organismo Público Descentralizado contamos con un presupuesto asignado para cada una de las actividades que realizamos al año, siendo esta una actividad nueva a ejecutar, requerimos del apoyo del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque para asignar presupuesto a la difusión de este ejercicio así como personal de apoyo para realizar de manera adecuada el próximo Cabildo Juvenil.*

*sic.*

**5.** En virtud de lo antes expuesto, y para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la Iniciativa con turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos que tiene por objeto **“adicionar la fracción XXXI al artículo 16 del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,** se establecen los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley les señale.

**III.-** Además, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce el ayuntamiento, éste debe funcionar mediante comisiones edilicias permanentes, mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, utilizando la herramienta de los trabajos de las comisiones; para que atiendan el presente turno, observando el adecuado contenido del ordenamiento municipal (Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco) el cual está acorde a la legislación estatal y municipal.

**IV.-** Es importante mencionar que la participación de las y los jóvenes en la política es fundamental para el municipio de San Pedro Tlaquepaque. Con la organización del cabildo juvenil las y los jóvenes pueden obtener mayores conocimientos de los cargos públicos, además de desarrollar sus habilidades a través del cabildo Juvenil, gracias a las iniciativas que presentan en las que puedan escuchar diferentes puntos de vista, debatir sus ideas, y trasladar todo su conocimiento en la elaboración de iniciativas y políticas públicas que beneficien a más jóvenes del municipio.

**V.-** En el análisis de la iniciativa se consideró pertinente conocer los antecedentes y resultados de municipios vecinos con la organización de sus cabildos juveniles, tales son los casos del Municipio de Zapopan y Tlajomulco de Zuñiga en dónde se encontraron puntos positivos para fortalecer las bases de participación de los jóvenes en la política, además de las formas de organización para que se garantice la inclusión de todas y todos los jóvenes que quieran participar anualmente en el cabildo. En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque se tiene como objetivo apoyar a todas y todos los jóvenes interesados en los asuntos políticos para tener una mayor visión de los problemas sociales y las carencias que enfrentan día con día, así mismo poder crear soluciones en conjunto para atender estás problemáticas.

**VI.-** Ahora bien, cabe señalar que el beneficio de un cabildo juvenil es que proporciona a los jóvenes una plataforma para expresar sus opiniones y preocupaciones sobre temas que afectan a su comunidad y sociedad en general. Al permitir que los jóvenes participen activamente en la toma de decisiones, se les empodera y se les enseña a ser ciudadanos responsables y comprometidos en su comunidad. Además, un cabildo juvenil puede ayudar a fomentar el liderazgo juvenil, mejorar la comunicación y la capacidad de trabajo en equipo, y desarrollar habilidades en la resolución de conflictos y toma de decisiones.

**VII.** Es de suma importancia mencionar que el Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque es la dependencia especializada para llevar a cabo un Cabildo Juvenil anual por varias razones, entre ellas las que se mencionan a continuación:

1. Promover la participación ciudadana: Al promover la participación de los jóvenes en la toma de decisiones a nivel municipal, se les da la oportunidad de expresar sus opiniones, preocupaciones y necesidades, lo que contribuye a fomentar la participación ciudadana y el sentido de pertenencia a su comunidad.
2. Fortalecer el liderazgo juvenil: El cabildo Juvenil puede ser una plataforma para que los jóvenes desarrollen sus habilidades de liderazgo y toma de decisiones, lo que les permitirá convertirse en líderes más efectivos y comprometidos con su comunidad.
3. Fomentar la inclusión social: El Cabildo Juvenil puede ser un espacio para fomentar la inclusión social y la igualdad de oportunidades para todos los jóvenes independientemente de su género, orientación sexual, origen étnico, nivel socioeconómico, entre otros.
4. Mejorar la calidad de vida de los jóvenes: Al permitir que los jóvenes participen en la toma de decisiones, se pueden identificar las necesidades y preocupaciones específicas de los jóvenes y diseñar políticas y programas que respondan a estas necesidades, lo que puede contribuir a mejorar la calidad de vida de los jóvenes de San Pedro Tlaquepaque.
5. Promover la transparencia y la rendición de cuentas: Al involucrar a los jóvenes en la toma de decisiones, se fomenta la transparencia y la rendición de cuentas, ya que se les da la oportunidad de monitorear y evaluar la implementación de las políticas y programas adoptados por el Cabildo Juvenil.

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza adicionar la fracción XXXI al artículo 16 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque quedando de la siguiente forma:

***REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE***

***…***

***CAPÍTULO II***

***DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL INSTITUTO***

…

*Artículo 16.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:*

*…*

XXXl.- Establecer las bases para organizar anualmente el Cabildo Juvenil del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, como mecanismo de participación e integración de los jóvenes en política.

*…*

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque a efecto de que realice las bases que se establecerán en el Cabildo Juvenil de forma anual.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Comunicación Social y Análisis Estratégicos, para que en coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque se cree y realice en tiempo y forma la difusión de la convocatoria y registro del Cabildo Juvenil del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en medios digitales, radio, televisión, prensa y publicidad impresa, de manera anual.

**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que realice la capacitación a las o los jóvenes seleccionados, para que puedan cumplir sus funciones el día que se lleve a cabo la Sesión de Cabildo Juvenil del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento para convocar y apoyar a las y los jóvenes seleccionados a integrar el “Cabildo Juvenil del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque” a la sesión ordinaria con fecha prevista en la convocatoria.

**SEXTO**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

**NOTIFÍQUESE. -** A los Titulares de la Presidencia Municipal, de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal, a la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque (IMJUVET), Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPC)y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**FEBRERO 2023**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”.**

**JAEL CHAMÚ PONCE**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS**

**MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL**

**ALMA DOLORES HURTADO CASTILLO**

**VOCAL**

**JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN**

**VOCAL**

**ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA**

**VOCAL**

**MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**LUIS ARTURO MORONES VARGAS**

**VOCAL**

**ANA ROSA LOZA AGRAZ**

**VOCAL**

**ADRIANA DEL CARMEN ZÚÑIGA GUERRERO**

**VOCAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, se somete en votación nominal **en lo general y en lo particular, adicionar la fracción XXXI al artículo 16 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque,** por lo que le pido al Secretario tome la votación.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso Presidenta, compañeras y compañeros.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En Contra** | **Abstención** |
| 1 | Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal | **\*** |  |  |
| 2 | José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal | **\*** |  |  |
| 3 | José Alfredo Gaviño Hernández | **\*** |  |  |
| 4 | Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero | **\*** |  |  |
| 5 | María Patricia Meza Núñez | **\*** |  |  |
| 6 | Juan Martín Núñez Morán | **\*** |  |  |
| 7 | Fernanda Janeth Martínez Núñez | **\*** |  |  |
| 8 | Braulio Ernesto García Pérez | **\*** |  |  |
| 9 | Jael Chamú Ponce | **\*** |  |  |
| 10 | Anabel Ávila Martínez | **\*** |  |  |
| 11 | Alma Dolores Hurtado Castillo | **\*** |  |  |
| 12 | Roberto Gerardo Albarrán Magaña | **\*** |  |  |
| 13 | María del Rosario Velázquez Hernández | **\*** |  |  |
| 14 | Luis Arturo Morones Vargas | **\*** |  |  |
| 15 | Ana Rosa Loza Agraz | **\*** |  |  |
| 16 | Jorge Eduardo González de la Torre | **\*** |  |  |
| 17 | Liliana Antonia Gardiel Arana | **\*** |  |  |
| 18 | José Roberto García Castillo | **\*** |  |  |
| 19 | Susana Infante Paredes | **\*** |  |  |

19 votos a favor Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se declara aprobado por unanimidad con 19 votos. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobado** el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** **bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0434/2023**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza **adicionar la fracción XXXI al artículo 16 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque** quedando de la siguiente forma:

***REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE***

***…***

***CAPÍTULO II***

***DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL INSTITUTO***

…

*Artículo 16.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:*

*…*

XXXl.- Establecer las bases para organizar anualmente el Cabildo Juvenil del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, como mecanismo de participación e integración de los jóvenes en política.

*…*

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir al Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque a efecto de que realice las bases que se establecerán en el Cabildo Juvenil de forma anual.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Comunicación Social y Análisis Estratégicos, para que en coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque se cree y realice en tiempo y forma la difusión de la convocatoria y registro del Cabildo Juvenil del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en medios digitales, radio, televisión, prensa y publicidad impresa, de manera anual.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que realice la capacitación a las o los jóvenes seleccionados, para que puedan cumplir sus funciones el día que se lleve a cabo la Sesión de Cabildo Juvenil del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento para convocar y apoyar a las y los jóvenes seleccionados a integrar el “Cabildo Juvenil del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque” a la sesión ordinaria con fecha prevista en la convocatoria.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se publique en la página electrónica y en la Gaceta Oficial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Comunicación Social y Análisis Estratégicos, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Director del Instituto Municipal de la Juventud, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, **Iniciativas de aprobación directa,** se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que dé lectura a las Iniciativas agendadas en este punto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- A)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice el **Paquete 2 de Intervención en Obra Pública en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, construcción de pavimento empedrado zampeado y empedrado en jal, en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $11´406,593.72** (Once millones cuatrocientos seis mil quinientos noventa y tres pesos 72/100 M.N.) **con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La Suscrita **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracción I y VIII, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, V, VI y XXI, 38 fracción XVII, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y VII, y 94 fracción I y VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13 fracción V, 25 fracciones XII, XXXI, XXXII y XLIII, 27 fracciones I, III, IV, V y XXVIII, 28 fracciones IX y XI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 6, 7, 15 fracción XIII, 35 fracciones I, II y XIV del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el **Paquete 2 de Intervención en Obra Pública en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, construcción de pavimento empedrado zampeado y empedrado en jal, en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 11,813,985.99 (Once millones ochocientos trece mil novecientos ochenta y cinco pesos 99/100 M.N.) con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1**.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.

**2.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 establece:

***Eje estratégico 5.- Construcción de la comunidad y seguridad ciudadana***

***Objetivo estratégico:***

*Contribuir en la construcción de la comunidad, en los derechos humanos, la reconstrucción del tejido social, la cultura de paz y la atención a la población en situación de vulnerabilidad; mediante la implementación de acciones que prevengan y atiendan los múltiples factores causales y efectos de las violencias, delincuencias, adicciones y otros fenómenos que puedan incidir o afectar la calidad de vida, la seguridad y la tranquilidad de las personas y su entorno en San Pedro Tlaquepaque.*

***Estrategia:***

***5.5. Espacios públicos para la reconstrucción***

***del tejido social***

5.5.7. Liberación de calles, banquetas, andadores, pasos peatonales y rampas para generar espacios seguros e inclusivos.

***EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.***

***Objetivo Estratégico***

Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que impacte en la seguridad comunitaria.

***Estrategia:***

6.1 Gestión sustentable de la infraestructura básica

6.2 Gestión y desarrollo de infraestructura para la movilidad segura

***Línea de acción:***

6.1.1 Consolidar la cobertura de la infraestructura básica relativa a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como de alumbrado público.

6.2.1 Promover el tránsito peatonal libre y seguro en cruceros y banquetas restaurando la comunicación y accesibilidad en las colonias del municipio.

**3.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes, tales como:

**a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;**

**b)** Alumbrado público.

**c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

**d)** Mercados y centrales de abasto.

**e)** Panteones.

**f)** Rastro.

**g) Calles**, parques y jardines y su equipamiento;

**h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

**i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**4.-** Que de consentimiento al tema de infraestructura de agua potable, en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice… *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines*”.

Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

**5.- Que de acuerdo al diagnóstico plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, en los temas de infraestructura básica que nos ocupa, refiere. -**

***Agua potable, drenaje y alcantarillado***

*El banco de indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) describe en el año 2015, un porcentaje del 94.40% viviendas con agua y en el año 2020 describe el 96.90% de viviendas con servicio de agua potable en San Pedro Tlaquepaque.*

*De acuerdo a la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, esta diferencia del 2.5 % ha representado la realización de obras de infraestructura con una longitud aproximada de:*

*• 89,213.67 metros de red de agua potable*

*• 52,435.63 metros de red de alcantarillado sanitario*

*• 54,212 metros de saneamiento de arroyos y construcción de obras de alcantarillado pluvial.*

*El porcentaje del 3.10 faltante para dotar en su mayor parte con servicios de agua potable y alcantarillado a los propietarios de las viviendas del municipio, corresponde a áreas de asentamientos nuevos en diferentes colonias que atendemos suministrando el servicio de agua a través de pipas, en lo que continuamos realizando obras para que estas viviendas cuenten con los servicios básicos.*

*De igual manera se han realizado obras de agua potable y alcantarillado de redes que cumplieron con su vida útil, en donde a la par se han pavimentado las vialidades, logrando una mejor movilidad, evitando que a futuro se produzcan fugas de agua potable y genere a corto plazo hundimientos que podrían dañar los pavimentos nuevos.*

*Las obras, se han realizado independientemente del organismo operador que administre, sujetándonos a los lineamientos que cada uno de ellos nos especificó para el buen funcionamiento de la infraestructura.*

*En el municipio existen dos organismos operadores: el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA) que administra los servicios de agua potable y alcantarillado en una superficie territorial aproximada del 69% y la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado Tlaquepaque (DAPDAT), que administra el 31% restante.*

*Para verificar que las obras nuevas de redes de agua potable y alcantarillado funcionen correctamente en apego a las normas, leyes y reglamentos aplicables, se revisan los proyectos, supervisan obras y se realizan pruebas hidrosanitarias. Con esto logramos una cobertura adecuada de los servicios hidrosanitarios y garantizamos el derecho al agua y al saneamiento, asegurando el aprovechamiento sustentable en calidad y cantidad. Cabe señalar que esto implica mantenimiento de redes hidrosanitarias y pluviales de forma constante para atención ciudadana y además, este Municipio coadyuva. En la zona que administra el organismo operador SIAPA logrando con ello una atención eficiente y eficaz a la ciudadanía.*

*Para recaudación de pago de derechos de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento y sustentados en normas, leyes y reglamentos aplicables, contamos con un padrón de usuarios que nos permite dar de alta las nuevas cuentas, para ello se realizan supervisiones, toma de lectura, auditorías, impresión y entrega de estados de cuenta y atención ciudadana.*

*Con estos elementos se ha logrado incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento en el rubro de agua y alcantarillado mediante una planeación ordenada y sostenible fortaleciendo el desarrollo social.*

***Calles***

*El estado de las calles y avenidas del municipio trasciende al sentido de pertenencia y bienestar de la población en el marco del crecimiento urbano que ahora observa al ordenamiento territorial desde el enfoque de metrópoli y derechos humanos; la accesibilidad y conectividad que requieren los nuevos asentamientos y los propios procesos de regularización conllevan mayor demanda en el mantenimiento y reparación de las vialidades, lo que impacta en el incremento de recursos destinados para ese fin y en el municipio esto no es la excepción.*

*Según se da cuenta en los informes de gobierno 2018 y 2021 del gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque, la superficie de calles atendidas con bacheo fue de 144,155 m2 en el periodo 2016 – septiembre 2018 y de 208,935 m2 en octubre 2018 a septiembre 2021; completando esta vista, entre octubre de 2017 y Julio de 2018 se aplicaron 8,166 metros lineales de balizamiento en 2,354 m2, mientras que de octubre de 2020 a julio de 2021 fueron 27,885 metros lineales en 16,241 m2. Mientras que en los corredores metropolitanos que cruzan territorio municipal como Lázaro Cárdenas, 8 de Julio o Periférico Sur y cuyo mantenimiento está a cargo de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad, se reportó que entre octubre de 2020 y mayo de 2021, el balizamiento alcanzó una superficie de 10,016 m2, según informes que rinde ante la Junta de Coordinación Metropolitana del AMG, lo que da cuenta de la importancia de calles y vialidades aptas para la movilidad, accesibilidad y seguridad vial en la gestión pública. No obstante, las calles y avenidas de la ciudad son el aspecto que entre los servicios básicos se califica más bajo con un 25.1% de satisfacción.*

***6.- Asimismo,* en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, se establecen las Políticas públicas temáticas, y que refiere en cuanto al tema del agua. -**

**3.4. Políticas públicas temáticas**

Las políticas públicas temáticas son las urgencias específicas del municipio que requieren un trato preferencial por parte de toda la administración pública, así como de los organismos autónomos, estas temáticas se abordan desde un enfoque intermunicipal y multidisciplinario con el fin de contribuir a su atención, mitigación, reducción y desarrollo, siendo una la siguiente:

***3.4.1. Nueva cultura del agua.*** *Su objetivo es lograr que todas las colonias del municipio cuenten con agua entubada a pie de casa. Asimismo, es importante la actualización de registros de tomas de agua potable y descargas de aguas residuales, difusión y educación ambiental para la cultura y gestión del agua, identificación de zonas sin abastecimiento de agua potable, gestión para la construcción de infraestructura para la distribución de agua potable y saneamiento del agua revisión y evaluación de la existencia y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales.*

**7.-** Que el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de San Pedro Tlaquepaque (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras; sesionó y aprobó la intervención y el desglose de **Obra Pública Municipal 2023** (por rubros de infraestructura), esto durante la pasada jornada de planeación llevada a cabo del día 02 de diciembre del 2022.

**8.-** Que en este sentido, por parte del titular de la Dirección de Espacios Públicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, presenta los proyectos de **“Infraestructura Básica” con servicios en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, construcción de pavimento empedrado zampeado y empedrado en jal, en beneficio de varias colonias del Municipio.** Documentos bajo **Anexo 1** para formar parte de la presente iniciativa, mismos que le dan el soporte técnico al Paquete 2 de Infraestructura básica con Presupuesto Directo.

**9.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos con eficiencia y de manera asertiva, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

San Pedro Tlaquepaque busca ser un municipio modelo de desarrollo humano local en el que confíen sus habitantes, pues la prestación de servicios y la realización de obras de infraestructura satisfacen sus necesidades y contribuyen a mejorar su calidad de vida, y hacer efectivo el Derecho a la Ciudad que todos queremos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 2 de Intervención en Obra Pública en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, construcción de pavimento empedrado zampeado y empedrado en jal, en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 11,813,985.99 (Once millones ochocientos trece mil novecientos ochenta y cinco pesos 99/100 M.N.) con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023,** de conformidad con la siguiente:

**Paquete No. 2 Presupuesto Directo 2023**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| **1** | Construcción de pavimento de empedrado zampeado en Priv. H. Fregoso de Fco. I. madero hasta Cerrada, en la Sección denominada La Romita que forma parte de la Colonia El Vergelito, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 25 | 55 | 58 | 113 | $ 500,190.11 |
| **2** | Construcción de pavimento de empedrado zampeado en Lomas Verdes entre Bugambilias y Rosa; y en Amapola, José y Priv. Clavel 7.00 M. al Poniente de Lomas Verdes, Colonia El Tapatío, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 52 | 115 | 119 | 234 | $ 3,132,850.35 |
| **3** | Construcción de pavimento de empedrado zampeado en Legalidad entre Las Rosas y Unidad Deportiva, Colonia Buenos Aires, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 13 | 29 | 30 | 59 | $ 1,666,162.22 |
| **4** | Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en Bugambilias desde Ingacio Allende hasta Ezequiel Barba, Colonia El Tapatío, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 95 | 210 | 218 | 428 | $ 2,154,494.94 |
| **5** | Construcción de empedrado zampeado en Ignacio Cañedo entre José Riverón Gámez y Aldama, Colonia Los Puestos, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 30 | 66 | 69 | 135 | $ 2,511,803.11 |
| **6** | Construcción de empedrado en jal en Benito Juárez entre Magnolia y Los Huertos, Colonia Los Puestos, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 22 | 49 | 50 | 99 | $ 1,060,394.81 |
| **7** | Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en Priv. H. Fregoso de Fco. I Madero 106 metros al Norte hasta Cerrada; y de Fco. I Madero en su cruce con Priv. H. Fregoso hasta el punto de conexión existente en C. Soldador 13 M. al Sur en la Sección denominada La Romita que forma parte de la Colonia El Vergelito, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 10 | 22 | 23 | 45 | $ 367,544.42 |
| **8** | Sustitución de línea de agua potable en Priv. H. Fregoso de Fco. I Madero 106 metros al Norte hasta cerrada, en la Sección denominada La Romita que forma parte de la Colonia El Vergelito, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 25 | 55 | 58 | 113 | $ 420,546.03 |
|  | **Total:** | **272** | **601** | **625** | **1,226** | **$11,813,985.99** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 11,813,985.99 (Once millones ochocientos trece mil novecientos ochenta y cinco pesos 99/100 M.N.) con I.V.A. incluido, con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.

***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

#### LCDA. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Quiero hacer de su conocimiento Presidenta antes de la votación, que ahorita eh, nos están haciendo entrega eh, en el dictamen que se circuló tiene dos, dos errores, un error de números consecutivos y, y pero otro que es muy importante más que error es una consolidación porque en la, en el punto siete se proponía que hubiera una construcción con empedrado en jal en Ignacio, empedrado en jal en la calle Ignacio Cañedo, entre José Riverón Gámez y Aldana, y lo que nos están proponiendo dadas las condiciones de lluvia es que sea una construcción de empedrado zampeado en Ignacio Cañedo, en la misma, es decir, cambiarla el rubro de empedrado en jal a que sea empedrado en, en empedrado zampeado en la calle, en la original circulada son $ 2´104,410.84 (dos millones ciento cuatro mil cuatrocientos diez pesos 84/100 M.N.), la que ahorita ustedes pueden ver en el punto 5 es la misma, pero antes era el 7 y ahorita es el 5, ya corregida la numeración de las obras, es por un monto de $ 2,511,803.11 (dos millones quinientos once mil ochocientos tres pesos 11/100 M.N.), ahí está modificación en la iniciativa, prácticamente el hecho es eh, concreto de cambiar de empedrado en jal a empedrado zampeado y obviamente eso implica un costo mayor y desde luego que las condiciones para el cambio climático y las condiciones de lluvia tiene mejores condiciones de que dure más la calle con este empedrado, entonces es cuanto Presidenta, obviamente la cantidad por la que se votaría sería, se propondría desde $11,813,985.99 (once millones ochocientos trece mil novecientos ochenta y cinco pesos 99/100 M.N), esa es la.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Bueno, se pone así a su consideración destinar más de 11 millones de pesos, $11,813,985.99, para seguir dotando de calles dignas y servicios públicos a nuestro municipio en colonias como el vergel, el Tapatío, los Puestos y las buenos, y la colonia Buenos Aires, hay un cambio porque cuando fuimos a revisar la calle de los Puestos, es una calle donde se tenía contemplado que se hiciera en empedrado en jal pero es una calle por la que transita mucha agua, baja mucha agua porque está conectada a un Arroyo, por eso es que aumentó de último momento el, el rubro del costo, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0435/2023**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 2 de Intervención en Obra Pública en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, construcción de pavimento empedrado zampeado y empedrado en jal, en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 11,813,985.99 (Once millones ochocientos tres mil novecientos ochenta y cinco pesos 99/100 M.N.) con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023,** de conformidad con la siguiente:

**Paquete No. 2 Presupuesto Directo 2023**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| **1** | Construcción de pavimento de empedrado zampeado en Priv. H. Fregoso de Fco. I. madero hasta Cerrada, en la Sección denominada La Romita que forma parte de la Colonia El Vergelito, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 25 | 55 | 58 | 113 | $ 500,190.11 |
| **2** | Construcción de pavimento de empedrado zampeado en Lomas Verdes entre Bugambilias y Rosa; y en Amapola, José y Priv. Clavel 7.00 M. al Poniente de Lomas Verdes, Colonia El Tapatío, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 52 | 115 | 119 | 234 | $ 3,132,850.35 |
| **3** | Construcción de pavimento de empedrado zampeado en Legalidad entre Las Rosas y Unidad Deportiva, Colonia Buenos Aires, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 13 | 29 | 30 | 59 | $ 1,666,162.22 |
| **4** | Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en Bugambilias desde Ignacio Allende hasta Ezequiel Barba, Colonia El Tapatío, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 95 | 210 | 218 | 428 | $ 2,154,494.94 |
| **5** | Construcción de empedrado zampeado en Ignacio Cañedo entre José Riverón Gámez y Aldama, Colonia Los Puestos, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 30 | 66 | 69 | 135 | $ 2,511,803.11 |
| **6** | Construcción de empedrado en jal en Benito Juárez entre Magnolia y Los Huertos, Colonia Los Puestos, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 22 | 49 | 50 | 99 | $ 1,060,394.81 |
| **7** | Sustitución de línea de alcantarillado sanitario en Priv. H. Fregoso de Fco. I Madero 106 metros al Norte hasta Cerrada; y de Fco. I Madero en su cruce con Priv. H. Fregoso hasta el punto de conexión existente en C. Soldador 13 M. al Sur en la Sección denominada La Romita que forma parte de la Colonia El Vergelito, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 10 | 22 | 23 | 45 | $ 367,544.42 |
| **8** | Sustitución de línea de agua potable en Priv. H. Fregoso de Fco. I Madero 106 metros al Norte hasta cerrada, en la Sección denominada La Romita que forma parte de la Colonia El Vergelito, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 25 | 55 | 58 | 113 | $ 420,546.03 |
|  | **Total:** | **272** | **601** | **625** | **1,226** | **$11,813,985.99** |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 11,813,985.99 (Once millones ochocientos trece mil novecientos ochenta y cinco pesos 99/100 M.N.) con I.V.A. incluido, con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2023**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura, tal y como se desprende en el Punto Primero de la Iniciativa.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General de Políticas Públicas, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- B)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice el**Paquete 3 de Intervención en Obra Pública con los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y bocas de tormenta, en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $5´626,209.75** (Cinco millones seiscientos veintiséis mil doscientos nueve pesos 75/100 M.N.), **con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023,** es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La Suscrita **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracción I, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, V, VI y XXI, 38 fracción XVII, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y VII, y 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13 fracción V, 25 fracciones XII, XXXI, XXXII y XLIII, 27 fracciones I, III, IV, V y XXVIII, 28 fracciones IX y XI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 6, 7, 15 fracción II, 35 fracciones I, II y XIV del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el **Paquete 3 de Intervención en Obra Pública con los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y bocas de tormenta en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 5,626,209.75 (Cinco millones seiscientos veintiséis mil doscientos nueve pesos 75/100 M.N.), con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1**.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el **agua potable**, **el drenaje**, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.

**2.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 establece:

***EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.***

***Objetivo Estratégico***

Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que impacte en la seguridad comunitaria.

***Estrategias:***

6.1 Gestión sustentable de la infraestructura básica

***Línea de acción:***

6.1.1 Consolidar la cobertura de la infraestructura básica relativa a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como de alumbrado público.

**3.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes, tales como:

**a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;**

**b)** Alumbrado público.

**c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

**d)** Mercados y centrales de abasto.

**e)** Panteones.

**f)** Rastro.

**g)** Calles, parques y jardines y su equipamiento;

**h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

**i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**4.-** El agua es un derecho humano porque forma parte de la vida cotidiana y del entorno de las personas. El derecho al agua y al saneamiento es fundamental para la salud, por lo que debemos tener acceso a agua potable en cantidad y calidad, de acuerdo a las necesidades mínimas de los seres humanos.

Las normas internacionales de los Derechos Humanos obligan y exigen a los países y estados a que garanticen a cada uno de sus habitantes el acceso a una cantidad suficiente de agua potable, tanto para uso personal como doméstico.

Que de consentimiento al tema de infraestructura de agua potable, en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice… *“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines*”.

Que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

**5.- Que de acuerdo al diagnóstico plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, en el tema de Agua potable, drenaje y alcantarillado refiere. -**

***A) Agua potable, drenaje y alcantarillado***

*El banco de indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) describe en el año 2015, un porcentaje del 94.40% viviendas con agua y en el año 2020 describe el 96.90% de viviendas con servicio de agua potable en San Pedro Tlaquepaque.*

*De acuerdo a la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, esta diferencia del 2.5 % ha representado la realización de obras de infraestructura con una longitud aproximada de:*

*• 89,213.67 metros de red de agua potable*

*• 52,435.63 metros de red de alcantarillado sanitario*

*• 54,212 metros de saneamiento de arroyos y construcción de obras de alcantarillado pluvial.*

*El porcentaje del 3.10 faltante para dotar en su mayor parte con servicios de agua potable y alcantarillado a los propietarios de las viviendas del municipio, corresponde a áreas de asentamientos nuevos en diferentes colonias que atendemos suministrando el servicio de agua a través de pipas, en lo que continuamos realizando obras para que estas viviendas cuenten con los servicios básicos.*

*De igual manera se han realizado obras de agua potable y alcantarillado de redes que cumplieron con su vida útil, en donde a la par se han pavimentado las vialidades, logrando una mejor movilidad, evitando que a futuro se produzcan fugas de agua potable y genere a corto plazo hundimientos que podrían dañar los pavimentos nuevos.*

*Las obras, se han realizado independientemente del organismo operador que administre, sujetándonos a los lineamientos que cada uno de ellos nos especificó para el buen funcionamiento de la infraestructura.*

*En el municipio existen dos organismos operadores: el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable (SIAPA) que administra los servicios de agua potable y alcantarillado en una superficie territorial aproximada del 69% y la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado Tlaquepaque (DAPDAT), que administra el 31% restante.*

*Para verificar que las obras nuevas de redes de agua potable y alcantarillado funcionen correctamente en apego a las normas, leyes y reglamentos aplicables, se revisan los proyectos, supervisan obras y se realizan pruebas hidrosanitarias. Con esto logramos una cobertura adecuada de los servicios hidrosanitarios y garantizamos el derecho al agua y al saneamiento, asegurando el aprovechamiento sustentable en calidad y cantidad. Cabe señalar que esto implica mantenimiento de redes hidrosanitarias y pluviales de forma constante para atención ciudadana y además, este Municipio coadyuva. En la zona que administra el organismo operador SIAPA logrando con ello una atención eficiente y eficaz a la ciudadanía.*

*Para recaudación de pago de derechos de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento y sustentados en normas, leyes y reglamentos aplicables, contamos con un padrón de usuarios que nos permite dar de alta las nuevas cuentas, para ello se realizan supervisiones, toma de lectura, auditorías, impresión y entrega de estados de cuenta y atención ciudadana.*

*Con estos elementos se ha logrado incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento en el rubro de agua y alcantarillado mediante una planeación ordenada y sostenible fortaleciendo el desarrollo social.*

***6.- Asimismo,* en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, se establecen las Políticas públicas temáticas, y que refiere en cuanto al tema del agua. -**

**3.4. Políticas públicas temáticas**

Las políticas públicas temáticas son las urgencias específicas del municipio que requieren un trato preferencial por parte de toda la administración pública, así como de los organismos autónomos, estas temáticas se abordan desde un enfoque intermunicipal y multidisciplinario con el fin de contribuir a su atención, mitigación, reducción y desarrollo, siendo una la siguiente:

***3.4.1. Nueva cultura del agua.*** *Su objetivo es lograr que todas las colonias del municipio cuenten con agua entubada a pie de casa. Asimismo, es importante la actualización de registros de tomas de agua potable y descargas de aguas residuales, difusión y educación ambiental para la cultura y gestión del agua, identificación de zonas sin abastecimiento de agua potable, gestión para la construcción de infraestructura para la distribución de agua potable y saneamiento del agua revisión y evaluación de la existencia y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales.*

**7.-** Que el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de San Pedro Tlaquepaque (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras; sesionó y aprobó la intervención y el desglose de **Obra Pública Municipal 2023** (por rubros de infraestructura), esto durante la pasada jornada de planeación llevada a cabo del día 02 de diciembre del 2022.

**8.-** Que en este sentido, por parte del titular de la Dirección de Espacios Públicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, presenta los proyectos de **“Infraestructura Básica” en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y bocas de tormenta en beneficio de varias colonias del Municipio.** Documentos bajo **Anexo 1** para formar parte de la presente iniciativa, mismos que le dan el soporte técnico al Paquete 3 de Infraestructura básica.

**9.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos con eficiencia y de manera asertiva, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

San Pedro Tlaquepaque busca ser un municipio modelo de desarrollo humano local en el que confíen sus habitantes, pues la prestación de servicios y la realización de obras de infraestructura satisfacen sus necesidades y contribuyen a mejorar su calidad de vida, y hacer efectivo el Derecho a la Ciudad que todos queremos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO. –** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 3 de Intervención en Obra Pública con los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y bocas de tormenta en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 5,626,209.75 (Cinco millones seiscientos veintiséis mil doscientos nueve pesos 75/100 M.N.), con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023,** para quedar de la siguiente manera:

**Paquete No. 3 FAISMUN 2023**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| **1** | Rehabilitación de red de agua potable en Bugambilias desde Pedro hasta Corregidora; en Pedro, Daniel y Agustín 7 M al Sur de su cruce con Bugambilias, en Miguel y Lauro 12 M al Norte y 7 al Sur de su cruce con Bugambilias; en Ángel 10 M al Sur de su cruce con Bugambilias; y en Insurgentes 8 M L al Sur de su cruce con Bugambilias. La obra se ubica entre las calles laterales Av. Solidaridad Iberoamericana e Ignacio Allende; Calle anterior Martín y Calle posterior Emiliano Zapata. Colonia El Tapatío, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 60 | 132 | 138 | 270 | $ 1,926,852.02 |
| **2** | Construcción de línea de alcantarillado pluvial y bocas de tormenta en C. General Bravo de Nicolás Bravo a Juan de la Barrera. La obra se ubica entre las calles laterales San Fernando y Violeta; Calle posterior San Rafael y Calle anterior Colegio Militar, en la Colonia Juan de la Barrera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 15 | 33 | 35 | 68 | $ 1,725,072.18 |
| **3** | Construcción de red de agua potable en C. General Bravo cuerpo Norte de Nicolás Bravo a Juan de la Barrera; y en Lagunitas y Agustín Melgar 35 M al Norte de su cruce con C. General Bravo. La obra se ubica entre las calles laterales San Fernando y Violeta; Calle posterior San Rafael y Calle anterior Colegio Militar, en la Colonia Juan de la Barrera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 15 | 33 | 35 | 68 | $ 974,857.75 |
| **4** | Rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario en C. General Bravo cuerpo Norte de Nicolás Bravo a 10 M al Noreste de Francisco Márquez. La obra se ubica entre las calles laterales San Fernando y Fernando Montes de Oca; Calle Posterior San Rafael y Calle anterior Colegio Militar, en la Colonia Juan de la Barrera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 5 | 11 | 12 | 23 | $ 451,482.64 |
| **5** | Construcción de red de alcantarillado sanitario en C. General Bravo cuerpo Sur de 18 M al Oriente de Nicolás Bravo a Vicente Suárez; en 13 de Septiembre 30 M al Sur de su cruce con C. General Bravo, y en Niños Héroes y Vicente Suárez 40 M al Sur de su cruce con C. General Bravo. La obra se ubica entre las Calles laterales San Fernando y Francisco Márquez; Calle posterior Colegio Militar y Calle anterior San Rafael, en la Colonia Juan de la Barrera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 5 | 11 | 12 | 23 | $ 547,945.16 |
|  | **Total:** | **239** | **527** | **551** | **1,078** | **$ 5,626,209.75** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 5,626,209.75 (Cinco millones seiscientos veintiséis mil doscientos nueve pesos 75/100 M.N.), con IVA incluido,** con cargo a la partida correspondiente del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.

***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

#### LCDA. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

RGI/cgg\*.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, en este mismo sentido a la propuesta anterior, pongo a su consideración aprobar esta iniciativa para invertir en obra, en infraestructura básica más de cinco millones de pesos, esta inversión consiste en la construcción y rehabilitación de redes de agua potable así como drenaje y alcantarillado en diferentes colonias, ¿alguien más desea hacer el uso de la voz?, no habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0436/2023**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. –** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 3 de Intervención en Obra Pública con los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y bocas de tormenta en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta por la cantidad de $ 5,626,209.75 (Cinco millones seiscientos veintiséis mil doscientos nueve pesos 75/100 M.N.), con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023,** para quedar de la siguiente manera:

**Paquete No. 3 FAISMUN 2023**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| **1** | Rehabilitación de red de agua potable en Bugambilias desde Pedro hasta Corregidora; en Pedro, Daniel y Agustín 7 M al Sur de su cruce con Bugambilias, en Miguel y Lauro 12 M al Norte y 7 al Sur de su cruce con Bugambilias; en Ángel 10 M al Sur de su cruce con Bugambilias; y en Insurgentes 8 M L al Sur de su cruce con Bugambilias. La obra se ubica entre las calles laterales Av. Solidaridad Iberoamericana e Ignacio Allende; Calle anterior Martín y Calle posterior Emiliano Zapata. Colonia El Tapatío, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 60 | 132 | 138 | 270 | $ 1,926,852.02 |
| **2** | Construcción de línea de alcantarillado pluvial y bocas de tormenta en C. General Bravo de Nicolás Bravo a Juan de la Barrera. La obra se ubica entre las calles laterales San Fernando y Violeta; Calle posterior San Rafael y Calle anterior Colegio Militar, en la Colonia Juan de la Barrera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 15 | 33 | 35 | 68 | $ 1,725,072.18 |
| **3** | Construcción de red de agua potable en C. General Bravo cuerpo Norte de Nicolás Bravo a Juan de la Barrera; y en Lagunitas y Agustín Melgar 35 M al Norte de su cruce con C. General Bravo. La obra se ubica entre las calles laterales San Fernando y Violeta; Calle posterior San Rafael y Calle anterior Colegio Militar, en la Colonia Juan de la Barrera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 15 | 33 | 35 | 68 | $ 74,857.75 |
| **4** | Rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario en C. General Bravo cuerpo Norte de Nicolás Bravo a 10 M al Noreste de Francisco Márquez. La obra se ubica entre las calles laterales San Fernando y Fernando Montes de Oca; Calle Posterior San Rafael y Calle anterior Colegio Militar, en la Colonia Juan de la Barrera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 5 | 11 | 12 | 23 | $ 451,482.64 |
| **5** | Construcción de red de alcantarillado sanitario en C. General Bravo cuerpo Sur de 18 M al Oriente de Nicolás Bravo a Vicente Suárez; en 13 de Septiembre 30 M al Sur de su cruce con C. General Bravo, y en Niños Héroes y Vicente Suárez 40 M al Sur de su cruce con C. General Bravo. La obra se ubica entre las Calles laterales San Fernando y Francisco Márquez; Calle posterior Colegio Militar y Calle anterior San Rafael, en la Colonia Juan de la Barrera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 5 | 11 | 12 | 23 | $ 547,945.16 |
|  | **Total:** | **239** | **527** | **551** | **1,078** | **$ 5,626,209.75** |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 5,626,209.75 (Cinco millones seiscientos veintiséis mil doscientos nueve pesos 75/100 M.N.), con IVA incluido,** con cargo a la partida correspondiente del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la Iniciativa.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Agua Potable, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- C)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal de San Pedro Tlaquepaque,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **modificación parcial al acuerdo No. 0399/2023 de fecha 24 de febrero del 2023,** donde se aprobó elPaquete 2 de Intervención en Obra Pública en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, empedrado en jal con cruceros de concreto hidráulico, banquetas y rampas de accesibilidad universal, con una inversión hasta la cantidad $23’905,786.67 (Veintitrés millones novecientos cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 67/100 M.N.) IVA incluido, con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023, **únicamente en su acuerdo primero en la obra con número consecutivo 4 (cuatro) del Paquete en cuanto a la descripción de ubicación sin afectar monto,** es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La Suscrita **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracción IV, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, V, VI y XXI, 38 fracción XVII, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y VII, y 94 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13 fracción V, 25 fracciones XII, XXXI, XXXII y XLIII, 27 fracciones I, III, IV, V y XXVIII, 28 fracciones IX y XI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 6, 7, 15 fracción II, 35 fracciones I, II y XIV del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la**Modificación Parcial al Acuerdo No. 0399/2023 de fecha 24 de febrero del 2023,** donde se aprobó el**Paquete 2 de Intervención en Obra Pública en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, empedrado en jal con cruceros de concreto hidráulico, banquetas y rampas de accesibilidad universal en varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta la cantidad $23’905,786.67 (Veintitrés millones novecientos cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 67/100 M.N.) con IVA incluido con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023,** únicamenteen su acuerdo primero en la obra con número consecutivo 4 (cuatro) del Paquete en cuanto a la descripción de ubicación sin afectar monto, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad de aprobar reglamentos en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y la de recibir donaciones, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción IV, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracciones XII y XXII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y del artículo 80 del Reglamento de Patrimonio Municipal.

**II.-** Quefue el 24 de febrero del año 2023, cuando se autorizó por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque textualmente lo siguiente:

Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **24 de febrero del 2023, estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0399/2023**----------------------------------------------**PRIMERO. –** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 2 de Intervención en Obra Pública en los rubros de agua potable, alcantarillado sanitario, empedrado en jal con cruceros de concreto hidráulico, banquetas y rampas de accesibilidad universal en varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una inversión hasta la cantidad $23’905,786.67 (Veintitrés millones novecientos cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 67/100 M.N.) con IVA incluido con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023,** para quedar de la siguiente manera:

**Paquete No. 2 FAISMUN 2023**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Obra** | **AGEB** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **HOGARES** | **Monto** |
| 1 | REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LOS PINOS DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS A SALVADOR OROZCO LORETO; EN PRIV. RIVAS GUILLÉN 8 M AL NORTE Y 13 M AL SUR DE SU CRUCE CON LOS PINOS; EN MIGUEL HIDALGO 7 M AL NORTE Y 20 M AL SUR DE SU CRUCE CON LOS PINOS; EN FRESNO Y ALFREDO BARBA 5 M AL NORTE Y 12 M AL SUR DE SU CRUCE CON LOS PINOS; EN SALVADOR CASILLAS 12 M AL SUR DE SU CRUCE CON LOS PINOS; EN SALVADOR OROZCO LORETO 12 M AL NORTE Y 179 M AL SUR DE SU CRUCE CON LOS PINOS; Y EN NIÑOS HÉROES 8 M AL ESTE DE SU CRUCE CON SALVADOR OROZCO LORETO. LA OBRA SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA CALLE POSTERIOR PEDRO MORENO, CALLE ANTERIOR NIÑOS HEROES, Y ENTRE LA CALLE LATERAL ORIENTE SALVADOR OROZCO LORETO Y LA CALLE LATERAL PONIENTE LÓPEZ MATEOS EN LA COLONIA LAS LIEBRES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 140900011576 | 162 | 198 | 360 | 80 | $1,377,099.27 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 2 | | REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE CENTRAL DESDE AV. MEZQUITERA HASTA ANDRÉS TAMAYO; EN HUMBERTO RIVERA, ROGELIO VACA ARIAS, Y PEDRO CEBALLOS 6 M AL ESTE DE SU PUNTO DE ENCUENTRO CON CALLE CENTRAL; EN JOSÉ ROSAS, ANTONIO BARBA, MAGNOLIA, FERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA, BRUNO MAURICIO DE ZAVALA, RAFAEL DE SOBREMONTES Y ANDRÉS TAMAYO 6 M AL OESTE Y 6 M AL ESTE DE CALLE CENTRAL; Y EN SEBASTIÁN CABOTO 12 M AL OESTE Y 18 M AL ESTE DE SU PUNTO DE ENCUENTRO CON CALLE CENTRAL. LA OBRA SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA VIALIDAD POSTERIOR AVENIDA MEZQUITERA, CALLE ANTERIOR ANDRÉS TAMAYO, Y ENTRE LA CALLE LATERAL PONIENTE CARLOS RIVERA Y LA CALLE LATERAL ORIENTE JUAN JOSÉ CASTILLO, EN LA COLONIA LA MEZQUITERA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 140900012199 | 142 | 173 | 315 | 70 | $1,904,567.88 |
| 3 | REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CALLE CENTRAL DESDE AV. MEZQUITERA HASTA ANDRÉS TAMAYO; EN HUMBERTO RIVERA Y ROGELIO VACA ARIAS 6 M AL OESTE Y 12 M AL ESTE DE C. CENTRAL; EN SEBASTIÁN CABOTO 12 M AL OESTE Y 24 M AL ESTE DE C. CENTRAL; EN J. ANTONIO BARBA BORREGO 15 M AL OESTE Y 7 M AL ESTE DE C. CENTRAL; EN MAGNOLIA DE GARAY 20 M AL OESTE Y 6 M AL ESTE DE C. CENTRAL; EN FERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA 6 M AL ESTE DE C. CENTRAL; EN BRUNO MAURICIO DE ZAVALA 7 M AL ESTE DE C. CENTRAL; PEDRO DE CEBALLOS 5 M AL ESTE DE C. CENTRAL; EN RAFAEL DE SOBREMONTES 8 M AL ESTE DE C. CENTRAL; Y EN ANDRÉS TAMAYO 10 M AL OESTE Y 6 M AL ESTE DE C. CENTRAL. LA OBRA SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA VIALIDAD POSTERIOR AVENIDA MEZQUITERA, CALLE ANTERIOR ANDRÉS TAMAYO, Y ENTRE LA CALLE LATERAL PONIENTE CARLOS RIVERA Y LA CALLE LATERAL ORIENTE JUAN JOSÉ CASTILLO EN LA COLONIA LA MEZQUITERA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | | 140900012199 | 182 | 223 | 405 | 90 | $2,921,245.10 |
| 4 | REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BUGAMBILIAS DESDE PEDRO HASTA IGNACIO ALLENDE; Y EN MIGUEL 6 M AL NORTE DE SU ENCUENTRO CON BUGAMBILIAS; EN MIGUEL Y MARIA 6M AL NORTE Y 6 AL SUR DE BUGAMBILIAS; Y EN LAURO, AGUSTÍN Y CORREGIDORA 6 M AL SUR DE BUGAMBILIAS. LA OBRA SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA CALLE POSTERIOR EMILIANO ZAPATA, CALLE ANTERIOR MARTÍN, Y ENTRE LA CALLE LATERAL PONIENTE PEDRO Y LA CALLE LATERAL ORIENTE IGNACIO ALLENDE, EN LA COLONIA EL TAPATÍO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | | 140900011294 | 120 | 146 | 266 | 59 | $1,799,872.38 |
| 5 | REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LOMAS VERDES DESDE 10 M AL SUR DE SU CRUCE CON BUGAMBILIAS HASTA ROSA; EN AMAPOLA 10 M AL OESTE DE LOMAS VERDES; Y EN PRIV. JOSÉ, PRIV. CLAVEL Y ROSA 15 M AL OESTE DE LOMAS VERDES. LA OBRA SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA CALLE POSTERIOR BUGAMBILIAS, CALLE ANTERIOR ROSA, Y ENTRE LA CALLE LATERAL PONIENTE EZEQUIEL BARBA Y LA VIALIDAD LATERAL ORIENTE CARRETERA CHAPALA - GUADALAJARA, EN LA COLONIA EL TAPATÍO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | | 14090001224A | 105 | 129 | 234 | 52 | $1,268,819.66 |
| 6 | REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOMAS VERDES DESDE 14 M AL SUR DE SU CRUCE CON BUGAMBILIAS HASTA ROSA. LA OBRA SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA CALLE POSTERIOR BUGAMBILIAS, CALLE ANTERIOR ROSA, Y ENTRE LA CALLE LATERAL PONIENTE EZEQUIEL BARBA Y LA VIALIDAD LATERAL ORIENTE CARRETERA CHAPALA - GUADALAJARA COLONIA EL TAPATÍO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | | 14090001224A | 112 | 136 | 248 | 55 | $959,627.49 |
| 7 | CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN JAL CON CRUCEROS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SAN ENRIQUE ENTRE ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE Y SAN JOSÉ; EN SUS CRUCEROS CON ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE 10.08 M AL NORTE Y 9.65 M AL SUR DE SAN ENRIQUE; PRIV. ALBERTO 10.01M AL NORTE Y 6.39 M AL SUR DE SAN ENRIQUE; PRIV. SAN IGNACIO 7.72 M AL NORTE DE SAN ENRIQUE; SAN CARLOS 12.31 M AL NORTE Y 10 M AL SUR DE SAN ENRIQUE; SAN PABLO 7.18 M AL SUR DE SAN ENRIQUE; Y SAN JOSÉ 10 M AL NORTE Y 10 M AL SUR DE SAN ENRIQUE. LA OBRA SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA CALLE POSTERIOR VALLE DE LA MISERICORDIA, CALLE ANTERIOR SAN FERNANDO, Y ENTRE LA CALLE LATERAL PONIENTE ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE Y LA CALLE LATERAL ORIENTE SAN JOSÉ, EN LA COLONIA VALLE DE LA MISERICORDIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | | 140900012748 | 112 | 136 | 248 | 55 | $9,599,446.95 |
| 8 | CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN SAN ENRIQUE ENTRE ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE Y SAN JOSÉ; EN SUS CRUCEROS CON ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE 10.08 M AL NORTE Y 9.65 M AL SUR DE SAN ENRIQUE; PRIV. ALBERTO 11.57 M AL NORTE Y 6.39 M AL SUR DE SAN ENRIQUE; PRIV. SAN IGNACIO 9.23 M AL NORTE DE SAN ENRIQUE; SAN CARLOS 12.31 M AL NORTE Y 10.87 M AL SUR DE SAN ENRIQUE; SAN PABLO 10.58 M AL SUR DE SAN ENRIQUE; Y SAN JOSÉ 10 M AL NORTE Y 10 M AL SUR DE SAN ENRIQUE. LA OBRA SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA CALLE POSTERIOR VALLE DE LA MISERICORDIA, CALLE ANTERIOR SAN FERNANDO, Y ENTRE LA CALLE LATERAL PONIENTE ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE Y LA CALLE LATERAL ORIENTE SAN JOSÉ, EN LA COLONIA VALLE DE LA MISERICORDIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | | 140900012748 | 112 | 136 | 248 | 55 | $3,956,270.29 |
| 9 | CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN SAN ENRIQUE ENTRE ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE Y SAN JOSÉ; EN SUS CRUCEROS CON ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE, PRIV. ALBERTO, PRIV. SAN IGNACIO, SAN CARLOS, SAN PABLO Y SAN JOSÉ. LA OBRA SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA CALLE POSTERIOR VALLE DE LA MISERICORDIA, CALLE ANTERIOR SAN FERNANDO, Y ENTRE LA CALLE LATERAL PONIENTE ANTIGUO CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE Y LA CALLE LATERAL ORIENTE SAN JOSÉ, EN LA COLONIA VALLE DE LA MISERICORDIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | | 140900012748 | 221 | 270 | 491 | 109 | $118,837.65 |
|  | **TOTAL GENERAL** | | | | | | | **$23,905,786.67** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$23’905,786.67 (Veintitrés millones novecientos cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 67/100 M.N.)con IVA incluido,** con cargo a la partida correspondiente del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 24 de febrero del 2023**

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**III.-** La Secretaría del Ayuntamiento emitió oficios a la Presidenta Municipal Oficio SA/DIDAA/409/2023; Tesorería Municipal Oficio SA/DIDAA/410/2023; Síndico Municipal Oficio SA/DIDAA/411/2023; Contraloría Ciudadana SA/DIDAA/412/2023; Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad Oficio SA/DIDAA/413/2023; y a la Dirección General de Políticas Públicas Oficio SA/DIDAA/414/2023.

**IV.-** Que resulta obligación del ayuntamiento, cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia según lo dispone el artículo 37 fracciones V, VI y XVIII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, entre ellos está el servicio público municipal de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, atendiendo además lo establecido en el artículo 94 fracción IV de la citada ley, y en lo que respecta a obras de agua potable **y de la modificación requerida al Paquete No. 2 del FAISMUN**, se expone lo siguiente:

Específicamente en cuanto a la obra con número consecutivo 4 del Paquete 2 FAISMUN del punto de acuerdo primero anteriormente señalado, denominada “*REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BUGAMBILIAS DESDE PEDRO HASTA IGNACIO ALLENDE; Y EN MIGUEL 6 M AL NORTE DE SU ENCUENTRO CON BUGAMBILIAS; EN MIGUEL Y MARIA 6M AL NORTE Y 6 AL SUR DE BUGAMBILIAS; Y EN LAURO, AGUSTÍN Y CORREGIDORA 6 M AL SUR DE BUGAMBILIAS. LA OBRA SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA CALLE POSTERIOR EMILIANO ZAPATA, CALLE ANTERIOR MARTÍN, Y ENTRE LA CALLE LATERAL PONIENTE PEDRO Y LA CALLE LATERAL ORIENTE IGNACIO ALLENDE, EN LA COLONIA EL TAPATÍO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”;* se requiere de una modificación en cuanto a la descripción de obra, ya que con la nueva modalidad de georreferenciación técnica de posicionamiento y descripción de la ubicación de la obra, se requiere más especificación tanto cruce de calles como de las laterales; involuntariamente en este caso hubo error al momento de realizar la descripción de la ubicación de la obra.

Que en este sentido, por parte del titular de la Dirección de Espacio Público de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad bajo oficio CGGIC/DEP/041/2023 de fecha 15 de marzo del presente año, solicita y presenta el proyecto modificado, para formar parte de la presente iniciativa como **Anexo 1**.

**V.-** Se somete a la consideración de este cuerpo edilicio la **aprobación de la propuesta de modificación parcial del** **acuerdo 0399/2023** **en su punto primero únicamente en las obras con número consecutivo 4 en cuanto a la descripción del proyecto**.

Que la importancia de ejecutar esta obra de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos con eficiencia y de manera asertiva, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

San Pedro Tlaquepaque busca ser un municipio modelo de desarrollo humano local en el que confíen sus habitantes, pues la prestación de servicios y la realización de obras de infraestructura satisfacen sus necesidades y contribuyen a mejorar su calidad de vida, y hacer efectivo el Derecho a la Ciudad que todos queremos.

Por lo antes expuesto, a manera de resolutivo se propone:

**ACUERDO**

**Único. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza modificar parcialmente el acuerdo **0399/2022** en su punto **PRIMERO únicamente en la obra con número consecutivo 4** del Paquete,en cuanto a la descripción de la obra sin afectar monto asignado, para quedar de la siguiente manera:

**DICE:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **AGEB** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BUGAMBILIAS DESDE PEDRO HASTA IGNACIO ALLENDE; Y EN MIGUEL 6 M AL NORTE DE SU ENCUENTRO CON BUGAMBILIAS; EN MIGUEL Y MARIA 6M AL NORTE Y 6 AL SUR DE BUGAMBILIAS; Y EN LAURO, AGUSTÍN Y CORREGIDORA 6 M AL SUR DE BUGAMBILIAS. LA OBRA SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA CALLE POSTERIOR EMILIANO ZAPATA, CALLE ANTERIOR MARTÍN, Y ENTRE LA CALLE LATERAL PONIENTE PEDRO Y LA CALLE LATERAL ORIENTE IGNACIO ALLENDE, EN LA COLONIA EL TAPATÍO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 140900011294 | 120 | 146 | 266 | 59 | $1,799,872.38 |

**DEBE DECIR:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **AGEB** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL, DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BUGAMBILIAS DESDE PEDRO HASTA IGNACIO ALLENDE; EN MIGUEL 6M AL NORTE Y 6M AL SUR DE SU CRUCE CON BUGAMBILIAS; Y EN LAURO, AGUSTÍN Y CORREGIDORA 6M AL SUR DE BUGAMBILIAS. LA OBRA SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA CALLE POSTERIOR EMILIANO ZAPATA, CALLE ANTERIOR MARTÍN, Y ENTRE LA CALLE LATERAL PONIENTE PEDRO Y LA CALLE LATERAL ORIENTE IGNACIO ALLENDE, EN LA COLONIA EL TAPATÍO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 140900011294 | 120 | 146 | 266 | 59 | $1,799,872.38 |

***NOTIFÍQUESE.*** *- A la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

#### LCDA. **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

RGI/cgg\*.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0437/2023**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza modificar parcialmente el acuerdo **0399/2023** en su punto **PRIMERO únicamente en la obra con número consecutivo 4** del Paquete,en cuanto a la descripción de la obra sin afectar monto asignado, para quedar de la siguiente manera:

**DICE:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **AGEB** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BUGAMBILIAS DESDE PEDRO HASTA IGNACIO ALLENDE; Y EN MIGUEL 6 M AL NORTE DE SU ENCUENTRO CON BUGAMBILIAS; EN MIGUEL Y MARIA 6M AL NORTE Y 6 AL SUR DE BUGAMBILIAS; Y EN LAURO, AGUSTÍN Y CORREGIDORA 6 M AL SUR DE BUGAMBILIAS. LA OBRA SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA CALLE POSTERIOR EMILIANO ZAPATA, CALLE ANTERIOR MARTÍN, Y ENTRE LA CALLE LATERAL PONIENTE PEDRO Y LA CALLE LATERAL ORIENTE IGNACIO ALLENDE, EN LA COLONIA EL TAPATÍO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 140900011294 | 120 | 146 | 266 | 59 | $1,799,872.38 |

**DEBE DECIR:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **AGEB** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL, DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BUGAMBILIAS DESDE PEDRO HASTA IGNACIO ALLENDE; EN MIGUEL 6M AL NORTE Y 6M AL SUR DE SU CRUCE CON BUGAMBILIAS; Y EN LAURO, AGUSTÍN Y CORREGIDORA 6M AL SUR DE BUGAMBILIAS. LA OBRA SE ENCUENTRA UBICADA ENTRE LA CALLE POSTERIOR EMILIANO ZAPATA, CALLE ANTERIOR MARTÍN, Y ENTRE LA CALLE LATERAL PONIENTE PEDRO Y LA CALLE LATERAL ORIENTE IGNACIO ALLENDE, EN LA COLONIA EL TAPATÍO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 140900011294 | 120 | 146 | 266 | 59 | $1,799,872.38 |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General de Políticas Públicas, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- D)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice el **Programa de Actividades del** **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con motivo del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco,** es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA,** en mi carácter de Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 27, 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el **Programa de actividades del Municipio de San Pedro con motivo del** **Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que los ayuntamientos se integrarán por una Presidencia Municipal, regidurías y sindicatura electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Las regidurías electas por cualquiera de dichos principios tendrán los mismos derechos y obligaciones.

**II.-** El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial; es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco.

**III.-** El Municipio constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de los artículos 115 de nuestra Carta Magna y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**IV.** Con fecha 21 de julio del año 2022, se recibió oficio signado por el Ing. Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, a través del cual informa que se instaló la Mesa de Conmemoración del Bicentenario de la Creación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y extiende una invitación a la participación de los 125 municipios, para llevar a cabo los festejos conmemorativos.

Texto, Carta

Descripción generada automáticamente

**V.** San Pedro Tlaquepaque es sin lugar a duda un municipio con profundas raíces históricas y culturales, ya que ha sido un sitio de importantes acontecimientos para la historia de Jalisco y de México. Así lo demostró al ser cuna de la Independencia de Jalisco, al llevarse a cabo desde tierras tlaquepaquenses un 13 de junio de 1821 manos de Pedro Celestino Negrete desde el corazón de San Pedro y luego en Guadalajara.

Mas tarde y al nacer como Estado Libre y Soberano un 16 de junio de 1823, se forjó desde entonces el orgullo, la identidad y la soberanía jalisciense frente al centralismo. A partir de este momento y en la búsqueda de una idea de nación, surgió el federalismo teniendo en Jalisco un fuerte eco al ser el epicentro de esta causa y ser defendido por sus hijos ilustres.

Este fervor por el federalismo se vio respaldado por los pueblos jaliscienses que, convencidos de esta causa y de su forma de gobierno abrazaron y se sumaron a esta iniciativa donde por supuesto nuestro querido San Pedro Tlaquepaque y sus pueblos no fueron la excepción, lugares como: Santa Anita, Toluquilla, San Sebastianito, Santa María Tequepexpan y San Martín de las Flores que entonces contaban con Ayuntamiento propio no dudaron en sumarse y respaldar este proyecto.

Las cartas de adhesión de los pueblos anteriormente mencionados.

Texto

Descripción generada automáticamente

Texto, Carta

Descripción generada automáticamente

Texto

Descripción generada automáticamente

Hoy, a 200 años de este hecho tan importante el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque y nuestra Mesa Municipal de Conmemoraciones del Bicentenario de la Creación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, nos reconocemos como herederos de causas justas en favor de nuestra gente, que a la fecha es necesario refrendar.

Por los fundamentos y motivos expuestos, se somete a la consideración de este pleno, el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el Programa de actividades del Municipio de San Pedro con motivo del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, quedando como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividades** | **Fecha** |
| Convocatoria dirigida a las escuelas Primarias y Secundarias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para la celebración del concurso municipal de interpretación del Himno a Jalisco. | * 27 marzo 2023 |
| Exposición en Casa Morelos denominada “Aurora de San Pedro, Jalisco 200 años”. | * 1 al 30 de junio 2023 |
| Sesiones Solemnes, con motivo de las firmas de adhesión de los antes ayuntamientos de Santa Anita, San Sebastianito, Toluquilla, Santa Maria Tequepexpan y San Martín de las Flores, al Estado de Jalisco. | * Mes de junio 2023 * Mes de agosto 2023 |
| Estreno del documental denominado “Alborada de San Pedro Tlaquepaque”, en el marco del festejo de la Proclama de Independencia de la Nueva Galicia. | * 13 de junio 2023 |
| Publicación del libro conmemorativo al nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, con énfasis en San Pedro Tlaquepaque. | * Mes de octubre 2023 |

**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza habilitar como Recinto Oficial la explanada del atrio de la Plaza de la Delegación Santa Anita, las 24 horas de los 30 días del mes de junio del año 2023, para llevar a cabo Sesión Solemne con motivo de la conmemoración de la firma de la carta de adhesión del entonces llamado Ayuntamiento de Santa Anita al Estado Libre y Soberano de Jalisco, del 8 de junio del año 1823.

**TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza habilitar como Recinto Oficial la explanada del atrio de la Plaza de Delegación San Sebastianito, las 24 horas de los 31 días del mes de agosto del año 2023, para llevar a cabo Sesión Solemne con motivo de la conmemoración de la firma de la carta de adhesión de los entonces llamados Ayuntamientos de San Sebastianito, Toluquilla y Santa Maria Tequepexpan al Estado Libre y Soberano de Jalisco, del 15 de agosto del año 1823.

**CUARTO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza habilitar como Recinto Oficial la explanada del atrio de la Delegación de la Plaza de San Martín de las Flores, las 24 horas de los 31 días del mes de agosto del año 2023, para llevar a cabo Sesión Solemne con motivo de la conmemoración de la firma de la carta de adhesión del entonces llamado Ayuntamiento de Santa Anita al Estado Libre y Soberano de Jalisco, del 18 de agosto del año 1823.

**QUINTO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Titular de la Dirección de Cultura para que, en coordinación con la Dirección de Educación, emitan convocatoria que contenga los lineamientos para que las escuelas primarias y secundarias oficiales y particulares participen del Concurso Municipal de Interpretación del Himno del Estado de Jalisco.

**SEXTO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la integración de la Mesa del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
| Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna. | Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. |
| Lic. Anabel Ávila Martínez. | Regidora presidenta de la Comisión edilicia de Promoción Cultural. |
| Mtro. Fernando Antonio Chávez Delgadillo. | Secretario del Ayuntamiento. |
| Mtro. Eduardo René Arce Ruelas. | Director de Cultura. |
| Lic. Aldo Armando Fierros Benítez. | Cronista Municipal. |
| Lic. Ana Hermosinda Bravo Rodríguez. | Directora del Archivo General Municipal. |
| Ing. Bernardo Carlos Casas. | Historiador, escritor, cronista emérito. |
| Mtra. Lourdes Alejandra Durán Vega. | Secretaria técnica. |

**SÉPTIMO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de hasta $300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo los gastos necesarios derivados de las actividades de la celebración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco en nuestro Municipio, en razón de la correspondencia de las partidas en correlación con la naturaleza del gasto.

**NOTIFÍQUESE. –** Al Gobierno del Estado de Jalisco, a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Dirección de Cultura, Dirección de Educación y a las demás dependencias involucradas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE.**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A la fecha de su presentación.**

**“2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”**

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad.

**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0438/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el Programa de actividades del Municipio de San Pedro con motivo del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, quedando como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividades** | **Fecha** |
| Convocatoria dirigida a las escuelas Primarias y Secundarias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para la celebración del concurso municipal de interpretación del Himno a Jalisco. | * 27 marzo 2023 |
| Exposición en Casa Morelos denominada “Aurora de San Pedro, Jalisco 200 años”. | * 1 al 30 de junio 2023 |
| Sesiones Solemnes, con motivo de las firmas de adhesión de los antes ayuntamientos de Santa Anita, San Sebastianito, Toluquilla, Santa Maria Tequepexpan y San Martín de las Flores, al Estado de Jalisco. | * Mes de junio 2023 * Mes de agosto 2023 |
| Estreno del documental denominado “Alborada de San Pedro Tlaquepaque”, en el marco del festejo de la Proclama de Independencia de la Nueva Galicia. | * 13 de junio 2023 |
| Publicación del libro conmemorativo al nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, con énfasis en San Pedro Tlaquepaque. | * Mes de octubre 2023 |

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza habilitar como Recinto Oficial la explanada del atrio de la Plaza de la Delegación Santa Anita, las 24 horas de los 30 días del mes de junio del año 2023, para llevar a cabo Sesión Solemne con motivo de la conmemoración de la firma de la carta de adhesión del entonces llamado Ayuntamiento de Santa Anita al Estado Libre y Soberano de Jalisco, del 8 de junio del año 1823.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza habilitar como Recinto Oficial la explanada del atrio de la Plaza de Delegación San Sebastianito, las 24 horas de los 31 días del mes de agosto del año 2023, para llevar a cabo Sesión Solemne con motivo de la conmemoración de la firma de la carta de adhesión de los entonces llamados Ayuntamientos de San Sebastianito, Toluquilla y Santa Maria Tequepexpan al Estado Libre y Soberano de Jalisco, del 15 de agosto del año 1823.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza habilitar como Recinto Oficial la explanada del atrio de la Delegación de la Plaza de San Martín de las Flores, las 24 horas de los 31 días del mes de agosto del año 2023, para llevar a cabo Sesión Solemne con motivo de la conmemoración de la firma de la carta de adhesión del entonces llamado Ayuntamiento de Santa Anita al Estado Libre y Soberano de Jalisco, del 18 de agosto del año 1823.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Titular de la Dirección de Cultura para que, en coordinación con la Dirección de Educación, emitan convocatoria que contenga los lineamientos para que las escuelas primarias y secundarias oficiales y particulares participen del Concurso Municipal de Interpretación del Himno del Estado de Jalisco.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la integración de la Mesa del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
| Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna. | Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. |
| Lic. Anabel Ávila Martínez. | Regidora presidenta de la Comisión edilicia de Promoción Cultural. |
| Mtro. Fernando Antonio Chávez Delgadillo. | Secretario del Ayuntamiento. |
| Mtro. Eduardo René Arce Ruelas. | Director de Cultura. |
| Lic. Aldo Armando Fierros Benítez. | Cronista Municipal. |
| Lic. Ana Hermosinda Bravo Rodríguez. | Directora del Archivo General Municipal. |
| Ing. Bernardo Carlos Casas. | Historiador, escritor, cronista emérito. |
| Mtra. Lourdes Alejandra Durán Vega. | Secretaria técnica. |

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de hasta $300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo los gastos necesarios derivados de las actividades de la celebración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco en nuestro Municipio, en razón de la correspondencia de las partidas en correlación con la naturaleza del gasto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Educación, Director de Cultura, Directora de Delegaciones y Agencias Municipales, Cronista Municipal, Directora del Archivo General Municipal, Ing. Bernardo Carlos Casas, Mtra. Lourdes Alejandra Durán Vega, Gobernador del Estado de Jalisco, Dirección General de Relaciones Públicas, regidor José Alfredo Gaviño Hernández, regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero, regidora María Patricia Meza Núñez, regidor Juan Martín Núñez Morán, regidora Fernanda Janeth Martínez Núñez, regidor Braulio Ernesto García Pérez, regidora Jael Chamú Ponce, regidora Anabel Ávila Martínez, regidora Alma Dolores Hurtado Castillo, regidor Roberto Gerardo Albarrán Magaña, regidora María del Rosario Velázquez Hernández, regidor Luis Arturo Morones Vargas, regidora Susana Infante Paredes, regidora Ana Rosa Loza Agraz, regidor Jorge Eduardo González de la Torre, regidora Liliana Antonia Gardiel Arana, regidor José Roberto García Castillo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso Presidenta, **VII.- E)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la colaboración por parte del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en la Estrategia del Gobierno Estatal denominada **“Reconstrucción del Tejido Social” Ejercicio 2023**, para la intervención de 112 módulos con 1944 viviendas ubicadas en la **Unidad Habitacional del Sauz**, dando beneficio a una población de 6,998 personas, 7,000 personas, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional**

**de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**Presente.**

La que suscribeLicenciada **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, en mi carácter de Presidenta Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con base en las facultades previstas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción II párrafo primero y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, pongo a su elevada consideración el presente ocurso a manera de:

**Iniciativa de aprobación directa.**

Que tiene por objeto se apruebe la colaboración por parte del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en la Estrategia del Gobierno Estatal denominada “Reconstrucción del Tejido Social” Ejercicio 2023, para la intervención de 112 módulos con 1944 viviendas ubicadas en la Unidad Habitacional del Sauz, dando beneficio a una población de 6,998.

Bajo el siguiente esquema de colaboración:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PORTACIONES** | | |
| **GOBIERNO DEL ESTADO  DE JALISCO** | **MUNICIPIO DE SAN  PEDRO TLAQUEPAQUE** | **OTROS (FUNDACIÓN)** |
| 39,053,696.64 | 19,526,848.32 | 19,526,848.32 |
| TOTAL, DE LAS APORTACIONES | | **78,107,393.28** |

**Exposición de Motivos**

1. El alto deterioro de las unidades habitacionales del Sauz en donde converge una alta densidad poblacional ha contribuido a que el entorno sea detonante de actividades ilícitas, inseguridad y deterioro de los espacios públicos de uso común para las y los avecindados de la zona.
2. El sentido de pertenencia constituye un factor indispensable para que se pueda gestar la Reconstrucción del Tejido Social, para abrir canales de convergencia entre vecinos que permitan la resolución pacífica de conflictos, así como el compromiso con la comunidad para vigilar, cuidar y mejorar su entorno.
3. La promoción de una cultura de Paz es un factor necesario en la Reconstrucción del Tejido Social, es una propuesta por el restablecimiento de los vínculos comunitarios, tanto en el entorno inmediato de las y los ciudadanos como los lazos entre las Instituciones Gubernamentales, las Asociaciones de la Sociedad Civil y la Comunidad.
4. Por los motivos expuestos, se considera importante a efectos de la presente, dar seguimiento a esta estrategia en la zona en donde los dos años anteriores ya se ha puesto en marcha y en donde se ha obtenido resultados benéficos tanto para los vecinos como para la comunidad en general.

**Introducción:**

La vivienda, particularmente la de interés social, constituye uno de los ejes más importantes en la planificación urbana; una vivienda diseñada en función de las características, necesidades y expectativas de los usuarios, su entorno y la relación con la ciudad, resulta esencial para el desarrollo psicológico y social, favorece la sustentabilidad urbana y contribuye a elevar el bienestar con un menor costo futuro.

Uno de los problemas que surge en los espacios que circundan a las viviendas de interés social es la falta de apropiación, al no sentirla como algo propio el cuidado de la misma tampoco es una responsabilidad asumida por las y los avecindados, ello abona para que los espacios sean desatendidos, maltratados y por ende la imagen urbana se deteriore.

Ello es especialmente importante porque la salud mental de las y los avecindados está íntimamente ligada al entorno en el que se desenvuelven, las violencias se transmiten de generación en generación, los espacios con baja atención de limpieza son un foco potencial de enfermedades sociales y de salubridad.

Asimismo, los espacios de alta densidad poblacional que son descuidados constituyen un riesgo latente para la sociedad que vive en las inmediaciones y por ende merma la capacidad de respuesta de las autoridades municipales.

**JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.**

Una de las consecuencias de la fragmentación del Tejido Social es la desigualdad social, la pobreza, la falta de oportunidades y la exclusión; ello contribuye a que los espacios de alta densidad poblacional sufran no solo dificultad económica, sino que permea también el ámbito familiar trastocando la convivencia social y haciendo de los espacios de convivencia común un lugar de peligro. Por ello continuar con la intervención de la Unidad Habitacional de El Sauz, es de suma importancia para la autopercepción positiva de la población y para generar lazos entre el Gobierno y la Población.

El área de intervención que se propone mediante el presente es un espacio en donde se ha trabajado para disminuir los índices de delincuencia, vandalismo y violencia y se han observado resultados positivos ante las estrategias de intervención; de tal suerte que son las y los avecindados quienes han manifestado su interés en que la estrategia sea ampliada y llegue a sus respectivos edificios.

1. **Estrategia:**

Mejorar el entorno de 1944 viviendas ubicadas en la Unidad Habitacional del Sauz dando mantenimiento general a los inmuebles de interés social con restablecimiento de los recubrimientos como enjarres, mantenimiento a la herrería, impermeabilización, mantenimiento a las tuberías, banquetas y pintura con un impacto en 6998 habitantes.

1. **Alineación al Plan Municipal de Desarrollo:**

EJE 1: Calidad de Vida con las oportunidades reales de vivir, la ampliación de la educación, el acceso a la cultura y la cobertura de Salud. Atender las necesidades de salud, educación y vivienda digna, además del acceso a la cultura y al deporte a las zonas vulnerables el municipio.

EJE 2.- Prestación Eficiente y eficaz de los Servicios Públicos. El aseguramiento de la prestación con cobertura, eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales.

EJE 6.- Buen Gobierno, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas.

1. **Objetivos:**

OBJETIVO GENERAL.

Colaborar a la dignificación de los entornos físicos comunitarios inmediatos, buscando con ello construir e inculcar el apego y sentido de pertenencia, como pilar para la regeneración del Tejido Social y conciencia colectiva benéfica para sus habitantes.

OBJETIVO ESPECIFICO.

Intervención en 112 módulos de la Unidad habitacional del Sauz, bajo los lineamientos mencionados en la estrategia.

1. **Población Objetivo:**

Con esta intervención se pretende abarcar a 1944 viviendas en dónde la cantidad aproximada de beneficiarios asciende a 6998 personas.

1. **Presupuesto:**

La estrategia se hará de forma fragmentada entre las partes que la integran tal como se plantea en la tabla inicial; por parte del municipio requiere una inversión de $19,526,848.32 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 MN).

1. **Cobertura:**

Según se describe en mapa, mismo que se agrega como anexo 1.

1. **Área responsable del Gobierno Municipal:**

La presente estrategia se llevará a cabo en la parte técnica por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas y en la parte administrativa por parte de la Coordinación General Construcción de la Comunidad.

A su vez se adjunta a la presente, oficio de notificación de selección de la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social como ANEXO 1. Asimismo, se pone como ANEXO 2 los polígonos que se realizara la intervención, ANEXO 3. Carta Intención que especifica el presupuesto total del Proyecto. Todos y cada uno de los documentos forman parte integral de la presente iniciativa.

**Punto de Acuerdo**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social en la Unidad Habitacional del Sauz, misma que se apega a los lineamientos de la Estrategia Estatal “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL” Ejercicio 2023 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del sábado 25 de febrero de 2023

**Segundo.** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de su Dirección de Obras Públicas para el desarrollo las actividades de la estrategia señalada en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en los lineamientos mencionados y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para atender las actividades administrativas correspondientes.

**Tercero.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente Acuerdo, así como de aquellas necesarias para el cumplimiento de todas aquellas disposiciones legales y administrativas tendientes al cumplimiento de este programa.

**Cuarto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza instruir al Contralor Municipal a efecto de que vigile que cada uno de los actos tendientes a la ejecución de la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social se encuentren apegados a la normatividad legal aplicable en la materia según sea el caso.

**Quinto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con la Estrategia “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL” Ejercicio 2023, así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de esta estrategia, incluyéndose incluso en las entregas de obra, se establezca y se mencione la leyenda ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social, y por ningún motivo el lugar donde se operará la estrategia podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.***

**Sexto.** Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería Municipal, La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la Jefatura de Gestión y Vinculación Ciudadana sobre el presente acuerdo.

Regístrese en el libro de actas correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0439/2023**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social en la Unidad Habitacional del Sauz**, misma que se apega a los lineamientos de la Estrategia Estatal “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL” Ejercicio 2023 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del sábado 25 de febrero de 2023.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de su Dirección de Obras Públicas para el desarrollo las actividades de la estrategia señalada en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en los lineamientos mencionados y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para atender las actividades administrativas correspondientes.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente Acuerdo, así como de aquellas necesarias para el cumplimiento de todas aquellas disposiciones legales y administrativas tendientes al cumplimiento de este programa.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza instruir al Contralor Municipal a efecto de que vigile que cada uno de los actos tendientes a la ejecución de la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social se encuentren apegados a la normatividad legal aplicable en la materia según sea el caso.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con la Estrategia “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL” Ejercicio 2023, así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de esta estrategia, incluyéndose incluso en las entregas de obra, se establezca y se mencione la leyenda ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social, y por ningún motivo el lugar donde se operará la estrategia podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.****-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***SEXTO.-** Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería Municipal, La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la Jefatura de Gestión y Vinculación Ciudadana sobre el presente acuerdo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Jefatura de Gestión y Vinculación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- F)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la colaboración por parte del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en la Estrategia del Gobierno Estatal denominada **“Reconstrucción del Tejido Social” Ejercicio 2023**, para la intervención de 14 módulos ubicados en la **Unidad Habitacional Fovissste Miravalle**, y 29 módulos en **Miravalle** **“El Cuadro”,** mismos que llevan por nombre **“Renovando Mi Barrio”,** es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional**

**de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**Presente.**

La que suscribe **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna**, en mi carácter de Presidenta Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con base en las facultades previstas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción II párrafo primero y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, pongo a su elevada consideración el presente ocurso a manera de:

**Iniciativa de aprobación directa.**

Que tiene por objeto se apruebe la colaboración por parte del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en la Estrategia del Gobierno Estatal denominada “Reconstrucción del Tejido Social” Ejercicio 2023, para la intervención de 14 módulos ubicados en la Unidad Habitacional Fovissste Miravalle y 29 módulos en Miravalle “El Cuadro”, mismos que llevan por nombre “Renovando Mi Barrio” bajo el siguiente esquema de aportaciones:



**Exposición de Motivos**

1. Las viviendas de interés social surgen con la finalidad de garantizar el derecho de vivienda a las y los ciudadanos menos favorecidos, así como el desarrollo seguro de los mismos. En San Pedro Tlaquepaque existen espacios con tal característica, por ejemplo, Miravalle en donde deriva una alta densidad poblacional.
2. El sentido de pertenencia constituye un factor indispensable para que se pueda gestar la Reconstrucción del Tejido Social, para abrir canales de convergencia entre vecinos que permitan la resolución pacífica de conflictos, así como el compromiso con la comunidad para vigilar, cuidar y mejorar su entorno.
3. La promoción de una cultura de Paz es un factor necesario en la Reconstrucción del Tejido Social, es una propuesta por el restablecimiento de los vínculos comunitarios, tanto en el entorno inmediato de las y los ciudadanos como los lazos entre las Instituciones Gubernamentales, las Asociaciones de la Sociedad Civil y la Comunidad.
4. Por los motivos expuestos, se considera importante a efectos de la presente, dar seguimiento a esta estrategia en la zona en donde los dos años anteriores ya se ha puesto en marcha y en donde se ha obtenido resultados benéficos tanto para los vecinos como para la comunidad en general.

**Introducción:**

El presente proyecto forma parte de una secuencia de trabajos realizados desde el 2020 en la Unidad Habitacional de Miravalle bajo el nombre “Renovando Mi Barrio” mediante el cual se realiza un trabajo en dos sentidos: 1. Renovación de recubrimiento y pintura exterior de la Unidad Habitacional y 2. Actividades de Reconstrucción del Tejido Social y promoción de cultura de Paz.

Si bien el presente en sus tres ediciones anteriores se trabajó de manera unilateral por parte del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, en esta ocasión se suman los esfuerzos para lograr más en el menor tiempo posible, de tal suerte que se suman a este propósito el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y Actores de la Sociedad Civil Organizada.

**JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.**

Una de las condiciones para el adecuado desarrollo de las comunidades son los vínculos sociales entre grupos e instituciones. La familia como eje de la vida en comunidad es un grupo de atención prioritaria, toda vez que a partir de ahí se generan los lazos de arraigo y pertenencia en las comunidades; sin esos lazos el proceso de socialización y apoyo mutuo no es posible construir comunidades prosperas y sostenibles.

Las prioridades de los gobiernos actuales se encuentran plasmadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (OD´S) el presente proyecto encuentra su justificación principalmente en el ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles” no obstante con la incorporación de proyectos como este se busca contribuir también en el ODS 10 y 16 “Reducción de las Desigualdades y Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” respectivamente.

Las unidades habitacionales son espacios en los que la comunidad genera lazos fuertes de apoyo -cohesión social- dadas las condiciones propias del entorno -gran cantidad de población en espacios relativamente pequeños pese a ello en las últimas décadas la sociedad ha ido perdiendo con cierta rapidez el sentido de pertenencia, la comunidad pasó de ser el espacio en donde los cercanos aportaban apoyo y confianza a ser un espacio en donde las y los vecinos evitaban salir porque la inseguridad es latente.

La cohesión social tiene diferentes dimensiones entre las que se distinguen:

1. Derechos, responsabilidades y obligaciones.

2. Interacción, confianza, empatía y solidaridad.

3. Igualdad, equidad y justicia.

4. Identidad y sentido de pertenencia.

5. No discriminación y diversidad.

6. Divisiones, tensiones, conflictos, amenazas y riesgos.

7. Participación y ciudadanía.

8. Relaciones y redes.

De las anteriores se abordará con mayor intensidad la Participación y Ciudadanía y el fortalecimiento de las relaciones y redes de apoyo comunitario en el marco de la Reconstrucción del Tejido Social. Miravalle está compuesto por bloques urbanos con una gran cantidad de jóvenes, por ello las estrategias tienen un alto grado de abordaje para jóvenes.

**OBJETIVO GENERAL.**

Colaborar a la dignificación de los entornos físicos comunitario, para la construcción del sentido de apego y pertenencia, como pilar para la regeneración del Tejido Social y conciencia colectiva benéfica para sus habitantes.

**OBJETIVO ESPECIFICO.**

Intervención en 14 módulos de la Unidad habitacional Fovissste Miravalle con 4 prototipos diferentes de vivienda y 29 módulos en Miravalle “El Cuadro” con dos prototipos diferentes de vivienda.

La zona de intervención se especifica en el anexo 1 la cual señala los cruces y coordenadas de los polígonos a intervenir.

Es importante hacer hincapié en que la intervención no solo aborda el tema central que es la dignificación de las viviendas y entornos de las y los avecindados de Miravalle, también lo es la participación ciudadana que se verá fortalecida a través de las actividades que tanto el Municipio de San Pedro Tlaquepaque como el Gobierno del Estado por vía de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social brindarán a las y los ciudadanos.

A su vez se adjunta a la presente, oficio de notificación de selección de la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social como **ANEXO 1.** Asimismo, se pone como **ANEXO** los polígonos en los que se realizara la intervención, **ANEXO 4.** Carta Intención que especifica el presupuesto total del Proyecto. Todos y cada uno de los documentos forman parte integral de la presente iniciativa.

**Punto de Acuerdo**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social en la Unidad Habitacional Fovissste Miravalle, misma que se apega a los lineamientos de la Estrategia Estatal “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL” Ejercicio 2023 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del sábado 25 de febrero de 2023; bajo el nombre de “Renovando Mi Barrio” en Miravalle.

**Segundo.** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de su Dirección de Obras Públicas para el desarrollo las actividades de la estrategia señalada en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en los lineamientos mencionados y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para atender las actividades administrativas correspondientes.

**Tercero.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente Acuerdo, así como de aquellas necesarias para el cumplimiento de todas aquellas disposiciones legales y administrativas tendientes al cumplimiento de este programa.

**Cuarto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza instruir al Contralor Municipal a efecto de que vigile que cada uno de los actos tendientes a la ejecución de la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social se encuentren apegados a la normatividad legal aplicable en la materia según sea el caso.

**Quinto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con la Estrategia “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL” Ejercicio 2023 bajo el nombre de “Renovando Mi Barrio” así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de esta estrategia, incluyéndose incluso en las entregas de obra, se establezca y se mencione la leyenda ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social, y por ningún motivo el lugar donde se operará la estrategia podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.***

**Sexto.** Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería Municipal, a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

Regístrese en el libro de actas correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0440/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social en la Unidad Habitacional Fovissste Miravalle**, misma que se apega a los lineamientos de la Estrategia Estatal “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL” Ejercicio 2023 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del sábado 25 de febrero de 2023; bajo el nombre de “Renovando Mi Barrio” en Miravalle.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de su Dirección de Obras Públicas para el desarrollo las actividades de la estrategia señalada en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en los lineamientos mencionados y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para atender las actividades administrativas correspondientes.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente Acuerdo, así como de aquellas necesarias para el cumplimiento de todas aquellas disposiciones legales y administrativas tendientes al cumplimiento de este programa.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza instruir al Contralor Municipal a efecto de que vigile que cada uno de los actos tendientes a la ejecución de la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social se encuentren apegados a la normatividad legal aplicable en la materia según sea el caso.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con la Estrategia “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL” Ejercicio 2023 bajo el nombre de “Renovando Mi Barrio” así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de esta estrategia, incluyéndose incluso en las entregas de obra, se establezca y se mencione la leyenda ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social, y por ningún motivo el lugar donde se operará la estrategia podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.****-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

**SEXTO.-** Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería Municipal, a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- G)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la colaboración por parte del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en la Estrategia del Gobierno Estatal denominada **“Reconstrucción del Tejido Social” Ejercicio 2023**, con el nombre de **“Renovando Mi Barrio”,** para la intervención del polígono **La Mezquitera**, es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional**

**de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**Presente.**

La que suscribe **Licenciada Mirna Citlalli Amaya de Luna**, en mi carácter de Presidenta Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con base en las facultades previstas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracción II párrafo primero y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, pongo a su elevada consideración el presente ocurso a manera de:

**Iniciativa de aprobación directa.**

Que tiene por objeto se apruebe la colaboración por parte del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en la Estrategia del Gobierno Estatal denominada “Reconstrucción del Tejido Social” Ejercicio 2023, con el nombre de “Renovando Mi Barrio” para la intervención del polígono La Mezquitera bajo el Siguiente esquema de colaboración:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **APORTACIONES LA MEZQUITERA** | | |
| **GOBIERNO DEL ESTADO  DE JALISCO** | **MUNICIPIO DE SAN  PEDRO TLAQUEPAQUE** | **OTROS (FUNDACIÓN)** |
| 3,461,538.76 | 1,038,461.63 | 2,423,077.12 |
| TOTAL, DE LAS APORTACIONES | | **6,923,077.51** |

**Exposición de Motivos**

1. Existen en nuestro municipio casa habitación y lugares de esparcimiento en diferentes colonias que se encuentran en deterioro y falta de atención que han generado a lo largo de los años entornos perjudiciales y espacios que en la actualidad son focos rojos de inseguridad, incrementando con ello la brecha de desigualdad social, carencia de valores, pérdida del sentido de pertenencia y entornos poco alentadores para el desarrollo de la niñez.
2. La brecha de desigualdad social se ha recrudecido con los años, es una problemática no solo de nuestro municipio, es un problema de nuestro País que mantiene a más de 55.7 millones de personas en condiciones de pobreza[[7]](#footnote-7) y se hace más evidente en materia de seguridad y de cohesión social. Lo anterior se intensifica cuando se presenta en entornos en donde además existe una alta densidad poblacional.
3. El sentido de pertenencia constituye un factor indispensable para que se pueda gestar la Reconstrucción del Tejido Social, para abrir canales de convergencia entre vecinos que permitan la resolución pacífica de conflictos, así como el compromiso con la comunidad para vigilar, cuidar y mejorar su entorno.
4. La promoción de una cultura de Paz es un factor necesario en la Reconstrucción del Tejido Social, es una propuesta por el restablecimiento de los vínculos comunitarios, tanto en el entorno inmediato de las y los ciudadanos como los lazos entre las Instituciones Gubernamentales, las Asociaciones de la Sociedad Civil y la Comunidad.
5. Por los motivos expuestos, se considera importante a efectos de la presente, dar seguimiento a esta estrategia en la zona en donde el año pasado ya se puso en marcha y en donde se ha obtenido resultados benéficos tanto para los vecinos como para la comunidad en general.

**Introducción:**

La presente iniciativa es la consecuencia de una serie de resultados positivos que vienen trabajándose desde el 2022 con la Inauguración del Centro Comunitario El Triangulito ubicado en la zona y que ha logrado un impacto muy positivo también en las colonias aledañas.

Las y los involucrados han visto con agrado el abanico de oportunidades de aprendizaje que se imparten en este centro y en poco tiempo se han acercado para formar parte de los grupos que se han desarrollado.

La importancia de dar seguimiento a este proyecto y en específico a esta zona es el fortalecimiento de las acciones ya implementadas desde el 2022, el sentido de colaboración, confianza, solidaridad, participación ciudadana y trabajo en equipo que son valores necesarios para la Reconstrucción de Tejido Social han sido los ejes bajo los cuales se ha trabajado en esta zona.

Por ello desde el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, La Secretaría del Sistema de Asistencia Social de Gobierno del Estado y las Organizaciones Civiles, se han hecho grandes esfuerzos por para afianzar los lazos entre la Ciudadanía y las Instituciones Gubernamentales, cuya finalidad no es otra que la de mejorar el entorno, la vivienda y la calidad de vida de sus habitantes.

Es importante mencionar que cuando hablamos de Reconstrucción del Tejido Social hacemos referencia a procesos encaminados a crear condiciones para el buen convivir. Lazos que permitan que las comunidades prosperen y cuenten con herramientas que construyan arraigo e identidad, ello implica acciones de Política Pública Transversal e Intersectorial, toda vez que se debe atender la problemática de forma integral.

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Una de las consecuencias de la fragmentación del Tejido Social es la desigualdad social, la falta de oportunidades, inseguridad y la exclusión; esto contribuye a que los espacios de alta densidad poblacional sufran no solo dificultad económica, sino que permea también el ámbito familiar trastocando la convivencia social y haciendo de los espacios de convivencia común un lugar de peligro. Por ello continuar con la intervención de la Colonia La Mezquitera, es de suma importancia para la autopercepción positiva de la población y para generar lazos entre el Gobierno y la Población.

1. **Estrategia:**

Mejorar el entorno de 1500 viviendas ubicadas en la Colonia La Mezquitera dando mantenimiento a la fachada de los inmuebles.

1. **Alineación al Plan Municipal de Desarrollo:**

EJE 1: Calidad de Vida con las oportunidades reales de vivir, la ampliación de la educación, el acceso a la cultura y la cobertura de Salud. Atender las necesidades de salud, educación y vivienda digna, además del acceso a la cultura y al deporte a las zonas vulnerables el municipio.

EJE 2.- Prestación Eficiente y eficaz de los Servicios Públicos. El aseguramiento de la prestación con cobertura, eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales.

EJE 6.- Buen Gobierno, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas.

1. **Objetivos:**

OBJETIVO GENERAL.

Colaborar a la dignificación de los entornos físicos comunitarios inmediatos, buscando con ello construir e inculcar el apego y sentido de pertenencia, como pilar para la regeneración del Tejido Social y conciencia colectiva benéfica para sus habitantes.

OBJETIVO ESPECIFICO.

Pintar las fachadas de los hogares, bajo los lineamientos mencionados en la estrategia.

1. **Población Objetivo:**

Con esta intervención se pretende abarcar a 1500 viviendas en dónde la cantidad aproximada de beneficiarios asciende a 7048 personas.

1. **Presupuesto:**

La estrategia se hará de forma fragmentada entre las partes que la integran, por parte del municipio requiere una inversión de $1,038,461.63 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS SESANTA Y UN PESOS 49/100 MN).

1. **Cobertura:**

Casas habitación de la Mezquitera bajo el polígono definido en el anexo 1.

1. **Área responsable del Gobierno Municipal:**

La presente estrategia se llevará a cabo en la parte técnica por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas y en la parte administrativa por parte de la Coordinación General Construcción de la Comunidad.

A su vez se adjunta a la presente, oficio de notificación de selección de la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social como ANEXO 1. Asimismo, se pone como ANEXO 2 los polígonos que se realizara la intervención, ANEXO 3. Carta Intención que especifica el presupuesto total del Proyecto. Todos y cada uno de los documentos forman parte integral de la presente iniciativa.

**Punto de Acuerdo**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social en el polígono la Mezquitera, misma que se apega a los lineamientos de la Estrategia Estatal “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL” Ejercicio 2023 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del sábado 25 de febrero de 2023.

**Segundo.** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de su Dirección de Obras Públicas para el desarrollo las actividades de la estrategia señalada en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en los lineamientos mencionados y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para atender las actividades administrativas correspondientes.

**Tercero.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente Acuerdo, así como de aquellas necesarias para el cumplimiento de todas aquellas disposiciones legales y administrativas tendientes al cumplimiento de este programa.

**Cuarto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza instruir al Contralor Municipal a efecto de que vigile que cada uno de los actos tendientes a la ejecución de la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social se encuentren apegados a la normatividad legal aplicable en la materia según sea el caso.

**Quinto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con la Estrategia “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL” Ejercicio 2023 bajo el nombre “Renovando Mi Barrio” , así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de esta estrategia, incluyéndose incluso en las entregas de obra, se establezca y se mencione la leyenda ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social, y por ningún motivo el lugar donde se operará la estrategia podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.***

**Sexto.** Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería Municipal, la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

Regístrese en el libro de actas correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias, se aprueba por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0441/2023**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social en el polígono la Mezquitera,** misma que se apega a los lineamientos de la Estrategia Estatal “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL” Ejercicio 2023 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del sábado 25 de febrero de 2023.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de su Dirección de Obras Públicas para el desarrollo las actividades de la estrategia señalada en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en los lineamientos mencionados y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para atender las actividades administrativas correspondientes.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente Acuerdo, así como de aquellas necesarias para el cumplimiento de todas aquellas disposiciones legales y administrativas tendientes al cumplimiento de este programa.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza instruir al Contralor Municipal a efecto de que vigile que cada uno de los actos tendientes a la ejecución de la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social se encuentren apegados a la normatividad legal aplicable en la materia según sea el caso.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con la Estrategia “RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL” Ejercicio 2023 bajo el nombre “Renovando Mi Barrio” , así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de esta estrategia, incluyéndose incluso en las entregas de obra, se establezca y se mencione la leyenda ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social, y por ningún motivo el lugar donde se operará la estrategia podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.****-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***SEXTO.-** Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería Municipal, la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- H)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la participación del Gobierno Municipal en la convocatoria del **“Programa Estrategia ALE 2023”,** realizada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como la firma de un convenio de coordinación, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **LCDA.** **MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27 fracción XII, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **la participación del Gobierno Municipal en la convocatoria del “Programa Estrategia ALE 2023”, realizada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como la firma de un convenio de coordinación,** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los reglamentos en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracción XII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**II.-** El pasado sábado 11de marzo del presente año 2023 se publicó en el periódico oficial del Estado de Jalisco en su tomo CDVI, página 3 las reglas de operación de la Estrategia denominada “ALE” para los municipios del Estado de Jalisco, “ROP”, como instrumento rector de su operación durante el ejercicio fiscal 2023, el cual será implementado por la Secretaría de igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en lo sucesivo “SISEMH”

**III.-** Las Reglas de Operación de la **“Estrategia Ale” ejercicio 2023, son los siguientes:**

**3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

**3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD** El problema que pretende atender "El Programa" radica en que los municipios tienen capacidades institucionales limitadas para la atención y seguimiento policial municipal a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia por razón de género, tanto para aquellas que cuentan con medidas u órdenes de protección, como para las que no cuentan con este mecanismo.

La fuente central de este problema es la violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres, que se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o en la vida privada. La violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñez contempla todos los tipos y modalidades señalados en la LGAMVLV, así como la perpetrada y/o tolerada por el estado.

La violencia por razón de género constituye una grave violación a los derechos humanos de las mujeres y tiene múltiples consecuencias para quienes la viven, así como a las personas que las rodean, su familia y su comunidad, por lo que actualmente también representa un problema de salud y seguridad pública. Los daños provocados son de orden individual y comunitario: en lo individual van desde daños psicológicos y físicos, problemas de desarrollo personal, profesional y económico e incluso puede provocar la muerte a quien la vive directamente y a las víctimas indirectas; en lo comunitario, la violencia de género tiene impactos negativos severos en las dinámicas sociales de las mujeres, adolescentes y niñas. Una alta percepción de inseguridad para las mujeres puede implicar modificación de sus hábitos y conductas, pérdida de oportunidades laborales, entre otras cosas.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH), estima que en México el 70.1% de las mujeres de 15 años y más, han padecido al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación. Esto significa que de los 52.4 millones de mujeres de 15 años y más que habitan nuestro país, 36.7 millones de mujeres (70.1%) declaran al menos un acto de violencia de pareja, discriminación por embarazo en los últimos 5 años y discriminación en el trabajo en el último año. A ello se suma otro dato también preocupante, en los espacios públicos o comunitarios la situación se ha venido agravando, 42.2% de las mujeres encuestadas señalan haber experimentado algún tipo de violencia sexual (INEGI, 2022).

A nivel estatal, el 71.9% de las mujeres de 15 años y más declaró haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. De ellas un 54.0% señaló que experimentó violencia psicológica, 35.2% violencia física, 53. 7% sexual y 30.5% económica o patrimonial y/o discriminación, en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. En el quinquenio 2016-2021, la prevalencia de violencia en mujeres de 15 años y más en el estado disminuyó en un 3.1%; el porcentaje de las que experimentaron violencia psicológica a lo largo de su vida, se redujo en un 2.7%, mientras que las de violencia física bajó 5.2% y las que sufrieron violencia económica o patrimonial y/o discriminación2 disminuyó 9.5%. Destaca que la prevalencia de mujeres que vivieron violencia sexual se incrementó en un 4.2% en dicho periodo (IIEG, 2022).

Los datos últimos obtenidos por Código Violeta -protocolo de actuación de emergencia ante reportes al 911 relacionados con violencia de género, creado en medio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social por el COVID-19- muestran que, en el estado de Jalisco, desde 2018 a la fecha, se ha presentado un incremento sostenido en las llamadas de emergencia por algún tipo de reporte de violencia de género3 • En 2018 se realizaron en total 32,951 llamadas, lo que implica que en promedio se hicieron 90 llamadas diarias, casi 4 llamadas por hora; mientras que en 2021 se cerró con el más alto registro histórico: 85,827 llamadas de emergencia, que equivalen en promedio a 235 llamadas diarias, casi 10 llamadas por hora y una cada 6 minutos, lo que implica un crecimiento del 160%.

El año 2021 ha sido el año con mayor cantidad de llamadas de emergencia desde 2016 con 85,827. Sólo considerando 2021, se han realizado 235 llamadas diarias. En 2020 (68,695 llamadas totales) el promedio diario fue de 188, por lo que en 2021 ha habido 47 llamadas diarias más que las que había en 2020.

En 2022 se registraron 18,266 llamadas por violencia contra mujer, 30,007 por violencia de pareja y 33,050 de violencia familiar.

En cuanto a violencia familiar, el promedio mensual de denuncias por este delito en el 2019 fue de 921, en el 2020 fue de 991, y el 2021 cerró con 1051 denuncias.

De acuerdo con la ENDIREH (2021) sólo el 10% de las mujeres víctimas pide ayuda y/o denuncia, por lo que el incremento en denuncias en los últimos dos años si bien podría significar que más mujeres están siendo víctimas, también que están denunciando más.

Al 24 de noviembre de 2022 se han iniciado 12,400 carpetas de investigación de acuerdo con la Fiscalía del Estado.

Referente al delito de violación, en 2021 a nivel estatal se registraron 517 carpetas de investigación, lo que representa un aumento histórico desde 2015. De total de denuncias de violación, el 66% se registraron en el distrito 1 (son los municipios que se encuentran en el AMG, excepto El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos), y el 34% en el resto del estado de Jalisco. Este delito al igual que el delito de abuso sexual infantil es de oculta realización, por lo que se considera que la cifra gris es mayor a la que presenta, por ejemplo, la violencia familiar.

El mes de octubre en su distinta periodicidad anual registra el año 2022 como el mayor número de denuncias por abuso sexual infantil con 357. De total de denuncias por abuso sexual, el 54% se registró en el distrito 1, y el 46% en el resto del estado de Jalisco.

La respuesta al alza en estos indicadores es multifactorial; en primera instancia se encuentra el factor estructural que caracteriza al fenómeno de la violencia por razón de género, ya que es un elemento que, si bien es consecuencia de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, su ejercicio ayuda a mantener y reproducir esta desigualdad. Además de ello, en la actualidad existen dos factores coyunturales que inciden, tanto en la potencia de la violencia (los sucesos de violencia cada vez son más crueles y ultra especializados) como en el número de incidentes; uno de ellos es el incremento de la violencia social generada por la militarización del país y por los conflictos derivados de la presencia del crimen organizado en las dinámicas sociales y el segundo es el efecto de la pandemia en la salud mental y en la situación económica de todas las personas. Con base en lo anterior, se puede sostener que, de manera similar a lo que sucede a nivel nacional, el estado de Jalisco enfrenta una problemática compleja y que se grava cotidianamente, la cual provoca una alta demanda de servicios integrales, integrados y profesionales de atención, apoyo y acompañamiento de parte de las instituciones en los tres niveles de gobierno, de manera que las niñas, adolescentes y mujeres receptoras de violencia puedan acceder al derecho a una vida libre de violencia. La policía es la institución municipal que interviene de manera directa en la procuración de la seguridad pública y le corresponde desempeñar un papel prioritario en la protección de las mujeres receptoras de violencia, y ha de responder sin discriminación y de manera eficiente, a cualquier amenaza contra la vida, la libertad y la seguridad personal de las mujeres en contextos de violencia y delito. Sin embargo, las capacidades institucionales municipales son limitadas, ya que aún no se cuentan con mecanismos e instrumentos especializados óptimos para brindar servicios policiales que sean efectivos, diferenciados por niveles de actuación y que respondan a un modelo de atención integral a la violencia contra las mujeres, aunado a una falta de armonización normativa y procesal para el buen funcionamiento de aquellos municipios que cuentan con unidades especializadas para la atención de estos casos. Adicionalmente, los recursos económicos destinados a la operación de las comisarías municipales son limitados. La falta de recursos económicos por parte del municipio y, específicamente, el que se destina a las comisarías, se traduce en necesidades de infraestructura con espacios de calidad para la atención de primer contacto, capacitación en materia de atención policial a la violencia contra las mujeres, especialmente en el tramo de responsabilidad para el seguimiento de las mismas, y equipamiento del cuerpo policial, como son uniformes y fornituras.

En ese sentido, se hizo un levantamiento con las comisarías municipales del estado de Jalisco para conocer el estado de fuerza a inicios del año 2023. En este ejercicio participaron 116 comisarías, de las cuales, se presentan los siguientes resultados: • Tan sólo el 4.31% son mujeres al frente de la dependencia de Seguridad Pública Municipal, en contraste con 95.6% de hombres. • En promedio, se cuenta con 7.4 vehículos para la seguridad municipal. El mínimo de vehículos es 2, en 5 municipios del estado. En contraste, el máximo de vehículos es 154, en 1 municipio del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

En promedio, se cuenta con 2.7 motocicletas para la seguridad municipal. El mínimo de motocicletas es 1, en 24 municipios del estado. El máximo es de 32, en 1 municipio del AMG. El 16.3% no cuenta con motocicletas para este fin. • En cuanto al personal, el 97.4% de los municipios encuestados cuenta con personal femenino para la seguridad pública municipal. En promedio, se cuenta con 14.32 mujeres en comisarías municipales. En contraste, se tiene un promedio de 40.4 hombres.

En varios municipios se cuenta con unidades especializadas para la atención de mujeres víctimas de violencia. En Jalisco, en 2019 sólo los municipios de Guadalajara, Zapopan, Puerto Vallarta y Tlaquepaque contaban con unidades policiales especializadas en la atención a mujeres. Para el año 2020, se incrementó de 4 a 23 unidades, en el 2021 a 25, para el ejercicio del año 2022 se crearon 4 Unidades Especializadas nuevas y se fortalecieron 20, dando un total de 24. Sin embargo, no son todavía suficientes para atender adecuadamente a la totalidad de mujeres que viven algún tipo de violencia. La carga laboral para el personal especializado (si es que se cuenta con él) y el grupo policial operativo no es proporcional a la capacidad institucional y a la dimensión del problema social y de seguridad pública que atienden. Aunado a lo anterior, muchas comisarías municipales carecen de protocolos operativos y herramientas estratégicas para recolectar información sensible, que permita a la policía evaluar los riesgos y definir las necesidades de la víctima de violencia, revictimizándola y con frecuencia, desincentivándola de continuar con su proceso de atención. Esta situación, disminuye la credibilidad en las autoridades e impide la correcta reparación del daño hacia la víctima y aumenta la impunidad. Las medidas y órdenes de protección surgen como un mecanismo que permite reaccionar, con urgencia, ante el fenómeno de la violencia por razón de género. Se emiten cuando se considera que una persona agresora está poniendo en riesgo la vida o integridad de una mujer víctima de violencia.

En el estado de Jalisco, las mujeres víctimas de violencia pueden solicitar una orden o medida de protección en el Centro de Justicia para la Mujer, en los Ministerios Públicos y en los Ayuntamientos Municipales. Las autoridades facultadas para emitir órdenes de protección son: a) Síndicas o síndicos, b) Juezas o jueces municipales y c) Juezas o jueces de primera instancia. Los Agentes del Ministerio Público están facultados para emitir medidas de protección. La diferencia entre una orden y una medida de protección es su duración. Las medidas de protección tienen una temporalidad de 1440 horas (60 días), mientras que las órdenes de protección tienen una temporalidad de 72 horas (tres días).

**3.3 LÓGICA DE INTERVENCIÓN:**

Para brindar una adecuada atención y seguimiento policial municipal puntual a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia, surge la necesidad de crear y fortalecer en los municipios a las UEPAMVV, además de contratar a agentes policiales, capacitarlos en temas especializados para atender a estas poblaciones y dotarlos de dispositivos electrónicos de geolocalización, equipamiento, uniformes y, en conjunto, realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia. Adicionalmente, resulta primordial acompañar a los municipios en el proceso de adecuación y actualización de normativas para asegurar a creación y buen funcionamiento de las UEPAMVV, para que, además de mejorar la atención brindada por el estado de fuerza municipal, se garantice la continuidad de acciones para la atención y erradicación de la violencia de género.

**4. INFORMACIÓN BÁSICA:**

**NOMBRE DE LA ROP:** ESTRATEGIA ALE

**APOYO ECONOMICO:** (MONETARIO) EN DOS DESTINOS DE INVERSIÓN:

VERTIENTE “A” CREACIÓN

**VERTIENTE “B” CONTINUIDAD**

**MODALIDADES DE APOYO:**  Apoyo en especie (servicios) mediante: • Formación especializada al estado de fuerza municipal • Acompañamiento normativo y programático.

**EJE Y OBJETIVO DE GOBERNANZA:** Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición, de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.

**TEMÁTICA Y OBJETIVO SECTORIAL:** Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, 276 sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

**RESULTADO ESPECÍFICO:** Las instancias encargadas de la atención integral y especializada a las mujeres adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género trabajan de manera articulada, efectiva, homologada y cumpliendo con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

**OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE:** Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

**GASTOS DE OPERACIÓN:** 1211 Honorarios asimilables a salario 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones 2151 Material impreso e información digital 2214 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades 3751 Viáticos en el País 3791 Otros servicios de traslado y hospedaje 3831 Congresos y convenciones (sólo cuando se contrate un servicio integral).

SECCIÓN 11. OBJETIVOS V ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

**5.1 OBJETIVO GENERAL:**

Incrementar las capacidades institucionales en las comisarías municipales para la atención y seguimiento policial a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas a través del otorgamiento de apoyo económico, acompañamiento y formación especializada a los municipios para la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias a fin de brindar atención especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección.

**5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

• Brindar formación especializada al estado de fuerza municipal que atiende a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género. • Otorgar acompañamiento normativo y programático a diversas áreas de los gobiernos municipales para la armonización en materia de medidas y órdenes de protección. • Realizar, a través de las UEPAMVV, acciones de difusión en materia de Derechos Humanos para niñas, adolescentes y mujeres que promuevan el acceso a una vida libre de violencia.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

**6.1 POBLACIÓN POTENCIAL:**

La población potencial de "El Programa" la conforman las comisarías de los 125 municipios del estado de Jalisco.

**6.2 POBLACIÓN OBJETIVO:**

La población objetivo la conforman desde 22 hasta 35 comisarías municipales que resulten seleccionadas conforme a la convocatoria pública, que cumplan los requisitos de elegibilidad, conforme a la disponibilidad presupuesta correspondiente.

Se dará prioridad a las comisarías municipales de los 8 municipios señalados en la Declaratoria de AVCM y de los 10 municipios en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM; aquellos en los que de conformidad con la información proporcionada por el SESNSP se encuentran entre los 100 municipios con mayor número de feminicidios a nivel nacional; y a los municipios donde exista un mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en función de lo señalado por la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, ya que estos datos expresan que se trata de los municipios con mayor índice de violencia por razón de género en el estado de Jalisco.

**7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

"El Programa" tendrá una cobertura geográfica en los 125 municipios del estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuesta!, dando prioridad a los municipios considerados "prioritarios", conformados por aquellos municipios señalados en la Declaratoria de AVCM y en la Declaratoria de AVGM, aquellos en los que de conformidad con la información proporcionada por el SESNSP hay mayor número de feminicidios; municipios donde exista mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas; y los municipios contenidos en la Resolución 07 /2020 de la Comisión lnteramericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago:

**MUNICIPIOS PRIORITARIOS:**

**. . .**

**. . .**

**. . .**

**San Pedro Tlaquepaque**

**Número 78 de los "Primeros 100 municipios** con presuntos delitos de feminicidio enero-noviembre 2022", Declaratoria 3 AVCM y Solicitud de la AVGM. Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, Abuso Sexual, violación, violencia familiar.

**SECCIÓN 111. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

**9.1 TIPOS O MODALIDADES DE APOYOS**

**"El Programa" cuenta con dos modalidades de apoyo:**

**Modalidad l. Recurso económico, con dos destinos de inversión:**

Destino de inversión "A" creación: Este destino de inversión es para los municipios que participan por primera vez en "El Programa" para la creación de una UEPAMVV en las comisarías municipales para el seguimiento y atención policial a niñas, adolescentes y mujeres que cuenten o no con medidas u órdenes de protección.

Destino de inversión "B" fortalecimiento: Este destino de inversión es para dar continuidad a los municipios beneficiados con el apoyo económico de "El Programa" en el ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 a fin de fortalecer las UEPAMVV en las comisarías municipales existentes.

Se otorga a los municipios beneficiarios que emplearán el recurso económico en la ejecución de un único proyecto destinado a mejorar las condiciones de seguridad de las niñas, adolescentes y mujeres que viven y transitan en su municipio, a través de:

1. El otorgamiento de atención policial municipal especializada ante emergencias y reportes al 911 y/o a sus cabinas municipales por situaciones de violencia de género.

2.- El seguimiento puntual de mujeres, adolescentes y niñas que cuentan con medidas u órdenes de protección.

Los montos serán diferenciados según corresponda el destino de inversión:

Para las UEPAMVV de "Creación" en un rango de $700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) como mínimo y $870,000.00 (ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) como máximo. Los municipios participantes podrán tomar como base el Anexo 11 "Modelo de creación de Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia".

Para las UEPAMVV de "Fortalecimiento" en un rango de $550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) como mínimo y $750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) como máximo. Deberán de tomar en cuenta el apoyo histórico que han recibido para no duplicar los rubros de apoyo, a excepción de todo aquello que se justifique para ser aprobada la adquisición.

**En este destino de inversión "B" Fortalecimiento es importante considerar lo siguiente:**

Para aquellos municipios beneficiados en el ejercicio fiscal 2021 a los que no se les entregó Carta en Sentido Positivo porque su ejercicio dentro de "El Programa" no cumplió con los requerimientos señalados por éste y deseen participar en el ejercicio fiscal 2023 de "El Programa", podrán hacerlo sí y solo sí puedan comprobar un avance sustantivo en su municipio en la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente en el eje de seguridad y acceso a la justicia, que podrá observarse de manera tangible al momento de presentar el proyecto de conformidad a las presentes ROP. Estos municipios deberán mostrar los siguientes avances:

**Modificaciones a las normas y reglamentos municipales.**

Creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la seguridad, acceso a la justicia y protección de las niñas, adolescentes y mujeres que viven y transitan en su municipio, en el presupuesto municipal etiquetado para estos fines.

Estos municipios podrán aplicar al destino de inversión "B" cómo municipio de continuidad, y para ello deberán presentar lo siguiente:

En formato libre, se presentará un Informe detallado que se deberá de subir a la plataforma "Rumbo a la Igualdad" en la etapa de recepción de proyectos, para participar en la dictaminación.

Este informe deberá de basarse en la política pública municipal implementada para la seguridad, protección y acceso a la justicia dirigida a las víctimas de violencia por razón de género del municipio, mismo que tendrá que detallar de manera exhaustiva y con probatorios (actas de sesiones y/o publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, reporte de capacitaciones con evaluaciones pre y post, reporte de intervenciones y sus impactos, presupuesto destinado a estas acciones, entre otros) las acciones, programas, proyectos y reformas llevadas a cabo por el municipio durante el año en el cual no participó en "El Programa", pero acredita que hubo continuidad a las acciones propias de la UEPAMVV.

El informe, además, deberá reflejar si dieron continuidad a la UEPAM VV y al seguimiento de las medidas y órdenes de protección en su municipio, así como reportar si adquirieron dispositivos de geolocalización, tabletas, plataformas, patrullas, uniformes o cualquier recursos material, programático o normativo que haya reforzado esta acción, al margen de no haber recibido el beneficio de "El Programa" en el ejercicio 2022, pero implementaron acciones con recurso municipal. El documento deberá estar sellado y firmado por la o el Presidente Municipal y quedará sujeto a la validación del Comité Dictaminador, quien determinará si las acciones señaladas son suficientes para avalar su compromiso con la agenda por el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia.

**DESTINO DEL RECURSO.**

El recurso económico obtenido de "El Programa" deberá ejercerse de conformidad con los "Lineamientos de Gasto y Criterios de Gasto" contenidos en los Anexos V y VI de las presentes ROP.

Además, cada municipio deberá destinar el 5% del monto aprobado que otorga el Gobierno del estado, para la ejecución de acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera "El Programa" les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, banners y lonas, pinta de bardas, uso de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de "El Programa".

En el caso de que el municipio solicite en su proyecto recurso en el rubro de "rehabilitación de espacios", deberá destinar hasta el 10% del monto total aprobado por "El Programa". Asimismo, deberá detallar puntualmente en el proyecto en qué consiste la rehabilitación del espacio y en la comprobación del gasto, deberá presentar las facturas correspondientes.

En caso de tener alguna "economía" en el ejercicio destino del gasto, podrá direccionar a otro rubro, siempre y cuando se encuentre dentro de los Lineamientos de Gasto y Criterios de Gasto contenidos en los Anexos V y VI de las presentes ROP. La autorización del uso del recurso excedente será decisión de la Dirección que opera "El Programa", por lo que el municipio deberá de presentar, mediante un oficio la "Solicitud de la redirección del recurso". Dicha solicitud no deberá exceder de los 2 meses posteriores a la fecha de dispersión.

Al momento de realizar la comprobación de gasto no deberá exceder los precios de mercado por cada producto o servicio adquirido. A su vez, cada municipio deberá participar por lo menos con el 10% de coinversión monetaria del monto total del proyecto.

**Esta coinversión puede ser en especie, y podría consistir en:**

* Sueldo de agentes policiales
* Equipamiento de oficinas
* Dispositivos electrónicos de geolocalización y/o pago de licencias de software para operación de los mismo
* Papelería e insumos operativos
* Viáticos y combustible
* Unidad vehicular (patrulla), su rotulación y equipamiento de las mismas.

**Modalidad 2. Servicio brindado a los municipios para:**

* Formación especializada al estado de fuerza municipal que atiende a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género; o y,
* Acompañamiento normativo y programático para la armonización en materia de medidas y órdenes de protección, a diversas áreas de los gobiernos municipales. En todo momento deberán de utilizarse los protocolos de actuación homologados.

Lo anterior, para asegurar la creación y el buen funcionamiento de las UEPAMVV y dependerá de las necesidades propias de cada municipio. Esta Modalidad 2 es complementaria a la Modalidad 1 de las presentes ROP.

**9.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE APOYO:**

**MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO**

**Monetaria en una sola exhibición**

**Destino de inversión “A”** Desde $700,000.00 hasta $870,000.00

**Destino de inversión “B”** Desde $550,000.00 hasta $750,000.00

**9.3 TEMPORALIDAD:**

Los municipios beneficiarios del Programa recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de que se haya entregado la documentación bancaria necesaria, se hayan suscrito los Convenios de Coordinación respectivos y que la SISEMH haya realizado los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos deberán ejercerse en los términos de las presentes ROP para el ejercicio fiscal 2023.

**10. SELECCIÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS**

Para acceder a "El Programa", los municipios deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

**10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

**CRITERIOS** Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación.

**REQUISITOS:**

**I.** Presentar copia certificada del Acta de Sesión del Ayuntamiento o punto de acuerdo certificado donde se señale que se autoriza la participación del gobierno municipal en "El Programa", y en caso de ser seleccionado como beneficiario se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico por conducto de las personas funcionarias públicas autorizadas del Municipio. El punto de acuerdo deberá especificar el nombre del programa "Estrategia ALE" y no deberá de tener fecha anterior a la publicación de las presentes ROP. En la misma Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

* Nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del convenio y anexo técnico.

**II.- Participar en la convocatoria de "El Programa"**

Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: https://rumboalaigualdad.jalisco.gob. mx/

• Registrarse como usuaria o usuario.

• Llenar la información del municipio.

• Presentación de la documentación requerida en las presentes ROP y en la convocatoria que se expida para la conformación del expediente administrativo.

• Llenar y presentar el Anexo IX. "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia".

**III.- Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP.**

**. . .**

**. . .**

**10.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

**10.3.1 DERECHOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:**

l. Recibir la asesoría y asistencia técnica de la SISEMH en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en las presentes ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;

II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobadas las solicitudes y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes ROP.

**10.3.2 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:**

l. Participar de manera activa en el taller para la realización de proyectos dirigido a los 125 municipios del estado;

II. Realizar una sesión de cabildo donde se presente el punto de acuerdo que establezca la aprobación para participar en "El Programa", y en caso de ser seleccionados, se autorice suscripción del Convenio de Coordinación entre la SISEMH y las personas autorizadas para ello, de conformidad con las presentes ROP. En el mismo punto de acuerdo se debe establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP;

. . .

. . .

**11.8 CONVENIO DE COORDINACIÓN:**

Aprobado el Proyecto, las partes deberán suscribir un Convenio de Coordinación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, así como el Anexo Técnico correspondiente. Para ello, la SISEMH remitirá mediante correo electrónico el formato de Convenio de Coordinación, mismo que tendrá especificado que, en caso de incumplimiento o mal uso del ejercicio del recurso, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que se descuente al municipio las participaciones, además del monto que se determine como incumplimiento o mal ejercido. Asimismo, deberá mencionar a las personas autorizadas para la firma del mismo.

El Anexo Técnico debe contener el objeto y la descripción de los recursos que el gobierno estatal aprobó y recurso que el gobierno municipal destinará para la realización del Proyecto, así como la siguiente información:

l. Denominación del proyecto;

II. Instancia responsable y designación de enlaces;

III. Monto solicitado;

IV. Fecha de inicio del proyecto;

V. Fecha estimada de conclusión;

VI. Descripción del proyecto; y

VII. Proyección de costo del proyecto, proyección de coinversión, cronograma de gasto y actividades.

**CRONOGRAMA:**

* 9 de marzo: Publicación de la convocatoria.
* 15 de marzo: 1ra sesión del taller para la realización de proyectos dirigidos a los 125 municipios del Estado modalidad A, a las 12:00 horas

lra sesión del taller para la realización de proyectos e incorporación de agenda de mejora 2023, modalidad B a las 15:00 horas.

* 16 de marzo: 2da sesión del taller para la realización de proyectos dirigidos a los 125 municipios del Estado modalidad A, a las 12:00 horas.

2da sesión del taller para la realización de proyectos e incorporación de agenda de mejora 2023, modalidad B a las 15:00 horas.

* 17 de marzo al 24 de marzo: Periodo de recepción de proyectos.
* 27 de marzo al 29 de marzo: Se observa mediante plataforma documentación faltante.
* 30 de marzo al 01 de abril: Periodo para subsanar observaciones y documentación.
* 17 de abril y 18 de abril: Periodo de validación de proyectos por parte de la SISEMH.
* 20 de abril al 24 de abril: Periodo de dictaminación
* 25 de abril: Publicación de resultados.

Las fechas propuestas en el cronograma de actividades pueden estar sujetas a cambio, previo aviso.

**IV.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del resolutivo a manera del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza** la participación del Gobierno Municipal en la convocatoria del “Programa Estrategia ALE 2023”, realizada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** **El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza “**En el supuesto de ser aceptada la participación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque al Programa Estrategia ALE 2023, realizada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Se faculta a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal a firmar el convenio de coordinación, la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios tendientes al cumplimiento de la convocatoria y Reglas de Operación del Programa señalado en el acuerdo primero.

**TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza** instruir a la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal para que dé seguimiento al acuerdo primero con el objeto de cumplir con cada uno de los puntos establecidos en la convocatoria del “Programa Estrategia Ale 2023” de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-**  **El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza**, establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza facultar como enlaces a:**

**DESIGNAR ENLACE OPERATIVO**: Comandante Oscar Iván Uribe Sánchez.

**DESIGNAR ENLACE REPRESENTANTE DE TESORERÍA:**  L.C.P. David Mendoza Pérez.

**DESIGNAR ENLACE ADMINISTRATIVO:** Lic.Judith Michelle Valderrama Aguilar.

para que en nombre y representación del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque den seguimiento al acuerdo primero con el objeto de cumplir con cada uno de los puntos establecidos en la convocatoria del “Programa Estrategia Ale 2023” de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

**Notifíquese. -** Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, al Contralor Ciudadano, al Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Comandante Oscar Iván Uribe Sánchez, L.C.P. David Mendoza Pérez, Lic. Judith Michelle Valderrama Aguilar y a la Secretaría **de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco** para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**AFCHD/JLGR/KPA/MACC**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, muchas gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0442/2023**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza** la participación del Gobierno Municipal en la convocatoria del “Programa Estrategia ALE 2023”, realizada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** **El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza “**En el supuesto de ser aceptada la participación de este Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque al Programa Estrategia ALE 2023, realizada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. Se faculta a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal a firmar el convenio de coordinación, la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios tendientes al cumplimiento de la convocatoria y Reglas de Operación del Programa señalado en el acuerdo primero.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza** instruir a la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal para que dé seguimiento al acuerdo primero con el objeto de cumplir con cada uno de los puntos establecidos en la convocatoria del “Programa Estrategia Ale 2023” de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-**  **El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza**, establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza facultar como enlaces a:**

**DESIGNAR ENLACE OPERATIVO**: Comandante Oscar Iván Uribe Sánchez.

**DESIGNAR ENLACE REPRESENTANTE DE TESORERÍA:**  L.C.P. David Mendoza Pérez.

**DESIGNAR ENLACE ADMINISTRATIVO:** Lic.Judith Michelle Valderrama Aguilar.

para que en nombre y representación del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque den seguimiento al acuerdo primero con el objeto de cumplir con cada uno de los puntos establecidos en la convocatoria del “Programa Estrategia Ale 2023” de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Egresos, Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, (Dirección de Atención a la Violencia de Género/Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque); (Dirección de Atención a la Violencia de Género/Comisaria de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque); Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- I)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice **nombrar como “Plaza de las Ciudades Hermanas” a la plaza ubicada en Blvd. Gral. Marcelino García Barragán entre la Av. Niños Héroes y la Calle Río Haynamota en la colonia Prados del Nilo de San Pedro Tlaquepaque, actualmente conocida como Plaza de la Gastronomía**, en celebración a la reciente aprobación del Día de las Ciudades Hermanas por el Cabildo de nuestro municipio, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y por y por los artículos 3,7,fracciones I y II, del Reglamento de Acuerdo de Hermanamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con Gobiernos Locales Nacionales y Extranjeros; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA.**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **nombrar como “Plaza de las Ciudades Hermanas” a la plaza ubicada en Blvd. Gral. Marcelino García Barragán entre la Av. Niños Héroes y la Calle Río Haynamota en la colonia Prados del Nilo de San Pedro Tlaquepaque, actualmente conocida como Plaza de la Gastronomía**, en celebración a la reciente aprobación del Día de las Ciudades Hermanas, por el Cabildo de nuestro municipio.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

**II.-** Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 27 de enero del año 2023, se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la **Comisión Edilicia de Cooperación Internacional** bajo el acuerdo:

Acuerdo número 0354/2023 donde se aprueba y autoriza **INSTITUIR y CELEBRAR el “Día de las Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque” el segundo viernes del mes de mayo de cada año**.

Con la aprobación de este ordenamiento municipal se establecen las bases para que la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad en conjunto con el Comité de Ciudades Hermanas organicen y coordinen los eventos, actividades y trabajos para la Celebración de “Día de las Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque” en el marco de un festival de actividades culturales, académicas y económicas que pudiera extenderse por más días de acuerdo a lo que se programe, apegándose a los recursos y suficiencia presupuestaria que se autorice para tal fin, así como instruir a todas las dependencias que integran este Gobierno Municipal para que de acuerdo a sus posibilidades brinde el apoyo necesario para la celebración del “Día de las Ciudades Hermanas”.

**III.-** Con el objetivo de celebrar y homenajear el “Día de la Ciudades Hermanas de San Pedro Tlaquepaque” así como, a las Ciudades Nacionales y Extranjeras con las cuales actualmente nuestro municipio cuenta con Hermanamientos, es que se propone nombrar **como “Plaza de las Ciudades Hermanas” a la plaza ubicada en Blvd. Gral. Marcelino García Barragán entre la Av. Niños Héroes y la Calle Río Haynamota en la colonia Prados del Nilo de San Pedro Tlaquepaque, actualmente conocida como Plaza de la Gastronomía,** debido a que dichos hermanamientos han permitido una comunicación nacional e internacional al concretar intercambios sociales, deportivos, turísticos, artísticos, artesanales, culturales y recreativos, beneficiando a nuestro municipio.

**IV.-** El nombrar **como “Plaza de las Ciudades Hermanas” a la plaza ubicada en Blvd. Gral. Marcelino García Barragán entre la Av. Niños Héroes y la Calle Río Haynamota en la colonia Prados del Nilo de San Pedro Tlaquepaque, actualmente conocida como Plaza de la Gastronomía,** tendrá entro otros beneficios la consolidación de las relaciones y hermanamientos con ciudades nacionales e internacionales, existentes con los que cuenta el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, además de permitir la recuperación y dotar de vida un espacio publico municipal, mediante concretar intercambios sociales, deportivos, turísticos, artísticos, artesanales, culturales y recreativos.

**V.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza El **nombrar** **como “Plaza de las Ciudades Hermanas” a la plaza ubicada en Blvd. Gral. Marcelino García Barragán entre la Av. Niños Héroes y la Calle Río Haynamota en la colonia Prados del Nilo de San Pedro Tlaquepaque, actualmente conocida como Plaza de la Gastronomía**

Notifíquese a la Presidencia Municipal, Síndicatura, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección del Centro Histórico, a la Dirección de Turismo, a la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Unidad de Transparencia.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a la fecha de su presentación

A T E N T A M E N T E

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Se abre el registro de oradores, adelante.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Regidor José Roberto García Castillo: En esta ocasión los integrantes de Morena votaremos en abstención ya que no cumple con las formalidades del reglamento, ya que no se tomó en cuenta ni a la Comisión de Nomenclatura, ni de Calles y Calzadas, es cuanto Señora Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidor, en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿Abstenciones?, con 16 votos a favor y 04 abstenciones se aprueba por mayoría.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: No, no, son, perdón.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Son 15.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Son 15, abstenciones, 15 a favor y 04 abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Bueno, con 15 votos a favor y 04 abstenciones se aprueba por mayoría. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 15 (quince) votos a favor y 04 (cuatro) votos en abstención, por lo que fue aprobada por mayoría** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0443/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **nombrar como "Plaza de las Ciudades Hermanas" a la plaza ubicada en Blvd. Gral. Marcelino García Barragán entre la Av. Niños Héroes y la Calle Río Haynamota en la colonia Prados del Nilo de San Pedro Tlaquepaque, actualmente conocida como Plaza de la Gastronomía.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Dirección de Centro Histórico, Encargada de despacho de la Dirección de Turismo, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, Unidad de Transparencia, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- J)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la entrega del reconocimiento **"Tlaquepaquense Ejemplar"** a las mujeres y hombres mayores de 18 años y residentes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, quienes por su activismo, servicio, ejemplo ciudadano o representatividad en su colonia, se consideren merecedoras de tal distintivo en el marco de los 200 años de la celebración del Estado libre y soberano de Jalisco, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**Presente**

La que suscribe Lcda. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con base en las facultades previstas en los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y II y 77 fracción II, inciso c de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 99, 37 fracciones II y IX y artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su distinguida consideración la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice la entrega del reconocimiento **"Tlaquepaquense ejemplar"** a las mujeres y hombres, mayores de 18 años y residentes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, quienes por su activismo, servicio, ejemplo ciudadano o representatividad en su colonia, se consideren merecedoras de tal distintivo en el marco de los 200 años de la creación del Estado de Jalisco.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Sumados a la celebración de los 200 años de la declaración de la creación del Estado de Jalisco y bajo el lema de “Somos Jalisco, 200 años Libres y Soberanos”, que el Gobierno de Jalisco inicia las celebraciones por este motivo.  
  
“La historia narra que, tras la declaración de Agustín de Iturbide como emperador de México, el nombramiento que éste hizo a Luis Quintanar como nuevo jefe político y militar de la provincia de Guadalajara, se desataron una serie de acontecimientos y luchas por definir la estructura política y geográfica no solo de Guadalajara y el Estado de Jalisco, sino de todo el país. Posteriormente, Antonio López de Santa Anna declaró como ilegales el imperio y autoridad de Iturbide, propiciando la creación del Plan de Casa Mata, al que se unió la Diputación Provincial de Guadalajara, y varias regiones, encabezada por Luis Quintanar, quien terminó por convertirse en defensor de los intereses de la Provincia de Guadalajara y del modelo de república federalista como sistema de gobierno.   
   
Posteriormente, Iturbide tuvo que renunciar el 19 de marzo de 1823, partiendo al exilio. En mayo de ese mismo año, Luis Quintanar y la Junta de la Diputación Provincial, firmaron y remitieron una circular a los 132 pueblos más importantes de la Diputación, donde consultaban su preferencia entre el federalismo o el centralismo como forma de organización política de Jalisco. Las respuestas a favor de la república federal fueron contundentes.  
   
Finalmente, los miembros de la Junta de la Diputación Provincial de Guadalajara (institución pública encargada del Gobierno y la administración autónoma de la provincia tapatía), reunidos en sesión extraordinaria el 16 de junio de 1823, declararon la creación del “Estado Libre de Xalisco”. Siendo así Jalisco el primer Estado en erigirse, marcando una postura soberana frente al gobierno central. En el acta de dicha sesión se estableció el “Plan Provisional del Nuevo Estado de Xalisco”, que consideraba la conformación de un congreso constituyente que crearía una constitución para Jalisco, afín al sistema federal mexicano en construcción. Luis Quintanar quedó al frente del gobierno provisional, siendo el primer Gobernador de facto de Jalisco.” (1) Fuente: [somosjalisco.mx](https://somosjalisco.mx/historia/)

2.- El primer Estado del México independiente que se fundó en medio de la lucha por definir el tipo de gobierno para nuestro país: a favor de la República frente a la monarquía, a favor del federalismo de cara al centralismo.

3.- En este sentido el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con el objetivo de sumarnos a las celebraciones por los 200 años de la creación del Estado de Jalisco, además de resaltar el orgullo de ser jalisciense y oriundo del municipio de San Pedro Tlaquepaque, considero la necesidad de reconocer a las mujeres y hombres residentes del municipio de San Pedro Tlaquepaque (mayores de 18 años), quienes por su activismo, servicio, ejemplo ciudadano o representatividad en su colonia puedan ser reconocidas y reconocidos por su gobierno municipal.

4.- Reconocer a las y los habitantes de este municipio, quienes construyen con su quehacer constante; comprometidas y comprometidos con el presente y con un futuro mejor para su familia, entorno, el de la comunidad, de su colonia de su municipio y con ello han fortalecido al Estado de Jalisco.

**CONSIDERACIONES**

1. De acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 indica que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados; investidos de personalidad jurídica y con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley les señale.
3. Que en las fracciones II y IX del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, respectivamente “Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
4. Que el artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que tienen facultades para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: El presidente Municipal; los regidores; el Síndico; y las Comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.
5. En el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, señala en los artículos 142, y 145 y 147 relacionadas con la facultad de presentar iniciativa misma que corresponde al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Comisiones Edilicias, pudiendo ser de forma individual o conjunta, considerando que éstas pueden ser turno a Comisión y de aprobación directa.
6. El Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, señala en su artículo 128, último párrafo que el Ayuntamiento debe sesionar en el Salón de Sesiones, ubicado en el Interior del Palacio Municipal, y permite que cuando la solemnidad del caso lo requiera o así lo determine el Ayuntamiento, este podrá sesionar en lugar distinto, mediante habilitación como recinto oficial del lugar en el que se pretenda sesionar.

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas se estima conveniente la aprobación de la iniciativa para la entrega del reconocimiento **"Tlaquepaquense ejemplar"**, de acuerdo a lo siguiente:

1. - La aprobación de la Convocatoria (anexo 1) y formulario de registro de los candidatos al reconocimiento **"Tlaquepaquense ejemplar" (Anexo 2).**
2. La ejecución de la Convocatoria **(anexo 1**) y formulario de registro de las y los candidatos al reconocimiento **"Tlaquepaquense ejemplar" (anexo 2),** estará a cargo de laCoordinación General de Construcción de la Comunidad.
3. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, otorgará el reconocimiento "Tlaquepaquense ejemplar", las mujeres y hombres, mayores de 18 años y residentes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, quienes por su activismo, servicio, ejemplo ciudadano o representatividad en su colonia, se considere merecedora de tal distintivo en las categorías:
4. Académicos;
5. Altruistas;
6. Científico y tecnológico;
7. Deportivo;
8. Empresarial;
9. Artesanal;
10. Turístico;
11. De representación social, y
12. Servicio vecinal
13. El Comité Técnico de Selección lo integrarán:

* Presidenta Municipal, quien presidirá el Comité;
* El o la titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, realizará las funciones de Secretaría Técnica;
* El o la titular que encabeza la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
* El o la titular que encabeza la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;
* El o la titular que encabeza la Coordinación General de Salud Pública Municipal;
* El o la titular que encabeza la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;
* Dirección de Participación Ciudadana
* La persona titular del Sistema DIF municipal
* Quien presida la Comisión Edilicia de Educación
* Quien presida la Comisión de Asistencia, Desarrollo Social y Humano y Participación Ciudadana
* Quien presida la Comisión Edilicia de Medio Ambiente
* Quien presida la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y
* Quien presida la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal

Los miembros del Comité Técnico de Selección, una vez conformado, sesionarán las veces que consideren necesario para atender los requerimientos para el otorgamiento del reconocimiento **"Tlaquepaquense ejemplar".**

1. Los integrantes del Comité Técnico de Selección, en caso de ausencia, podrá designar a un suplente, el cual tendrá voz y voto en la sesión.
2. Todo lo relacionado al reconocimiento **"Tlaquepaquense ejemplar"** estará a cargo del Comité Técnico de Selección conformado para ello.
3. El premio del reconocimiento **"Tlaquepaquense ejemplar"** consiste en un reconocimiento impreso.
4. La entrega del reconocimiento **"Tlaquepaquense ejemplar"** se realizará el día, lugar y hora que el Comité Técnico de Selección apruebe.
5. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque convocará a las asociaciones civiles, vecinales, empresariales, organizaciones sociales, ciudadanas y ciudadanos habitantes del municipio, a postular candidatas o candidatos o autopostularse a quienes consideren o se consideren merecedores de dicho reconocimiento.
6. El periodo de recepción de candidaturas para el reconocimiento "Tlaquepaquense ejemplar", será desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el hasta el 15 de mayo del año 2023.
7. En base en los fundamentos anteriormente expuestos se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación mediante el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Primero**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega del reconocimiento **"Tlaquepaquense ejemplar"** a quien o quienes resulten seleccionados.

**Segundo.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, la coordinación e implementación de la Convocatoria, formulario de registro de los candidatos al reconocimiento "Tlaquepaquense ejemplar", así como recibir y registrarlas postulaciones que den a lugar.

**Tercero.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para que realice e incluya en la convocatoria y formatos de registro de candidatos del reconocimiento "Tlaquepaquense ejemplar" el Aviso de Privacidad.

**Cuarto.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Comunicación Social y Análisis Estratégicos, para la difusión de la convocatoria y registro del reconocimiento **"Tlaquepaquense ejemplar"** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en medios digitales, radio, televisión, prensa y publicidad impresa.

**Quinto.**- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal, así como en los estrados de Presidencia Municipal, Agencias y Delegaciones Municipales.

**Notifíquese.-** A las y los titulares de la Presidencia Municipal,de la Sindicatura Municipal, de la Secretaría del Ayuntamiento, y a los titulares de las siguientes coordinaciones: Coordinación General de Construcción de la Comunidad; Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad; Coordinación General de Salud Pública Municipal; Coordinación General de Servicios Públicos Municipales; titular de la Dirección de Participación Ciudadana y del Sistema DIF. Quienes presidan las Comisiones Edilicias de Educación, la Comisión de Asistencia, Desarrollo Social y Humano y Participación Ciudadana, la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal. A la Dirección de Comunicación Social y Análisis Estratégicos y a cualquier otra dependencia municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**“SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN”**

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0444/2023**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO**.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega del reconocimiento **"Tlaquepaquense ejemplar"** a quien o quienes resulten seleccionados.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, la coordinación e implementación de la Convocatoria, formulario de registro de los candidatos al reconocimiento "Tlaquepaquense ejemplar", así como recibir y registrar las postulaciones que den a lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para que realice e incluya en la convocatoria y formatos de registro de candidatos del reconocimiento "Tlaquepaquense ejemplar" el Aviso de Privacidad.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Comunicación Social y Análisis Estratégicos, para la difusión de la convocatoria y registro del reconocimiento **"Tlaquepaquense ejemplar"** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en medios digitales, radio, televisión, prensa y publicidad impresa.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.**- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal, así como en los estrados de Presidencia Municipal, Agencias y Delegaciones Municipales.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Coordinador General de Salud Pública Municipal, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, Directora de Participación Ciudadana, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaquepaque, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal, Directora de Comunicación Social y Análisis Estratégicos; Directora de Delegaciones y Agencias Municipales; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- K)** Iniciativa suscrita por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice al municipio a participar en el Programa **“Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2023”,** es cuánto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional**

**de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**Presente.**

La que suscribe **Licenciada Mirna Citlalli Amaya de Luna**, en mi carácter de Presidenta Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con base en las facultades previstas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 99, 37 fracción II párrafo primero y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracción VI, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, pongo a su elevada consideración el presente ocurso a manera de:

**Iniciativa de aprobación directa**

Que tiene por objeto se aprueben y autorice al municipio a Participar en el Programa “Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2023” al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

**1.** La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4° reconoce los derechos humanos de quienes se encuentran en el Estado de Jalisco establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados, convenciones y/o acuerdos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; para lo cual establece la obligación de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida en un libre desarrollo de la personalidad, libre de violencia y en igualdad sustantiva.

**2.** Que de conformidad con el artículo 8° de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia conta la Mujer “Belém Do Pará” México y sus entidades federativas como Estado Parte, convino en adoptar medidas progresivas para *“modificar patrones socioculturales de conducta de hombres y de mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan la violencia contra la mujer”;*

**3.** Aunado y de acuerdo con el artículo 2° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán expedir las normas legales y generar las normas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;

**4.** Al respecto, el 16 de marzo del 2023, se publicó en el Diario Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2023, con el objetivo de promover y reforzar las acciones de prevención de las violencias y promoción de nuevas masculinidades.

Si bien, en los últimos años en el municipio se ha implementado una agenda de gobierno transversal con perspectiva de género y se han implementado diversas acciones y estrategias preventivas para combatir el contexto de violencia contra las mujeres, no obstante, es necesario continuar con la generación y armonización de estrategias y programas de carácter público que coadyuven en el combate a las desigualdades sociales de nuestra ciudad con perspectiva de género y enfoque interseccional.

Con base en lo anterior, el municipio tiene la posibilidad de acceder con este recurso estatal, a estrategias que contribuyan y fortalezcan a nivel normativo, presupuestal y programático con acciones enfocadas a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a través de la prevención y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

**5.** Que el Programa Barrios de paz se ha diseñado con el objetivo de dotar a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y hombres de los municipios del estado de Jalisco, herramientas formativas y de sensibilización para promover relaciones no violentas y pacíficas, mediante la instalación de capacidades institucionales en el municipio a través de la configuración de la política pública municipal para la prevención de la violencia de género.

Asimismo, cabe mencionar algunas consideraciones:

La violencia contra las mujeres ha ido en aumento en los últimos años, esta situación obliga a que se le tome mayor relevancia a la atención de dicha problemática, la cual se ha recrudecido por diversos factores entre esos la incidencia sistemática y especializada derivada de la política pública de seguridad contra el crimen organizado y el incremento del flujo de armas de fuego, que ha acentuado también los ciclos de violentos contra la población en mayor situación de vulnerabilidad entre ellas las mujeres, adolescentes y niñas.

La falta de políticas públicas armonizadas y partidas presupuestales etiquetadas desde el municipio para atender la política de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia contra las niñas, mujeres y adolescentes han impactado de manera negativa en los índices de violencia por razón de género sobre todo en el ámbito familiar y comunitario.

Algunas cifras que reflejan la realidad antes expuesta, Jalisco, con base en los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021), un **70.1%** de las mujeres de 15 años y más, declararon haber vivido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. Esto quiere decir, que 7 de cada 10 mujeres en el estado han sido víctimas de violencia.

El tipo de violencia que se manifestó con mayor prevalencia es **la violencia psicológica con un 51.6%** seguido de **violencia sexual con un 49.7%**.  Con respecto a los lugares donde se presentan estos tipos de violencia, el 45.6% de las mujeres de 15 años señalaron al **ámbito comunitario,** en segunda posición está el **ámbito de pareja** con un 39.9%, en tercer lugar, está el **ámbito escolar** representado por 32.3%, todos por arriba de la media nacional.

Otro indicador de la violencia debido a género (violencia contra la mujer, violencia familiar y violencia de pareja) son los reportes de emergencia realizados al 911, que desde el inicio del confinamiento se han registrado al alza. El mayor incremento se dio en 2019 donde las llamadas crecieron un 73%, en 2020 se registraron 68,695 llamadas totales; 20% más que en 2019, registrando un promedio diario de 188 llamadas.

Actualmente Jalisco, reporta que, de enero a julio del 2022 se han recibido **12, 140 llamadas al 911 relacionadas a violencia de género**, lo que da un promedio de 28 llamadas al día, lo anterior, con base en el informe de julio de la Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911 por violencia contra las mujeres del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Nacional de Seguridad Pública.

La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Jalisco, 71.9% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 45.8% en los últimos 12 meses. El tipo de violencia que se manifestó con mayor prevalencia es **la violencia psicológica con un 54%** seguido de **violencia sexual con un 53.7%**, de este último, cabe destacar que a comparación del 2016 al 2021 hubo un incremento del porcentaje de mujeres que reportaron haber sido víctimas de esta violencia.

Asimismo, en el **ámbito comunitario** es, en el que las mujeres de 15 años y más experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia (49.9%), en segunda posición está el ámbito de **pareja** con un 40.6%, en tercer lugar, está el **ámbito escolar** representado por 35%. Cabe mencionar que, todos los porcentajes mencionados se encuentran por encima de la media nacional.

Con respecto a los tipos de violencia, en el gráfico anterior podemos observar que en la comparativa del 2016 al 2021, los porcentajes de prevalencia e incidencia han aumentado en todos los tipos de violencia.

La violencia escolar muchas de las veces pasan desapercibidas ya que las autoridades educativas de los planteles prefieren mantenerla oculta y resolver los casos conforme se detonen, sin embargo, esto genera que la violencia en estos ámbitos permanezca y no se busquen ni realicen estrategias preventivas para su erradicación. Así podemos observar de los datos obtenidos de la ENDIREH 2021, que la violencia sexual sobresale como la principal manifestación, así como se señala que los principales generadores en los planteles educativos son los compañeros seguida de los maestros; lo que pone en riesgo la integridad y el desarrollo de las y los adolescentes víctimas.

Los ambientes laborales no son la excepción en temas de violencia, es en ellos en los que la discriminación laboral es la principal forma de violencia seguida del tipo sexual, identificando a compañeros como principales generadores de estas seguidos de patrones.

Debido a la situación expuesta en líneas arriba, que el Estado de Jalisco cuenta con 14 municipios con declaratorias de alerta de violencia de género, tanto la de carácter federal como estatal, solicitadas por su alto índice delictivo de crímenes que perjudican el disfrute y ejercicio libre de los derechos humanos a las mujeres; de esto, es importante considerar que San Pedro Tlaquepaque forma parte de estos 14 municipios.

De información consultada en la plataforma del estado, del periodo correspondiente a los años del 2015 al 2021 se tiene registro de un incremento de la incidencia delictiva de violencia por razones de género representada por los siguientes porcentajes:

-**La violencia familiar** aumentó un 20%;

-**Abuso sexual infantil** incrementó un 35%

-**Violación** refleja un incremento del 43%

Con relación a la información estatal de la ENDIREH, este municipio pertenece a un estado con un porcentaje de 7 de cada 10 mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia en su vida, por lo cual, con una población de mujeres en el municipio representado por el 50.7%, es decir, 348,283 mujeres, proporcionalmente un aproximado de **250,415 mujeres** han sido víctimas de violencia en algún momento de su vida.

**6.** Bajo ese orden de ideas, y con el recurso que este programa beneficia a los municipios se pretende fortalecer las capacidades institucionales para la prevención de violencia contra las mujeres a través de dos vertientes de apoyo: “Educando para la Igualdad”; y “Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la

Erradicación de Conductas Violentas (CECOVIM)”.

De la primer vertiente mencionada, ésta tiene el objetivo de impulsar la formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes (NNA), así como en padres, madres y personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA para identificar de manera temprana los principales factores de riesgo que se observan en las diferentes prácticas de abuso sexual infantil (ASI), socializa los protocolos de atención de emergencia, los derechos que les asisten en caso de ser víctimas, los espacios especializados donde se atienden y las rutas de denuncia de este delito. Ello se realiza a través de diferentes actividades que, combinadas con los materiales informativos, promueven además la igualdad sustantiva y la desarticulación de los estereotipos de género y el interés superior de la niñez desde un enfoque interseccional e intercultural que permita intervenir a partir de las realidades y contextos de la población objetivo.

Respecto de la segunda vertiente, tiene la finalidad promover la igualdad entre mujeres y hombres mediante la erradicación de uno de los elementos que contribuye de manera más ostensible a generar y reproducir las desigualdades e injusticias de género: la violencia contra las mujeres.

**7.** Por lo anteriormente fundado y motivado, elevo a la distinguida consideración de este Pleno los siguientes puntos resolutivos a manera de:

**Punto de Acuerdo**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de San Pedro Tlaquepaque las acciones de prevención de violencias y promoción de nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el día 16 de marzo del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2023.

**Segundo.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza para la suscripción del convenio a la Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque; Mtro. Fernando Antonio Chávez Delgadillo Secretario del Ayuntamiento; al Mtro. José Luis Salazar Martínez Síndico Municipal; y L.C.P. Alejandro Ramos Rosas Tesorero Municipal.

**Tercero.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se aprueba y autoriza que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque de San Pedro Tlaquepaque al convenio y su anexo técnico se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2023.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad.

**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0445/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de San Pedro Tlaquepaque las acciones de prevención de violencias y promoción de nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el día 16 de marzo del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2023.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza para la suscripción del convenio a la Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque; Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo Secretario del Ayuntamiento; al Mtro. José Luis Salazar Martínez Síndico Municipal; y L.C.P. Alejandro Ramos Rosas Tesorero Municipal.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se aprueba y autoriza que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque de San Pedro Tlaquepaque al convenio y su anexo técnico se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2023.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- L)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice la **modificación del acuerdo 0409/2023 en su punto PRIMERO, respecto a las bases de la Convocatoria para la Integración del CABILDO INFANTIL 2023 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ,** con el carácter que ostento de Síndico, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto la **modificación del Acuerdo 0409/2023 en su punto PRIMERO de la Convocatoria para la Integración del CABILDO INFANTIL 2023 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** con base a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

**1.-** El pasado 24 de Febrero del año 2023 en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, fue aprobado por unanimidad, el Acuerdo número 0409/2023 que aprueba y autoriza las bases de la Convocatoria para la Integración del Cabildo Infantil 2023 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**2.-** Para este Gobierno Municipal, es muy importante contar con la participación de las niñas y niños, para conocer sus diferentes entornos de desarrollo, impulsando de esta manera el interés social por sus núcleos de desarrollo, ayudándolos a potencializar desde el cabildo infantil una atracción a la participación y toma de buenas decisiones.

**3.-** Para el desarrollo de la Integración del Cabildo Infantil 2023, es necesario contar con tiempo suficiente para realizar la convocatoria y hacer la difusión correspondiente, así como contar con un lugar amplio para ejecutar dicha actividad, es por ello la necesidad de modificar y aclara la Convocatoria para Integración de Cabildo Infantil 2023 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para quedar de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Actual** | **Propuestas** |
| **CONVOCATORIA para la integración del CABILDO INFANTIL 2023 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque** | **CONVOCATORIA para la integración del CABILDO INFANTIL 2023 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque** |
| **CONVOCA** | **CONVOCA** |
| **BASES** | **BASES** |
| **PRIMERA. -** El Cabildo infantil se integrará por 19 participantes seleccionados de la comunidad educativa pública o privada en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de acuerdo a la estructura actual de la administración municipal, integrado por una o un Presidente, una o un Síndico y 17 Regidoras y Regidores. El Cabildo se conformará de manera paritaria, equitativa e incluyente, por lo que serán seleccionadas 19 niñas, niños y/o adolescentes, por lo menos 3 espacios serán asignados a miembros con **discapacidad** **motora** además de 2 espacios para miembros que se encuentren bajo la responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaquepaque. | **PRIMERA. -** El Cabildo infantil se integrará por 19 participantes seleccionados de la comunidad educativa pública o privada en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de acuerdo a la estructura actual de la administración municipal, integrado por una o un Presidente, una o un Síndico y 17 Regidoras y Regidores. El Cabildo se conformará de manera paritaria, equitativa e incluyente, por lo que serán seleccionadas 19 niñas, niños y/o adolescentes, por lo menos 3 espacios serán asignados a miembros con **discapacidad** además de 2 espacios para miembros que se encuentren bajo la responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaquepaque. |
| **DE LOS REQUISITOS** | **DE LOS REQUISITOS** |
| **TERCERA. -** Los interesados deberán entregar sus documentos en la oficina de la Dirección de Educación del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con domicilio en Prisciliano Sánchez No. 191, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **24 Abril** de 2023, con un horario de recepción de 8:00 a 19:30 horas de lunes a viernes. Teléfono: 3336576890 Correo electrónico: direcciondeeducacion@tlaquepaque.gob.mx | **TERCERA. -** Los interesados deberán entregar sus documentos en la oficina de la Dirección de Educación del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con domicilio en Prisciliano Sánchez No. 191, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **12 Mayo** de 2023, con un horario de recepción de 8:00 a 19:30 horas de lunes a viernes. Teléfono: 3336576890 Correo electrónico: direcciondeeducacion@tlaquepaque.gob.mx |
| **DE LA ELECCIÓN** | **DE LA ELECCIÓN** |
| **CUARTA. -** La Comisión edilicia de Educación, la Dirección de Educación del municipio de San Pedro Tlaquepaque, y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco estarán a cargo de la elección de los integrantes del Cabildo Infantil del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; | **CUARTA. -** La Comisión edilicia de Educación, la Dirección de Educación del municipio de San Pedro Tlaquepaque, **Secretaria del Ayuntamiento** y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco estarán a cargo de la elección de los integrantes del Cabildo Infantil del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; |
| **SESIÓN DEL CABILDO INFANTIL** | **SESIÓN DEL CABILDO INFANTIL** |
| **SEPTIMA. -** **“Cabildo Infantil 2023”** del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tomará protesta de sus cargos y realizará la Sesión en el **Salón de Sesiones, planta alta de la Presidencia Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con domicilio en Independencia No. 58.** | **SEPTIMA. -** **“Cabildo Infantil 2023”** del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tomará protesta de sus cargos y realizará la Sesión en el **Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio**, **ubicado en calle Contreras Medellín número 144, Zona Centro San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.** |

**C O N S I D E R A N D O S:**

**1.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2**.-** Los artículos 64, 71, 72, 73 y 74 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, obligan a esta administración municipal promover y fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades donde se pueda garantizar el derecho a expresar su opinión libremente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 64, 71, 72, 73 y 74 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1, 2, 3, 37 fracción IX y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 78, 120 y 171 fracción II, inciso c) del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 8 fracción XIV y XVI, 16 fracción VII del Reglamento del Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**UNICO. -**  El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **modificar el Acuerdo 0409/2023 en su punto PRIMERO, las bases PRIMERA, TERCERA, CUARTA Y SÉPTIMA de la Convocatoria para la Integración del CABILDO INFANTIL 2023 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, siendo las siguientes:**

|  |
| --- |
| **CONVOCATORIA para la integración del CABILDO INFANTIL 2023 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque** |
| **CONVOCA** |
| **BASES** |
| **PRIMERA. -** El Cabildo infantil se integrará por 19 participantes seleccionados de la comunidad educativa pública o privada en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de acuerdo a la estructura actual de la administración municipal, integrado por una o un Presidente, una o un Síndico y 17 Regidoras y Regidores. El Cabildo se conformará de manera paritaria, equitativa e incluyente, por lo que serán seleccionadas 19 niñas, niños y/o adolescentes, por lo menos 3 espacios serán asignados a miembros con **discapacidad** además de 2 espacios para miembros que se encuentren bajo la responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaquepaque. |
| **DE LOS REQUISITOS** |
| **TERCERA. -** Los interesados deberán entregar sus documentos en la oficina de la Dirección de Educación del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con domicilio en Prisciliano Sánchez No. 191, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **12 Mayo** de 2023, con un horario de recepción de 8:00 a 19:30 horas de lunes a viernes. Teléfono: 3336576890 Correo electrónico: direcciondeeducacion@tlaquepaque.gob.mx |
| **DE LA ELECCIÓN** |
| **CUARTA. -** La Comisión edilicia de Educación, la Dirección de Educación del municipio de San Pedro Tlaquepaque, **Secretaria del Ayuntamiento** y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco estarán a cargo de la elección de los integrantes del Cabildo Infantil del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; |
| **SESIÓN DEL CABILDO INFANTIL** |
| **SEPTIMA. -** **“Cabildo Infantil 2023”** del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tomará protesta de sus cargos y realizará la Sesión en el **Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio**, **ubicado en calle Contreras Medellín número 144, Zona Centro San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.** |

**NOTIFÍQUESE. -** A los Titulares de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal, Dirección de Educación, y a cualquier otra Dependencia Municipal involucrada en el tema para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**A LA FECHA DE SU PRESENTACION**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad.

**Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico** **Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0446/2023**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. -**  El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **modificar el Acuerdo 0409/2023 en su punto PRIMERO, las bases PRIMERA, TERCERA, CUARTA Y SÉPTIMA de la Convocatoria para la Integración del CABILDO INFANTIL 2023 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, siendo las siguientes:**

|  |
| --- |
| **CONVOCATORIA para la integración del CABILDO INFANTIL 2023 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque** |
| **CONVOCA** |
| **BASES** |
| **PRIMERA. -** El Cabildo infantil se integrará por 19 participantes seleccionados de la comunidad educativa pública o privada en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de acuerdo a la estructura actual de la administración municipal, integrado por una o un Presidente, una o un Síndico y 17 Regidoras y Regidores. El Cabildo se conformará de manera paritaria, equitativa e incluyente, por lo que serán seleccionadas 19 niñas, niños y/o adolescentes, por lo menos 3 espacios serán asignados a miembros con **discapacidad** además de 2 espacios para miembros que se encuentren bajo la responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaquepaque. |
| **DE LOS REQUISITOS** |
| **TERCERA. -** Los interesados deberán entregar sus documentos en la oficina de la Dirección de Educación del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con domicilio en Prisciliano Sánchez No. 191, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **12 Mayo** de 2023, con un horario de recepción de 8:00 a 19:30 horas de lunes a viernes. Teléfono: 3336576890 Correo electrónico: direcciondeeducacion@tlaquepaque.gob.mx |
| **DE LA ELECCIÓN** |
| **CUARTA. -** La Comisión edilicia de Educación, la Dirección de Educación del municipio de San Pedro Tlaquepaque, **Secretaria del Ayuntamiento** y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco estarán a cargo de la elección de los integrantes del Cabildo Infantil del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; |
| **SESIÓN DEL CABILDO INFANTIL** |
| **SEPTIMA. -** **“Cabildo Infantil 2023”** del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tomará protesta de sus cargos y realizará la Sesión en el **Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio**, **ubicado en calle Contreras Medellín número 144, Zona Centro San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.** |

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Comunicación Social y Análisis Estratégicos; Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; Directora de Educación, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- LL)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice celebrar convenio con la persona moral denominada **“Arancia Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable”,** para efecto de recibir en donación la vialidad colectora que se identifica como VC7, con una superficie aproximada de 1,696.05 m2, así como la vialidad colectora que se identifica como VSc 18, con una superficie aproximada de 1,888.57 m2, con motivo de las afectaciones por restricción de paso que registra el inmueble de su propiedad, ubicado en Carretera a San Martín de las Flores número 550, en San Martín de las Flores de este municipio, con una superficie aproximada de 28,689.87 m2., es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; al día de su presentación.

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E S:**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ,** con el carácter que ostento de Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 73 fracciones I y II, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37,fracción II, 38, 52, fracciones I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de ese órgano de Gobierno Municipal la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice celebrar convenio con la persona moral denominada **“Arancia Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, para efecto de recibir en donación la vialidad colectora que se identifica como VC7, con una superficie aproximada de **1,696.05 m2** (mil seiscientos noventa y seis metros cinco centímetros cuadrados) así como la vialidad colectora que se identifica como VSc 18, con una superficie aproximada de **1,888.57 m2** (mil ochocientos ochenta y ocho metros cincuenta y siete centímetros cuadrados), conforme a la Ficha Técnica 098 TLQ5-05/FT/2020/124, emitida en septiembre de 2020 (dos mil veinte) por la Dirección de Gestión Integral del Territorio, con motivo de las afectaciones por restricción de paso, que registra el inmueble de su propiedad ubicado en Carretera a San Martín de las Flores número 550, en San Martín de las Flores, de este municipio, con una superficie aproximada de 28,689.87 m2 (veintiocho mil seiscientos ochenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros cuadrados), donde actualmente se encuentra la acción urbanística privada denominada “Arancia Industrial”, ello, con independencia del porcentaje de áreas de cesión para destinos que está obligada a otorgar, toda vez que como se expondrá en los siguientes antecedentes, fue cubierta en su totalidad esa obligación; con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. **La empresa**, es propietaria del predio donde se ubica la acción urbanística privada denominada “Arancia Industrial”, que promueve el uso de suelo de Servicios a la Industria y al Comercio e Industrial Ligera y de Riesgo Bajo/I-1, ubicada en Carretera a San Martín de las Flores sin número, aproximadamente en el kilómetro 1.6 (uno punto seis), entre las calles de Los Mora y las vías (F.F.C.C.), en San Martín de las Flores; en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismo que adquirió el domicilio oficial Carretera a San Martín de las Flores número 550, en San Martín de las Flores; en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en el área de aplicación del Distrito Urbano TLQ 5 “Presa del Órgano” del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano TLQ 5-05 al Suroriente de este municipio; con una superficie aproximada de 28,689.87 m2 (veintiocho mil seiscientos ochenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros cuadrados), según consta en la escritura pública número 8,129 (ocho mil ciento veintinueve) de fecha 18 (dieciocho) de agosto de 2020 (dos mil veinte), emitida bajo la fe del Notario Público Titular número 22 (veintidós) de San Pedro Tlaquepaque, Lic. Diego Robles Farías. Con un uso autorizado mediante el oficio CGGIC-DGTI 1918/2020 de fecha 23 (veintitrés) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), emitido por la Dirección de Gestión Integral del Territorio del municipio de San Pedro Tlaquepaque de servicios a la industria y al comercio e industria ligera y de riesgo bajo/l-1; acción urbanística que consta en los Planos, Proyectos de Desarrollo, Presupuestación y Plano de la Vialidad revisados y autorizados por las áreas competentes de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mismos que se adjuntan al presente como **Anexo 1** **(uno)** consistente en un juego de 5 (cinco) ***“Planos de Ubicación”; “Levantamiento Topográfico”; “Usos y Destinos”; “Trazo de vialidades y pavimentos”; “Arbolado y Lotificación”; “Ingenierías AP y DS”*;** así como el **Anexo 2** **(dos)** ***“Presupuestos de vialidad”*** correspondiente a la infraestructura y equipamiento de la vialidad.
2. El inmueble en el que se realizó la acción urbanística descrita en el punto anterior, corresponde a una fracción del área que conformó el inmueble descrito en la Escritura Pública de Rectificación y Fusión número 8,129 (ocho mil ciento veintinueve), Tomo 45-I (cuarenta y cinco guion primero), Folios 88,062 (ochenta y ocho mil sesenta y dos) al 88,069 (ochenta y ocho mil sesenta y nueve), emitida en Zapopan, Jalisco con fecha 18 (dieciocho) de agosto de 2020 (dos mil veinte); bajo la fe del Notario Público número 22 (veintidós) de San Pedro Tlaquepaque; Lic. Diego Flores Farías y registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio electrónico 1134247 de la Sección Inmobiliaria del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco con sede en Tlaquepaque, Jalisco, inscrito a nombre de la empresa; polígono que igualmente consta en el Dictamen de trazo, usos y destinos emitido por la Dirección de Gestión Integral del Territorio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque bajo el expediente 098TLQ-5-05 U/2020 019 de fecha 23 (veintitrés) de septiembre de 2020 (dos mil veinte); oficio CGGIC-DGIT 1918/2020, que constituye el **Anexo 3 (tres)**.
3. Con motivo de la acción urbanística privada que se precisa en el punto I del presente, correspondía ceder como inmueble en Zona Industrial para áreas de cesión para destinos y equipamiento, un equivalente al 8% (ocho por ciento) de la superficie bruta de conformidad con el artículo 176 fracción “IV” del Código Urbano del Estado de Jalisco; áreas de cesión que cuando a juicio de la autoridad municipal no sean útiles para fines públicos, pueden ser objeto de permuta con otro inmueble que resulte idóneo, cumpla con los requisitos que establece el mismo ordenamiento y se sigan la reglas establecidas de conformidad con el artículo 177 del Código en cita; por lo que la empresa**,** con fecha 18 (dieciocho) de diciembre de 2020 (dos mil dos mil veinte), realizó en los términos del precepto indicado, propuesta de sustitución de las áreas sujetas a cesión; la cual, una vez agotado el procedimiento correspondiente se aprobó mediante el acuerdo de cabildo número 1645/2021 de fecha 25 (veinticinco) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno); en el que se aprobó la permuta al 100% (cien por ciento) de las áreas de cesión para destinos con uso de suelo industria ligera y de riesgo bajo/I-1 del predio de mérito, por la cesión de derechos de la excedencia de área de cesión para destinos que fue reconocida por el Municipio de San Pedro Tlaquepaque en favor de Hogares de los Fresnos SA de CV mediante convenio suscrito con fecha 13 de Noviembre de 2020, mismo convenio que se derivó del acuerdo de Cabildo número 1517/2020 de fecha 29 (veintinueve) de octubre de 2020 (dos mil veinte); mismo que a la letra prescribe:

**ACUERDO NÚMERO 1645/2021**

**“*PRIMERO.-*** *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la permuta de las áreas de cesión para destinos obligadas a la acción urbanística con número de expediente 098 TLQ 5-05U/2020 019 promovida por la empresa denominada “ARANCIA INDUSTRIAL, S.A DE C.V. por el reconocimiento otorgado mediante Punto de Acuerdo 1517/2020 de la Sesión Ordinaria del 29 de octubre de 2020 a la empresa “HOGARES DE LOS FRESNOS, S.A DE C.V.”, para quedar de la siguiente manera:*

*PRECIOS POR M2 AVALÚO Y TABLAS CATASTRALES*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *PREDIO SAN MARTÍN DE LAS FLORES ARANCIA INDUSTRIAL* | | ***$ 1,300.00*** |  |
| *AVENIDA PATRIA HOGARES DE LOS FRESNOS* | | ***$ 4,891.89*** |  |
| *M2 CONSTRUIDO COMERCIAL POR EQUIPAMIENTO (CONSTRUCCIÓN MODERNO-MEDIO BUENO / TABLAS CASTASTRALES)* | | ***$ 6,270.00*** |  |
|  |  |  |  |
| ***ANÁLISIS DE LA PERMUTA*** | | |  |
|  |  |  |  |
|  | ***M2*** | ***AVALÚO B*** |  |
| *SUPERFIICE REQUERIDA DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS* | ***2120.425*** | *$ 2,756,552.50* |  |
| *SUPERFICIE M2 CONSTRUIDOS PARA EQUIPAMIENTO* | ***143.5*** | *$ 899,745.00* |  |
|  | ***TOTAL*** | ***$ 3,656,297.50*** |  |
| ***SUPERFICIE CORRESPONDIENTE EN M2.*** | | ***747.42*** |  |

***SEGUNDO. –*** *Se instruye al Síndico para que se realicen los trámites jurídicos y administrativos necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo y surta efectos legales.*

***TERCERO.-*** *La empresa denominada “ARANCIA INDUSTRIAL, S.A. de C.V.”, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.”*

1. Que la cesión indicada en el numeral anterior fue realizada mediante la permuta anteriormente citada, la cual quedó formalizada en la escritura pública número 8,867 (ocho mil ochocientos sesenta y siete) de fecha 2 (dos) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante la fe del Licenciado Diego Robles Farías, Notario Público número 22 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
2. Independientemente del porcentaje de las áreas de cesión que fueron cedidas en el documento señalado en el numeral anterior, conforme a los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente convenio,el inmueble en comento se encuentra afectado por el paso de la vialidad colectora (VC7) con un derecho de vía de 20.00 ml., (10.00 ml. Al eje de la vialidad) y por el paso de la vialidad colectora (VSc18) con un derecho de vía de 20.00 ml., (10.00 ml. al eje de la vialidad); las cuales quedan descritas y constan, tanto en los anexos de referencia, como en la Ficha Técnica 098 TLQ5-05/FT/2020/124, emitida en septiembre de 2020 (dos mil veinte) por la Dirección de Gestión Integral del Territorio **Anexo 4 (cuatro);** en la que quedan plenamente identificadas; así la superficie dentro de restricción por el paso de la vialidad (VC7), cuenta con una superficie aproximada de **1,696.05 m2** (mil seiscientos noventa y seis metros cinco centímetros cuadrados) y la superficie dentro de restricción por la vialidad (VSc 18), cuenta con una superficie aproximada de **1,888.57 m2** (mil ochocientos ochenta y ocho metros cincuenta y siete centímetros cuadrados); mismas que si bien cuentan con un Proyecto de Integración Urbana contenido en la Lamina No. E-03 de julio de 2019 (dos mil diecinueve), identificada como sección propuesta 01-01’; las mismas que por su ubicación, proceso de urbanización, inviabilidad económica, técnica y tipo uso de suelo de la zona, acorde al Programa Municipal de Desarrollo vigente, **se encuentran sin fecha cierta de edificación.**

**CONSIDERANDOS:**

1. Que dentro de las principales obligaciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque están la prestación de los servicios básicos, la planeación y ordenamiento del territorio, por tal motivo es importante brindar a los habitantes y a la población en general vialidades eficientes y de calidad y con ello gozar de infraestructura de primera calidad, para que puedan desarrollar sus actividades cotidianas. Actualmente nuestro municipio, ha venido creciendo considerablemente, en cuanto al número de población se refiere y por consecuencia se tiene la necesidad de aplicar los planes de desarrollo urbano, que a su vez tiene pactadas diversas vialidades, de las cuales deben de ser útiles, eficientes y de calidad en beneficio de todos los habitantes.
2. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prescribe que se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos y reservas y destinos o el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas, planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, en relación con lo señalado en el artículo 115 del mismo ordenamiento, que establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación en su jurisdicción territorial, así como la elaboración y aplicación de sus Planes y Programas de Desarrollo Urbano, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que expidan las legislaturas de los Estados, los bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en tanto que la fracción V del citado precepto constitucional, precisa cuáles son los rubros que en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son facultad exclusiva de los Municipios, en la fracción VI, define en cuales de éstas existe concurrencia de la Federación y del Estado.
3. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.
4. La Constitución Política del Estado de Jalisco señala en su artículo 77 que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes que expida el Congreso del Estado y en lo que aquí interesa- los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. De igual manera, el artículo 80 de la Constitución local, otorga a los Ayuntamientos las mismas atribuciones a que se refiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y específicamente las de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio.
5. Derivado de que, por los motivos expuestos en el antecedente número V, las vialidades colectoras VC7 y VSc18, se encuentran sin fecha cierta de edificación, se pretende celebrar el citado convenio, con el objeto de que la empresa tenga la posesión física de las mismas, con el compromiso de su entrega cuando el Ayuntamiento se lo requiera en los términos que se establecerán en el siguiente arábigo, como parte de la ejecución del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, cumpliendo con la normatividad correspondiente vigente al momento de la entrega.
6. Los compromisos de dicho acuerdo de voluntades, se definirían en los términos siguientes:
7. El municipio se compromete a:
8. Permitir que la empresa conserve temporalmente la posesión del área que comprenden las vialidades colectoras objeto del presente convenio, de forma pacífica y continua por todo el tiempo de vigencia del presente instrumento y hasta que el municipio realice el requerimiento de entrega correspondiente.
9. Entregar las licencias originales de urbanización y edificación que la empresa le solicite, en su caso, al municipio relativas a las acciones urbanísticas privadas que en su momento desarrolle la empresa, una vez que se cumplan los requisitos correspondientes para su obtención y sean pagadas al municipio por parte de la empresa.
10. La empresa se compromete a:

**a)** Conservar en buen estado y a disposición del municipio el inmueble relativo a las vialidades colectoras, cumpliendo con las disposiciones aplicables en la materia y en su caso notificará de forma inmediata al municipio de cualquier situación que comprometa su posesión o estado físico.

**b)** Que una vez que el municipio notifique a la empresa, la entrega de las vialidades objeto del presente; esta, queda obligada a formalizar jurídica y materialmente la transmisión de las vialidades entregándolas en el plazo que le indique el municipio, una vez que acredite a la empresa que cuenta con la vialidad económica, legal y técnica para cumplir con los compromisos acorde al tipo de uso de suelo y la zona, al Programa Municipal de Desarrollo vigente, al Proyecto de Integración Urbana que sea autorizado de conformidad con el artículo 257 del Código Urbano Vigente; en cuyo caso las vialidades se entregarán en las condiciones, con la infraestructura, equipamiento y cumpliendo con los planos, proyectos y presupuesto autorizados por las autoridades competentes en su momento; las cuales deberán de comprender por los menos la infraestructura mínima establecida en el Título Cuatro Capítulo Primero del Reglamento Estatal de Zonificación o de la reglamentación correspondiente vigente en su momento; debiendo además cumplir la empresa con los requerimientos de infraestructura y equipamiento descritos en los presupuestos propuestos que se integran al presente instrumento como **Anexo 2 (dos).**

1. Por ende, se propone que la vigencia del convenio sea por tiempo indeterminado, debiendo surtir sus efectos a partir de su firma, para concluir cuando se realice la transmisión y entrega de las vialidades en los términos de los compromisos del punto inmediato anterior.

1. El municipio podrá requerir y en su caso verificar o exigir en cualquier momento su cumplimiento, apercibiendo a la empresa, que en caso se incumplir quedará sujeta a los procedimientos, sanciones y penas a las que se haga acreedora en su momento, entre las cuales estará la rescisión del convenio sin responsabilidad para el municipio.

**Loa antes expuesto de conformidad con los artículos 27 y 115 fracciones I, II y IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** los correspondientes artículos 2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, artículos 176 y 177 fracción VI del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 27 último párrafo, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, 48 fracción I todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así mismo los artículos 1, 2, 25 fracciones XII, 27 fracción VII, 28 fracción I, 35, 36, 92 fracción II, 94, 142, 152, 153 y 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la eleveda y distinguida consideración de ese H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar convenio con la persona moral denominada **“Arancia Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, para efecto de recibir en donación la vialidad colectora que se identifica como VC7, una superficie aproximada de **1,696.05 m2** (mil seiscientos noventa y seis metros cinco centímetros cuadrados) así como la vialidad colectora VSc 18, con una superficie aproximada de **1,888.57 m2** (mil ochocientos ochenta y ocho metros cincuenta y siete centímetros cuadrados), conforme a la Ficha Técnica 098 TLQ5-05/FT/2020/124, emitida en septiembre de 2020 (dos mil veinte) por la Dirección de Gestión Integral del Territorio, con motivo de las afectaciones por restricción de paso, que registra el inmueble de su propiedad ubicado en Carretera a San Martín de las Flores número 550, en San Martín de las Flores, de este municipio, con una superficie aproximada de 28,689.87 m2 (veintiocho mil seiscientos ochenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros cuadrados), donde actualmente se encuentra la acción urbanística privada denominada “Arancia Industrial”, ello, con independencia del porcentaje de áreas de cesión para destinos que está obligada a otorgar, bajo los compromisos y términos descritos en los considerandos VI, VII y VIII de la presente iniciativa.

**SEGUNDO.** **-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para la elaboración y firma del instrumento jurídico correspondiente.

**TERCERO.** – La empresa denominada “Arancia Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable”, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**NOTIFÍQUESE**. Mediante a oficio el presente punto de acuerdo y registrase en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente**,** para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”.**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ,**

**SÍNDICO MUNICIPAL.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, los que estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿Abstenciones?, con 16 votos a favor y 03 abstenciones se aprueba por mayoría. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor y 03 (tres) votos en abstención, por lo que fue aprobada por mayoría** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico** **Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0447/2023**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar convenio con la persona moral denominada **“Arancia Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, para efecto de recibir en donación la vialidad colectora que se identifica como VC7, una superficie aproximada de **1,696.05 m2** (mil seiscientos noventa y seis metros cinco centímetros cuadrados) así como la vialidad colectora VSc 18, con una superficie aproximada de **1,888.57 m2** (mil ochocientos ochenta y ocho metros cincuenta y siete centímetros cuadrados), conforme a la Ficha Técnica 098 TLQ5-05/FT/2020/124, emitida en septiembre de 2020 (dos mil veinte) por la Dirección de Gestión Integral del Territorio, con motivo de las afectaciones por restricción de paso, que registra el inmueble de su propiedad ubicado en Carretera a San Martín de las Flores número 550, en San Martín de las Flores, de este municipio, con una superficie aproximada de 28,689.87 m2 (veintiocho mil seiscientos ochenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros cuadrados), donde actualmente se encuentra la acción urbanística privada denominada “Arancia Industrial”, ello, con independencia del porcentaje de áreas de cesión para destinos que está obligada a otorgar, bajo los compromisos y términos descritos en los considerandos VI, VII y VIII de la iniciativa.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.** **-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para la elaboración y firma del instrumento jurídico correspondiente.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.** – La empresa denominada “Arancia Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable”, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Arancia Industrial, S.A.de C.V., Director de Patrimonio Municipal, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad**,** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: adelante Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- M)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone se apruebe y autorice celebrar convenio con la Sociedad Mercantil denominada **“Reprocesadora Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable”,** para efecto de recibir en donación la vialidad colectora que se identifica como VC7, con una superficie aproximada de 2,073.51 m2, con motivo de la afectación por restricción de paso que registra el inmueble de su propiedad ubicado en Carretera a San Martín de las Flores número 500, Delegación San Martín de las Flores de este municipio, con una superficie aproximada de 44,022.62 m2., es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; al día de su presentación.

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E S:**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ,** con el carácter que ostento de Síndico Municipal y Representante Legal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 73 fracciones I y II, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37,fracción II, 38, 52, fracciones I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a consideración de ese órgano de Gobierno Municipal la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice celebrar convenio con la Sociedad Mercantil denominada “Reprocesadora Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable”, para efecto de recibir en donación la vialidad colectora que se identifica como VC7, con una superficie aproximada de 2,073.51 m²(dos mil setenta y tres metros cincuenta y un centímetros cuadrados), conforme a la ficha técnica 098 TLQ5-05/FT/18/183 C.C. 4135/2/2018, emitida en diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), por la Dirección de Gestión Integral del Territorio, con motivo de la afectación por restricción de paso, que registra el inmueble de su propiedad ubicado en Carretera a San Martín de las Flores número 500, Delegación San Martín de las Flores, de este municipio, con una superficie aproximada de 44, 022.62 m² (cuarenta y cuatro mil veintidós metros con sesenta y dos centímetros cuadrados), donde actualmente se encuentra la acción urbanística privada denominada “Grupo Pochteca/Centro de Almacenamiento y Distribución”, ello, con independencia del porcentaje de áreas de cesión para destinos que está obligada a otorgar, toda vez que como se expondrá en los siguientes antecedentes, fue cubierta en su totalidad esa obligación; con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. La empresa, es propietaria del predio donde se ubica la acción urbanística privada denominada “Grupo Pochteca /Centro de Almacenamiento y Distribución”, que promueve el uso industrial ligera y de riesgo Bajo/I-1, ubicado en la Carretera a San Martín de las Flores número 500 (quinientos), Delegación San Martín de las Flores; en el área de aplicación del Distrito Urbano TLQ 5 “Presa del Órgano” y del Plan de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano TQL 5-05, al Suroriente de este municipio; con una superficie aproximada de 44,022.62 m2 (cuarenta y cuatro mil veintidós metros con sesenta y dos centímetros cuadrados), según acta notarial de certificación de hechos contenida en la escritura pública número 23,606 (veintitrés mil seiscientos seis), Tomo 115 (ciento quince), Libro 8 (ocho); de fecha 22 (veintidós) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), de la que deriva la escritura pública de rectificación número 25,483 (veinticinco mil cuatrocientos ochenta y tres) de fecha 06 (seis) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve); ambas documentales emitidas bajo la fe del Notario Público Titular número 36 (treinta y seis) de Guadalajara; Lic. Hernán Gascón Hernández. Con un uso autorizado mediante el oficio CGIC-DGTI 1243/2018 de fecha 01 (primero) de junio de 2018 (dos mil dieciocho), emitido por la Dirección de Gestión Integral del Territorio de Nave Industrial /Almacenamiento de productos químicos, sulfatantes, resinas, solventes, combustibles, lubricantes, derivados del petróleo, almacenamiento, envasado, venta y distribución; la cual consta en los Planos, Proyectos de Desarrollo, Presupuestación y Plano de la Vialidad revisados y autorizados por las áreas competentes de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, mismos que se adjuntan al presente como **Anexo 1** **(uno)** consistente en un juego de 6 (seis) ***“Planos de Ubicación”; “Levantamiento Topográfico”; “Usos y Destinos”; “Trazo de vialidades y pavimentos”; “Arbolado y Lotificación”*;** así como el **Anexo 2** **(dos)** ***“Presupuesto de vialidad”*** correspondiente a la infraestructura y equipamiento de la vialidad.
2. El inmueble en el que se realizó la acción urbanística descrita en el punto anterior, corresponde a una fracción del área que conformó el inmueble descrito en la Escritura Pública de Fusión número 48,642 (cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos), Tomo 350-IX (trescientos cincuenta guion noveno), Folios 61,688 (sesenta y un mil seiscientos ochenta y ocho) al 61,694 (sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro), emitida en Guadalajara Jalisco con fecha 12 (doce) de marzo de 2002 (dos mil dos); bajo la fe del Notario Público número 12 (doce) de la misma ciudad y registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo documento 23 (veintitrés), folios 189 (ciento ochenta y nueve) al 203 (doscientos tres) del Libro 3,659 (tres mil seiscientos cincuenta y nueve) de la Sección Inmobiliaria del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara inscrito a nombre de la empresa polígono que igualmente consta en el Dictamen de trazos, usos y destinos emitido por la Dirección de Gestión Integral del Territorio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque bajo el expediente 098TLQ-5-05 U/2018 004 de fecha 08 (ocho) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho).
3. Con motivo de la acción urbanística privada que se precisa en el punto 1(uno) del presente; correspondía ceder como inmueble en Zona Industrial para áreas de cesión para destinos y equipamiento, un equivalente al 8% (ocho por ciento) de la superficie bruta de conformidad con el artículo 176 fracción “D” del Código Urbano del Estado de Jalisco; áreas de cesión que cuando a juicio de la autoridad municipal no sean útiles para fines públicos, pueden ser objeto de permuta con otro inmueble que resulte idóneo, cumpla con los requisitos que establece el mismo ordenamiento y se sigan la reglas establecidas de conformidad con el artículo 177 del Código en cita; por lo que la empresa,con fecha 07 (siete) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve), realizó en los términos del precepto indicado, propuesta de sustitución de las áreas sujetas a cesión; la cual, una vez agotado el procedimiento correspondiente se aprobó mediante el acuerdo de cabildo número **1193/2019** de fecha **20 (veinte) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve)**; en el que se aprobó la permuta al 100 % (cien por ciento) de las áreas de cesión para destinos con uso de suelo industria ligera y de riesgo bajo (l1) del predio de mérito, por el predio localizado en el cerro s/n también conocido como “Cerro de la Cola”, en San Martín de las Flores, con una superficie de 4,704 m2 (cuatro mil setecientos cuatro metros cuadrados) y con número de cuenta predial R015092, con uso de suelo mixto distrital alta densidad (MD4).
4. Predio sobre el cual no fue posible realizar la formalización de la compraventa a favor del municipio, por lo que mediante acuerdo de cabildo **1269/2019** de fecha **14 (catorce) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve)**, se dejó sin efectos el diverso acuerdo 1193/2019 para quedar el procedimiento de permuta en los siguientes términos:

**ACUERDO NÚMERO - 1269/2019**

***“PRIMERO.-*** *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba dejar sin efecto el Punto de Acuerdo Número 1193/2019 de fecha 20 de Agosto de 2019.*

***SEGUNDO.-*** *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba la permuta del 100% de las áreas de cesión para destinos, con uso de suelo industria ligera y de riesgo bajo (I1), del predio ubicado sobre la Carretera a San Martín de las Flores No. 500 en la Delegación de San Martín de las Flores, propiedad de la empresa denominada “Reprocesadora Industrial, S.A. de C.V.”, promotora de la acción urbanística, por el predio que cuente con las características descritas en el cuerpo de la presente iniciativa tal como lo refiere el Código Urbano para el Estado de Jalisco.*

***TERCERO.-*** *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba que el monto que Reprocesadora Industrial debe pagar por el predio para áreas de cesión es de $5,012,000.00 (Cinco millones doce mil pesos 00/100 M.N), más $1,206,202.80 (Un millón doscientos seis mil doscientos dos pesos 80/100 M.N), siendo esta última cantidad por concepto de obras de infraestructura y equipamiento relativas al predio objeto de la permuta, señalando que en caso de que el monto de la compra venta sea mayor a los $5,012,000.00 (Cinco millones doce mil pesos 00/100 M.N), será tomado en cuenta del $1,206,202.80 (Un millón doscientos seis mil doscientos dos pesos 80/100 M.N), y el resto será pagado al Ayuntamiento por concepto de obras de infraestructura.*

***CUARTO. -*** *Se instruye al Síndico para que se realicen los trámites jurídicos y administrativos necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo y surta sus efectos legales.*

***QUINTO. -*** *La empresa denominada “Reprocesadora Industrial, S.A. de C.V.”, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.*

***SEXTO. -*** *Se instruye a la Sindicatura y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para efecto de que dé cuenta al Ayuntamiento del trámite de la permuta.”*

1. En este tenor, el importe correspondiente a las obras de infraestructura y equipamiento relativas al predio objeto de la permuta, señalando ya que el monto de la compraventa fue mayor a los $5,012,000.00 (Cinco millones doce mil pesos 00/100 M.N), se tomó en cuenta del $1’206,202.80 un millón doscientos seis mil, doscientos dos pesos ochenta centavos y toda vez que la permuta se ha formalizado en escritura pública No. **28,423** veintiocho mil cuatrocientos veintitrés firmada ante la Fe del Lic. Hernán Gascón Hernández, notario público 36 treinta y seis de la Municipalidad de Guadalajara, con fecha 20 veinte de Diciembre de 2019 dos mil diez y nueve, se entregó con anterioridad la diferencia a favor del municipio en cheque certificado no. 0005322 (cero, cero, cero, cinco, tres, dos, dos) de la institución Financiera BBVA Bancomer a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque por un importe de $718,174.55 setecientos diez y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, dando así cumplimiento en su totalidad a la obligación Reprocesadora Industrial, SA de CV de donar el equivalente al 8% (ocho por ciento) de la superficie bruta de conformidad con el artículo 176 fracción “D” del Código Urbano del Estado de Jalisco.
2. Independientemente del porcentaje de las áreas de cesión que fueron cedidas en el documento señalado en el numeral anterior, conforme a los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)**,el inmueble en comento se encuentra afectado entre otras restricciones, hacia su extremo Oeste con una restricción de paso para una vialidad colectora; misma que una vez constituida colindaría hacia el Este con el inmueble objeto de la acción urbanística señalada en el punto 1 (uno) del presente y hacia el Oeste con las Vías del Ferrocarril; la cual, tanto en los anexos de referencia, como en la Ficha Técnica 098 TLQ5-05/FT/18/183 C.C. 4135/2/2018, emitida en diciembre de 2018 (dos mil dieciocho) por la Dirección de Gestión Integral del Territorio en la que se identifica como (VC7), cuenta con una superficie aproximada de **2,073.51 m2** (dos mil setenta y tres metros cincuenta y un centímetros cuadrados); misma que si bien cuenta con un Proyecto de Integración Urbana contenido en la Lamina No. E-03 de julio de 2019 (dos mil diecinueve), identificada como sección propuesta 01-01’; la misma por su ubicación, proceso de urbanización, inviabilidad económica, técnica y tipo uso de suelo de la zona, acorde al Programa Municipal de Desarrollo vigente, **se encuentra sin fecha cierta de edificación.**

**CONSIDERANDOS:**

1. Que dentro de las principales obligaciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque están la prestación de los servicios básicos, la planeación y ordenamiento del territorio, por tal motivo es importante brindar a los habitantes y a la población en general vialidades eficientes y de calidad y con ello gozar de infraestructura de primera calidad, para que puedan desarrollar sus actividades cotidianas. Actualmente nuestro municipio, ha venido creciendo considerablemente, en cuanto al número de población se refiere y por consecuencia se tiene la necesidad de aplicar los planes de desarrollo urbano, que a su vez tiene pactadas diversas vialidades, de las cuales deben de ser útiles, eficientes y de calidad en beneficio de todos los habitantes.
2. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prescribe que se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos y reservas y destinos o el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas, planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, en relación con lo señalado en el artículo 115 del mismo ordenamiento, que establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación en su jurisdicción territorial, así como la elaboración y aplicación de sus Planes y Programas de Desarrollo Urbano, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que expidan las legislaturas de los Estados, los bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en tanto que la fracción V del citado precepto constitucional, precisa cuáles son los rubros que en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son facultad exclusiva de los Municipios, en la fracción VI, define en cuales de éstas existe concurrencia de la Federación y del Estado.
3. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.
4. La Constitución Política del Estado de Jalisco señala en su artículo 77 que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes que expida el Congreso del Estado y en lo que aquí interesa- los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. De igual manera, el artículo 80 de la Constitución local, otorga a los Ayuntamientos las mismas atribuciones a que se refiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y específicamente las de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio.
5. Derivado de que, por los motivos expuestos en el antecedente número VI, la vialidad colectora VC7, se encuentra sin fecha cierta de edificación, se pretende celebrar el citado convenio, con el objeto de que la empresa tenga la posesión física de la misma, con el compromiso de su entrega cuando el Ayuntamiento se lo requiera en los términos que se establecerán en el siguiente arábigo, como parte de la ejecución del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, cumpliendo con la normatividad correspondiente vigente al momento de la entrega.
6. Los compromisos de dicho acuerdo de voluntades, se definirían en los términos siguientes:

1.El municipio se compromete a:

1. Permitir que la empresa conserve temporalmente la posesión del área que comprende de la vialidad colectora objeto del presente convenio, de forma pacífica y continua por todo el tiempo de vigencia del presente instrumento y hasta que el municipio realice el requerimiento de entrega correspondiente.
2. Entregar las licencias originales de urbanización y edificación que la empresa le solicite, en su caso, al municipio relativas a las acciones urbanísticas privadas que en su momento desarrolle la empresa, una vez que se cumplan los requisitos correspondientes para su obtención y sean pagadas al municipio por parte de la empresa.

2. La empresa se compromete a:

**a)** Conservar en buen estado y a disposición del municipio el inmueble relativo a la vialidad colectora, cumpliendo con las disposiciones aplicables en la materia y en su caso notificará de forma inmediata al municipio de cualquier situación que comprometa su posesión o estado físico.

**b)** Que una vez que el municipio notifique a la empresa, la entrega de la vialidad objeto del presente; esta, queda obligada a formalizar jurídica y materialmente la transmisión de la vialidad entregándola en el plazo que le indique el municipio, una vez que acredite a la empresa que cuenta con la vialidad económica, legal y técnica para cumplir con los compromisos acorde al tipo de uso de suelo y la zona, al Programa Municipal de Desarrollo vigente, al Proyecto de Integración Urbana que sea autorizado de conformidad con el artículo 257 del Código Urbano Vigente; en cuyo caso la vialidad se entregará en las condiciones, con la infraestructura, equipamiento y cumpliendo con los planos, proyectos y presupuesto autorizados por las autoridades competentes en su momento; las cuales deberán de comprender por los menos la infraestructura mínima establecida en el Título Cuatro Capítulo Primero del Reglamento Estatal de Zonificación o de la reglamentación correspondiente vigente en su momento; debiendo además cumplir la empresa con los requerimientos de infraestructura y equipamiento descritos en los presupuestos propuestos que se integran al presente instrumento como **Anexo 2 (dos).**

1. Por ende, se propone que la vigencia del convenio sea por tiempo indeterminado, debiendo surtir sus efectos a partir de su firma, para concluir cuando se realice la transmisión y entrega de la vialidad en los términos de los compromisos del punto inmediato anterior.

1. El municipio podrá requerir y en su caso verificar o exigir en cualquier momento su cumplimiento, apercibiendo a la empresa, que en caso se incumplir quedará sujeta a los procedimientos, sanciones y penas a las que se haga acreedora en su momento, entre las cuales estará la rescisión del convenio sin responsabilidad para el municipio.

**Loa antes expuesto de conformidad con los artículos 27 y 115 fracciones I, II y IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** los correspondientes artículos 2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, artículos 176 y 177 fracción VI del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 27 último párrafo, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, 48 fracción I todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así mismo los artículos 1, 2, 25 fracciones XII, 27 fracción VII, 28 fracción I, 35, 36, 92 fracción II, 94, 142, 152, 153 y 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la eleveda y distinguida consideración de ese H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar convenio con la Sociedad Mercantil denominada “Reprocesadora Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable”, para efecto de recibir en donación la vialidad colectora que se identifica como VC7, con una superficie aproximada de 2,073.51 m²(dos mil setenta y tres metros cincuenta y un centímetros cuadrados), conforme a la ficha técnica 098 TLQ5-05/FT/18/183 C.C. 4135/2/2018, emitida en diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), por la Dirección de Gestión Integral del Territorio, con motivo de la afectación por restricción de paso, que registra el inmueble de su propiedad ubicado en Carretera a San Martín de las Flores número 500, Delegación San Martín de las Flores, de este municipio, con una superficie aproximada de 44, 022.62 m² (cuarenta y cuatro mil veintidós metros con sesenta y dos centímetros cuadrados), donde actualmente se encuentra la acción urbanística privada denominada “Grupo Pochteca/Centro de Almacenamiento y Distribución”, ello, con independencia del porcentaje de áreas de cesión para destinos que está obligada a otorgar, bajo los compromisos y términos descritos en los considerandos VI, VII y VIII de la presente iniciativa.

**SEGUNDO.** **-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para la elaboración y firma del instrumento jurídico correspondiente.

**TERCERO.** – La empresa denominada “Reprocesadora Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable”, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**NOTIFÍQUESE**. Mediante a oficio el presente punto de acuerdo y registrase en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente**,** para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”.**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ,**

**SÍNDICO MUNICIPAL.**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. En votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias, ¿en contra?, ¿Abstenciones?, con 16 votos a favor y 03 abstenciones se aprueba por mayoría. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos** **16 (dieciséis) votos a favor y 03 (tres) votos en abstención, por lo que fue aprobada por mayoría** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico** **Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0448/2023**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar convenio con la Sociedad Mercantil denominada “Reprocesadora Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable”, para efecto de recibir en donación la vialidad colectora que se identifica como VC7, con una superficie aproximada de 2,073.51 m²(dos mil setenta y tres metros cincuenta y un centímetros cuadrados), conforme a la ficha técnica 098 TLQ5-05/FT/18/183 C.C. 4135/2/2018, emitida en diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), por la Dirección de Gestión Integral del Territorio, con motivo de la afectación por restricción de paso, que registra el inmueble de su propiedad ubicado en Carretera a San Martín de las Flores número 500, Delegación San Martín de las Flores, de este municipio, con una superficie aproximada de 44, 022.62 m² (cuarenta y cuatro mil veintidós metros con sesenta y dos centímetros cuadrados), donde actualmente se encuentra la acción urbanística privada denominada “Grupo Pochteca/Centro de Almacenamiento y Distribución”, ello, con independencia del porcentaje de áreas de cesión para destinos que está obligada a otorgar, bajo los compromisos y términos descritos en los considerandos VI, VII y VIII de la iniciativa.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.** **-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para la elaboración y firma del instrumento jurídico correspondiente.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.** – La empresa denominada “Reprocesadora Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable”, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Reprocesadora Industrial, S.A. de C.V., Director de Patrimonio Municipal, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad**,** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- N)** Iniciativa suscrita por el **Regidor Braulio Ernesto García Pérez,** mediante la cual propone se apruebe y autorice el reconocimiento **de 03 (tres) organizaciones vecinales denominadas:** **1.- Organización Vecinal denominada Colonos Puertas del Prado, Asociación Civil, 2.- Organización Vecinal denominada Mesa Directiva de la Colonia San Sebastianito, 3.- Organización Vecinal denominada Mesa Directiva de la Colonia El Campesino,** es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe **BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ** en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 35, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 418, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe el reconocimiento **de 03 (tres) organizaciones vecinales;** conforme al artículo 418 fracciones I, IIIdel Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**,** lo anterior sesustenta con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por los artículos 418, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**II.-** Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del año 2016, se aprobó el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Municipal. Mismo que tuvo la siguiente reforma, bajo el acuerdo:

Acuerdo Número 815/2018 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de mayo de 2018 que tiene por objeto adicionar y modificar los artículos 274 y 314 de este ordenamiento municipal

Modificación que fue publicada en la Gaceta Municipal Año 2018, Tomo XLIII fecha de publicación 21 de mayo de 2018.

Acuerdo número 1802/2021 aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 2021 **modificación a los artículos 33 y 111 así como la adición de los artículos 112 bis, 112 ter y 112 quater, al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza**. Gaceta Municipal Año 2021, Tomo I fecha de publicación 28 de octubre de 2021.

Acuerdo número 0149/2022 aprobado en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de mayo de 2022, modificación a los artículos 347, 351, 384, 404, 418, 419, 423, 431, 446, 447 y creación de los artículos 390 Bis, 390 Ter y 390 Quater del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Gaceta Municipal Año 2022 Número 7 fecha de publicación 22 de junio de 2022. Entrada en vigor al día siguiente de su publicación

Con la aprobación de este ordenamiento municipal se establecen las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza para nuestro municipio.

**III.-** Los requisitos del reconocimiento de una organización vecinal, tienen su fundamento en el artículo 420 del citado reglamento que a la letra dice:

*Para el reconocimiento de una organización vecinal ante el Ayuntamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes:*

*I.- Solicitud por escrito suscrita por el órgano de dirección electo o designado por la organización vecinal, que deberá cumplir con lo especificado en la normatividad aplicable en materia del acto y el procedimiento administrativo:*

*II.- Identificación oficial de los solicitantes;*

*III.- Las actas siguientes:*

*a) Constitutiva que contenga sus estatutos sociales; y*

*b) En su caso, asamblea general donde se elija o designe al órgano de dirección; y*

*IV.- El dictamen de delimitación territorial expedido por la*

*Dirección;*

**IV.-** En ese tenor, el artículo 421 del multireferido reglamento, señala:

*Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se seguirá el siguiente procedimiento:*

*I.- La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección;*

*II.- La Dirección revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior y en caso de faltar alguno o que alguno de los documentos presentado no cumpla con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, requerirá al solicitante para subsanar las omisiones en un plazo prudente, dando aviso al organismo social correspondiente;*

*III.- Integrado el expediente, la Dirección lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que siga el procedimiento edilicio ordinario;*

*IV.- Se analizará la documentación presentada y a falta del cumplimiento de algún requisito se requerirá a la Dirección para que subsane las omisiones que se encuentren; y*

*V.- Hecho el reconocimiento de la organización vecinal por el Ayuntamiento, se inscribirá en el registro municipal y se hará del conocimiento del organismo social correspondiente.*

**V.-** En cumplimiento a lo que estipula el artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y mediante los oficios **PC-088/2023, PC-099/2023 PC-100/2023** el cual fue recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento, enviado por la C. Irene Esquivel Robles quien funge como directora de Participación Ciudadana, es que fue remitida la documentación **de tres organizaciones vecinales**:

1. **ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE COLONOS PUERTAS DEL PRADO, A.C.”**
2. **ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA SAN SEBASTIANITO.**
3. **ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA EL CAMPESINO.**

Lo anterior a efecto de cumplimentar el procedimiento edilicio ordinario para el reconocimiento por parte del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

Se recibió diversa documentación para la integración de los expedientes para el reconocimiento de las organizaciones vecinales**,** entre los cuales podemos describir los siguientes:

**1.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE COLONOS PUERTAS DEL PRADO, A.C.”**

* Oficio PC-088/2023, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 28 de febrero del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Escrito signado por el Presidente, de la Asociación de Colonos Puertas del Prado, A.C. en donde nos solicitan los Colonos de la Asociación de Colonos Puertas del PRADO, A.C. Mismos que se encentran ubicados en el domicilio Fiscal Circuito DEL PRADO FTE 2002, Colonia las brisas de Chapala, en San Pedro Tlaquepaque, en donde manifiestan que es su voluntad ser parte de la estructura ciudadana del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, en los términos del reglamento de Participación Ciudadana.
* 04 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del Administrador, presidente, Tesorero y Comisario de la Mesa Directiva de la Asociación de Colonos Puertas del PRADO, A.C.
* Escritura número 18,898**, del tomo LXIV, del libro VI, ante la fe del Notario Público 18 de TLAQUEPAQUE, Jalisco Lic. RAFAEL GONZALEZ NAVARRO,** se protocolizó acta y se expidió escritura de la ASOCIACION DE COLOMOS, PUERTAS DEL PRADO ASOCIACIÓN CIVIL.
* **Escritura número 4,587, del tomo 22, del libro 4° cuarto, del Notario Público Titular número 127 de Guadalajara, Jalisco Lic. JUAN BOSCO COVARRUBIAS GÓMEZ, a solicitud de la señora AIDEE ALVAREZ CLARK , donde solicita formalizar “ASOCIACIÓN DE COLONOS PUERTAS DEL PRADO, ASOCIACIÓN CIVIL”.**

**2.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA SAN SEBASTIANITO.**

* Oficio **PC-099/2023**, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 07 de febrero del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta Constitutiva de la Mesa Directiva de la **Colonia San Sebastiantito** la cual se encuentra debidamente integrada y firmada por su Presidente, Secretario, Tesorero, Comisionado de Seguridad y Comisionado de lo Social.
* 10 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de la Mesa Directiva de la **COLONIA SAN SEBASTIANITO.**
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial de la mesa directiva de la colonia **SAN SEBASTIANITO,** de conformidad con la fracción IV del artículo 420 del Reglamento de Participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

* **ESTATUTOS, de la mesa directiva de la COLONIA SAN SEBASTIANITO.**

**3.- ORGANIZACIÓN VECINAL DENOMINADA MESA DIRECTIVA DE LA COLONIA EL CAMPESINO.**

* Oficio **PC-100/2023**, emitido por la directora de Participación Ciudadana C. IRENE ESQUIVEL ROBLES, de fecha 08 de marzo del año 2023, el cual fue presentado al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo para el reconocimiento ante el pleno de conformidad al artículo 418 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
* Acta Constitutiva de la Mesa Directiva de la **Colonia el Campesino** la cual se encuentra debidamente integrada y firmada por su Presidente, Secretario, Tesorero, Comisionado de Seguridad y Comisionado de lo Social.
* 10 identificaciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral del presidente, Tesorero, Secretario, Comisionado de Seguridad, Comisionado de lo Social, Suplente de Presidente, Suplente de Secretario, Suplente de Tesorero, Suplente de Comisionado de Seguridad, Suplente Comisionado de los Social, de Mesa Directiva de la **Colonia el Campesino.**
* Croquis de ubicación, expedido por la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad (Dirección de Participación Ciudadana), en el que se presenta el dictamen de delimitación territorial de la mesa directiva de la colonia **el Campesino,** de conformidad con la fracción IV del artículo 420 del Reglamento de Participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

* **ESTATUTOS, de la mesa directiva del Campesino.**

Por lo antes referido, y toda vez que los solicitantes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 420 del Reglamento en cita, resulta procedente el proyecto por el cual se pretende reconocer las organizaciones vecinales antes descritas, por lo que se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, conforme al artículo 418 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el reconocimiento **de 03 (tres) organizaciones vecinales; denominadas:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la Organización Vecinal** | **Conforme al artículo 418 fracción I :** |
| **1.- Organización Vecinal denominada Colonos Puertas del Prado, Asociación Civil.** | 418 FRACCIÓN III. |
| **2.- Organización Vecinal denominada Mesa Directiva de la Colonia San Sebastianito.** | 418 FRACCIÓN I. |
| **3.- Organización Vecinal denominada Mesa Directiva de la Colonia el Campesino.** | 418 FRACCIÓN I. |

**Notifíquese**. - Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, la Contraloría Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ

**REGIDOR**

AFCHD/JLGR/OCHD/kpa

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa lo manifieste levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por el **Regidor Braulio Ernesto García Pérez, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0449/2023**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, conforme al artículo 418 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el reconocimiento **de 03 (tres) organizaciones vecinales; denominadas:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la Organización Vecinal** | **Conforme al artículo 418 fracción I :** |
| **1.- Organización Vecinal denominada Colonos Puertas del Prado, Asociación Civil.** | 418 FRACCIÓN III. |
| **2.- Organización Vecinal denominada Mesa Directiva de la Colonia San Sebastianito.** | 418 FRACCIÓN I. |
| **3.- Organización Vecinal denominada Mesa Directiva de la Colonia el Campesino.** | 418 FRACCIÓN I. |

---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Directora de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- Ñ)** Iniciativa suscrita por la **Regidora María del Rosario Velázquez Hernández,** mediante la cual propone se apruebe y autorice se instruya a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, así como a la Coordinación General de Salud Pública Municipal, para que en conjunto y de manera coordinada elaboren e implementen un **Programa de Sensibilización, Prevención y Atención a la Salud Mental, dirigido a las y los servidores públicos de este Gobierno Municipal y sus familiares con quienes cohabitan,** es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe María del Rosario Velázquez Hernández, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; articulo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37, 40, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36, 142, 145 y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada consideración de este H. cuerpo edilicio, la siguiente

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

La cual tiene por objeto se instruya a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Salud Pública Municipal, para que en conjunto y de manera coordinada elaboren e implementen un programa de sensibilización, prevención y atención a la salud mental dirigido a las y los servidores públicos de este gobierno municipal y sus familiares con quienes cohabitan.

Para lo cual me permito presentar la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico[[8]](#footnote-8).

Una óptima salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social. La salud mental es más que la mera ausencia de trastornos mentales. La cual es importante y debe ser atendida en todas las etapas de la vida, desde la [niñez](https://medlineplus.gov/spanish/childmentalhealth.html) y la [adolescencia](https://medlineplus.gov/spanish/teenmentalhealth.html) hasta la edad adulta y [vejez](https://medlineplus.gov/spanish/olderadultmentalhealth.html).

En la actualidad, la salud mental se ha visto severamente afectada, ya sea por la reciente pandemia que acabamos de vivir o por el entorno cada vez más complicado en el que estamos viviendo:

Según datos de la OMS aproximadamente una de cada ocho personas en el mundo sufre algún trastorno mental. La prevalencia de los distintos trastornos mentales varía en función del sexo y la edad. Los trastornos de ansiedad y los trastornos depresivos son los más comunes, tanto en hombres como en mujeres. El suicidio afecta a personas y a sus familias en todos los países y contextos, y a todas las edades.[[9]](#footnote-9)

Ante estas alarmantes cifras es necesario que nosotros como autoridad y en el ámbito de nuestra competencia, llevemos a cabo las acciones necesarias para mitigar el incremento de estas estadísticas; y que mejor que iniciar desde dentro de nuestra propia institución para que a su vez se vea reflejado en el servicio diario que brindamos en beneficio de la comunidad en general.

Es por todos conocido que una mala salud mental afecta la productividad, tensa las relaciones sociales y agrava los ciclos de pobreza y violencia, puede conducir al uso nocivo del alcohol u otras sustancias, el absentismo y la pérdida de productividad, en casos más graves y sin atención oportuna al suicidio, todo esto con las graves consecuencias que acarrea tanto a la persona, su familia y la sociedad en general.

En contraste a lo anterior, cuando las personas gozan de buena salud mental viven en entornos favorables, pueden aprender y trabajar bien, así como ayudar a sus comunidades en beneficio de todos, relacionarse de manera asertiva y positiva, reconocer sus problemas y atenderlos.

En todas las etapas de la vida, la promoción y la prevención son fundamentales para mejorar el bienestar mental, prevenir la aparición de trastornos mentales y su impacto y por ende reducir la necesidad de atención en salud mental. Numerosos estudios han demostrado que es mayor el costo-beneficio de invertir en la promoción y prevención que en la atención tardía de problemas derivados de la falta de salud mental y sus consecuencias.

Dada la importancia de la salud mental y su impacto, se han llevado a cabo diferentes acciones y se han tomado diversas medidas para garantizar a las personas este derecho humano fundamental, en el Congreso del Estado de Jalisco ya se aprobó la nueva Ley de Salud Mental y Educación Emocional para el Estado de Jalisco, así como la reforma a varios artículos de algunas leyes que abonan este tema de manera complementaria.

Entre las reformas aprobadas se encuentra la adición de la fracción XXII al artículo 56 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 56. Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:

(…)

XXII.- Desarrollar programas y acciones educativas, socio-culturales y recreativas que de manera directa e indirecta contribuyan a la promoción de la salud mental de los servidores públicos.

Para dar cumplimiento a lo señalado con anterioridad, pero principalmente convencida de la importancia de una buena salud mental y sus beneficios en lo individual y colectivo, es que me permito presentar esta iniciativa con la finalidad de que, como entidad pública, hagamos lo que está en nuestras manos para atender y garantizar este derecho en primera instancia a las personas que laboran en este gobierno municipal y su familia con quienes cohabitan, con la finalidad de que sus beneficios se vean reflejados en su vida diaria y su actuar como servidores públicos.

Con esta iniciativa se pretende se instruya a las diferentes áreas que integran la administración pública central y sus OPD´s, para que de manera conjunta y coordinada dentro de sus facultades y atribuciones elaboren e implementen un programa de sensibilización, prevención y atención a la salud mental dirigido a las y los trabajadores de este gobierno municipal y sus familias.

Para el desarrollo de dicho programa se deberá en todo momento respetar la privacidad y no deberá ser utilizado como motivo para un despido, se deberá dar énfasis en la sensibilización y atención, así mismo dar a las y los servidores públicos las opciones y facilidades para su debida atención.

La finalidad es brindar a nuestras y nuestros servidores públicos, las oportunidades y herramientas necesarias para su pleno desarrollo, que mejoren su calidad de vida y se vea reflejado en la calidad de su trabajo, es por esto que al ser la familia una parte fundamental de nuestro bienestar se pretende que dicho programa sea extensivo a las y los familiares con quienes cohabitan.

Muchas veces las malas conductas o reacciones derivadas de una deficiente salud mental son sancionadas hasta con despidos, sin embargo, como autoridad estamos en el momento adecuado de antes de llegar a esos extremos otorgar a las personas las herramientas que les ayuden de raíz a modificar o controlar dichas acciones, brindándoles un verdadero apoyo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**,** aprueba y autoriza instruir a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Salud Pública Municipal, para que en conjunto y de manera coordinada elaboren e implementen un programa de sensibilización, prevención y atención a la salud mental dirigido a las y los servidores públicos de este gobierno municipal y a las y los familiares con quienes cohabitan.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Marzo 2023

**María del Rosario Velázquez Hernández**

Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores, adelante regidora.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero: Buenas tardes a todas y todos eh, señalar que parte de las actividades que realiza este ayuntamiento en favor de nuestras compañeras y compañeros eh, me gustaría señalar algunas que ha hecho la, la Dirección de Desarrollo Organizacional, disculpen mi voz, nada más en, para abonar a la iniciativa que estoy segura que está hecha con la mejor de las intenciones, el 17 de octubre del año 2022 se instaló la Comisión Municipal de Salud Mental y Previsión de Riesgos Psicosociales en San Pedro Tlaquepaque, con la participación del Instituto Jalisciense de Salud Mental SALME, en la que se abordaron tres puntos de acción primordiales que fueron la promoción y prevención de la Salud Mental, la urgencia, el rescate, la atención médica integral en diferentes líneas de acción, a sí mismo hace unos días se ha firmado un convenio de colaboración con el Colegio Estatal de Psicólogos en Intervención de Jalisco A.C. que tienen como uno de sus objetivos primordiales generar programas de trabajo para la promoción de salud mental y emocional de las y los servidores públicos, cuyo enlace para la operación es la Coordinación de… General de Administración e Innovación Gubernamental con el Departamento de Capacitación, por lo que creo que eh, la iniciativa de nuestra compañera Rosario es muy atinada en este momento señora presidenta, además de el trabajo que hacen nuestros compañeros del organismo del, del Consejo Municipal del Deporte con las pausas activas que realizan en 15 dependencias diferentes, de lunes a viernes de 15 minutos, que también abonan a la salud mental de todas nuestras y nuestros compañeros, es cuanto Señora Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, gracias, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la iniciativa favor de levantar su mano, ¿a favor?, gracias es aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Regidora María del Rosario Velázquez Hernández, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0450/2023**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**,** aprueba y autoriza instruir a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Salud Pública Municipal, para que en conjunto y de manera coordinada elaboren e implementen un **programa de sensibilización, prevención y atención a la salud mental** dirigido a las y los servidores públicos de este gobierno municipal y a las y los familiares con quienes cohabitan.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Salud Pública Municipal, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Continúe Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: **VII.- O)** Iniciativa suscrita por la **Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana,** mediante la cual propone se apruebe y autorice que en el **mes de** **abril** **se lleve a cabo actividades de recreación y esparcimiento en beneficio de las niñas y niños del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** **con motivo de la conmemoración del Día del Niño en México,** es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe **Liliana** **Antonia Gardiel Arana,** en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I, II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos, 142 y 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; someto a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, **La Iniciativa de Acuerdo Municipal, que tiene como objeto la Aprobación Directa del pleno del Ayuntamiento, para que en el mes de Abril se lleven acabo actividades de recreación y de esparcimiento en beneficio de las Niñas y Niños del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con motivo de la conmemoración del Día del Niño en México,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La infancia constituye la etapa mas importante del desarrollo humano, pues en ella el niño a través de la crianza familiar desarrolla la libre personalidad, los valores y las creencias que lo acompañaran durante su vida.

En el contexto internacional, después de la segunda guerra mundial surgió la necesidad de establecer mecanismos convencionales que salvaguardaran y reconocieran los derechos de esta población de manera particular. Fue así como el 20 de noviembre de 1989 se firmó la Convención sobre los Derechos del Niño[[10]](#footnote-10).

Dicha Convención está ratificada por México[[11]](#footnote-11) desde el 25 de noviembre de 1991.

De esta Convención se destaca el artículo 31, el cual establece lo siguiente:

*Artículo 31*

*1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.*

*2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.[[12]](#footnote-12)*

Por otro lado, la legislación mexicana contempla la garantía de derechos para la niñez. En la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos se establece lo siguiente:

Artículo 4o.-

…

*En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

En la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes también se aborda el esparcimiento como un derecho:

*Capítulo Décimo Segundo*

*De los Derechos al Descanso y al Esparcimiento*

*Artículo 60. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.*

*…*

Respecto al estado de Jalisco, La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco establece lo siguiente:

*CAPÍTULO XII*

*Del Derecho al Juego, Descanso y Esparcimiento*

*Artículo 43. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al sano esparcimiento, al juego, a las actividades recreativas, a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.*

*…*

Por su parte, el municipio de San Pedro Tlaquepaque cuenta con el reglamento de Protección de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Tlaquepaque, este ordenamiento municipal señala:

***Artículo 41.-*** *Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento, así como a disfrutar de las manifestaciones y actividades culturales y artísticas de su comunidad.*

Adicionalmente, el programa sectorial del municipio denominado PROMUPINNA TLQ. 2022-20224 ofrece un diagnóstico oportuno de esta población en nuestro municipio.

En el 2020 en el municipio de Tlaquepaque hay un total de 687,127 habitantes, 49.3 por ciento hombres y 50.7 por ciento mujeres; los habitantes del municipio representaban el 13 por ciento del total regional. Comparando este monto poblacional con el del año 2015, se obtiene que la población municipal aumentó un 3.45 por ciento en cinco años. De los 687,127 habitantes; 211,488 son niñas, niños y adolescentes; este sector representa un 30.8% de la población total.

La población de niñez dividida por grupos de edad, 69,477 eran niñas y niños de 0 a 5 años es decir el 32.9 % de la población infantil de 0 a 17 años del municipio; 70,350 (33.3 %) de 6 a 11 años, 35,484 (16.8 %) niñas, niños y adolescentes de 12 a 14 años y por último, 36,177 (17.1 %) adolescentes de 15 a 17 años de edad. De acuerdo al sexo, el 50.7 % eran niños y adolescentes hombres y el 49.3% niñas y adolescentes mujeres.[[13]](#footnote-13)

Dentro del diagnóstico, en el subíndice 6.3.4.4 Cultura, Deporte y Esparcimiento, se observa que uno de los objetivos de nuestro municipio es la generación de espacios públicos tendientes a cumplir con el objetivo señalado.[[14]](#footnote-14)

San Pedro Tlaquepaque cuenta con 20 Centros de Desarrollo Comunitarios del DIF, que son espacios de convivencia social, localizados en distintas delegaciones del Municipio, su objetivo consiste en propiciar la convivencia e integración de las familias, así como promover las actividades productivas a través de cursos y talleres de capacitación tendientes a favorecer la economía personal y familiar.[[15]](#footnote-15)

Así mismo menciona que durante el mes de octubre de 2022, se llevó a cabo con los Niños, Niñas y Adolescentes del municipio un mecanismo de participación para saber que era lo qué los hacía felices.

En la primera ronda de participación se destaca qué el lugar que más refirieron como felicidad es el parque.

Por ello, surge la propuesta de que, en el mes de abril con motivo de la conmemoración del día del Niño en México, se realicen en el municipio de San Pedro Tlaquepaque actividades de recreación y esparcimiento en beneficio de esta población, reafirmado el compromiso que nuestro gobierno tiene con este sector de la población, no solo en la promoción de este derecho sino en la importancia que tiene para su sano desarrollo como personas.

Por lo antes expuesto, motivado y fundamentado es que someto a la más alta consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de acuerdo:

**ACUERDO**

**PRIMERO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que en el mes de abril se lleven a cabo actividades de recreación y deesparcimiento en beneficio de las Niñas y Niños del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con motivo de la conmemoración del Día del Niño en México.

**SEGUNDO**. – El pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la persona titular de la Coordinación General de construcción de la Comunidad, Sistema DIF Tlaquepaque, COMUDE Tlaquepaque, así como del Instituto de la Juventud Tlaquepaque para que, organicen, coordinen y ejecuten dichas actividades.

**TERCERO**. - Se Faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico del Ayuntamiento, al Secretario General y al titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para suscribir la documentación necesaria en cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

**ATENTAMENTE**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación**

**“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado**

**Libre y Soberano de Jalisco”**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana**

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Iniciativa de Acuerdo Municipal, que tiene como objeto la Aprobación Directa del pleno del Ayuntamiento para que el mes de abril se lleven a cabo actividades de recreación y de esparcimiento en beneficio de las Niñas y Niños del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con motivo de la conmemoración del Día del Niño en México.

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano, ¿a favor?, gracias, aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la iniciativa de aprobación directa presentada por la **Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0451/2023**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que en el mes de abril se lleven a cabo actividades de recreación y deesparcimiento en beneficio de las Niñas y Niños del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con motivo de la conmemoración del Día del Niño en México.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO**. – El pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la persona titular de la Coordinación General de construcción de la Comunidad, Sistema DIF Tlaquepaque, COMUDE Tlaquepaque, así como del Instituto de la Juventud Tlaquepaque para que, organicen, coordinen y ejecuten dichas actividades.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO**. - Se Faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico del Ayuntamiento, al Secretario General y al titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para suscribir la documentación necesaria en cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaquepaque, Directora de Comunicación Social y Análisis Estratégicos; Director del Consejo Municipal del Deporte, Director del Instituto Municipal de la Juventud, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: En el desahogo del **OCTAVO PUNTO**, asuntos generales, se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura a los asuntos agendados.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Con su permiso compañeras y compañeros, hago de su conocimiento que **se recibió** **escrito del Maestro José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, mediante el cual informa respecto al cumplimiento del acuerdo 294/2022**, es cuánto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, continuamos con el desahogo del octavo punto, se abre el registro de oradores, asuntos generales, regidor Roberto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor José Roberto García Castillo: Gracias, gracias Presidenta eh, quiero hacer de su conocimiento Señora Presidenta que en días pasados aquí en el jardín Hidalgo los compañeros eh, de Morena fueron agredidos por los eh, las personas de reglamentos y de comisaría, cuando su ayuntamiento se ha, siempre, se ha dado a la tarea de llevar siempre una cultura de paz, queremos pedirle eh, Señora Presidenta que se siga llevando esa cordialidad ya que los compañeros solamente estaban llevando entrega de un, de un periódico en el que daban a conocer los eventos que se harían para el día 18 de marzo, fueron agredidos por eh, las personas de reglamentos, les pedimos que no se rompa esa cordialidad y que no se rompa esa cultura de paz, ya que en 50, 50 plazas públicas se llevó esta entrega y ¿qué cree Señora Presidenta?, solo aquí en Tlaquepaque fueron agredidos, es todo y es cuánto Señora Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Solo, con, en voz informativo eh, informativa hago de conocimiento que hubo una solicitud el cual eh, como Secretario y dado el calendario, tenemos dos, dos normativas en el Centro Histórico dado que es un pueblo mágico, entonces tiene la normativa de ser el centro histórico de un pueblo mágico, entonces es, no, está prohibido la, la difusión la propaganda de cualquier tipo y por otro lado también hay una serie de actividades ya calendarizadas por las direcciones, cuando me llega una solicitud a la Secretaría yo necesito enviarles a las diferencias, a las diferentes áreas que gestionan el centro histórico para saber si hay o no hay eh, actividades, entonces cuando no es un proceso dentro de un proceso electoral que nos marcan pautas y calendarios ahí estamos en otra dimensión, ahorita la parte normativa es eh, quienes ya tienen programadas actividades por un lado y por otro lado pues el régimen de Centro Histórico al igual que, que todos los demás centros del país que son Pueblos Mágicos, tienen un régimen especial y desde luego que tomo los elementos que usted menciona Regidor para hacer una, una revisión, pero bueno yo creo que los regidores, digo los regidores, los inspectores actuaron conforme a derecho haciendo de conocimiento a las personas de la falta de autorización para poder estar en el espacio público difundiendo propaganda, pero hacemos las anotaciones que tengan que dar lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Si regidor, en efecto, incluso recuerdo que nos dieron un reconocimiento nacional por ser generadores de paz eh, la paz se rompe cuando se rompe la línea de orden, entonces acuérdese que pegados a derecho hay que hacer una solicitud para pedir permiso, entonces eh, una vez que ustedes obtengan este permiso con mucho gusto pueden tener esa facilidad, regidora Anabel, perdón, Ana Rosa.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Ana Rosa Loza Agraz: Gracias Señora Presidenta, Regidores y Regidoras, ciudadanos que nos ven en los medios de comunicación, pues me uno a la moción de mi compañero coordinador, el Doctor Roberto García Castillo en el mismo sentido que estas violaciones a los Derechos Humanos evidencian una vez más la ignorancia de los servidores públicos y no nada más sucedió aquí en el Jardín Hidalgo donde ya tenían previamente un permiso, también ha sucedido cuando ciertos funcionarios se enteran que hay militantes de Morena y que tienen sus negocios y se los clausuran, entonces esta persecución política pido que se cese y que dediquen los recursos públicos de la ciudadanía en atender los urgentes reclamos de la población en materia de los servicios públicos y no en favor de una causa partidista y cierro con la cita del Benemérito de las Américas, Benito Juárez, “entre los individuos como entre las naciones el respeto al derecho ajeno es la paz”, es cuanto, gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias regidora, si hay algún hecho es un específico pues háganoslo saber para poder tomar cartas en el asunto, pero en esa misma noción de orden yo le pido respeto para mis servidores públicos, mis servidores públicos no son ignorantes, adelante.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo: Sí, es importante todo, todas las personas que tienen o manejan un giro, bueno, tienen que observar la normatividad correspondiente, si hay algún acto administrativo de molestia que implique un apercibimiento, una infracción o incluso una clausura tiene que estar soportada fundamentada en el reglamento, las personas pueden acudir por dos vías primero con un servidor para hacer de conocimiento o bien, pueden presentar un recurso de reconsideración a efecto de que, de que se revise y en caso de que haya habido alguna omisión en el procedimiento administrativo, es decir, apegados a derecho se resuelven las condiciones y desde luego que se reciben a las personas para escucharlas y si es el caso presentar los recursos de reconsideración, estamos llevando recursos de reconsideración en la Sindicatura, entonces cualquier persona que tenga alguna consideración sobre algún acto administrativo puede presentarse bien a dialogarlo o bien a presentar el recurso que prevé la ley, es cuánto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Gracias, regidor Jorge.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Jorge Eduardo González de la Torre: Buena tarde Presidenta, compañeros y compañeras regidores, a todos los ciudadanos que nos ven a través de las redes sociales, hago de su conocimiento que en el mes de febrero fui a consumir alimentos como lo hago frecuentemente en el Mercado Juárez, donde los locatarios se acercan a un servidor y me hacen mención sobre el tema del, del mantenimiento al acceso al cuarto de residuos, donde expide olores fétidos y me comentaron que el día 14 se inaugurará la obra del mismo, así me di a la tarea de mandar una gestión sobre el tema con el día 13 de febrero, un día antes, con número de documento 345 donde no se me dio respuesta alguna y haciendo que de su conocimiento que le di el día miércoles, el día miércoles 22 de marzo se suscitó un accidente a un empleado al ayuntamiento como ya lo mencionaban al inicio de esta sesión, lo cual se llevó a un fatal desenlace donde el día 24 de marzo fallece, para mí es indignante saber que están inaugurando obras y terminan en esta, en tragedia, solicito de manera más atenta Señora Presidenta que mande mi correo, a mi oficina de mi cargo, eh… la siguiente información: 1.- En caso si es obra subcontratada, ¿cuál es el nombre de la empresa?, 2.- ¿Cuáles serán las sanciones para esta empresa?, 3.-¿Cuál será la solución para la obra y en qué fecha se dará por concluida?, bueno, también preguntar ¿qué tipo de planta de tratamiento se instaló, sus características y con qué certificados cuenta? y el tema más importante que, que quiero abordar es la solución para la familia de los afectados, este comentario lo hago con un afán de, de justicia para los niños, para los hijos de, de nuestro compañero Julio, no lo hago con afán de tema político sino pues, no dejar pasar esto ¿no?, porque Julio era un gran papá, un gran hermano y gran amigo de, de varios amigos de aquí del ayuntamiento, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidor, justamente por respeto a la familia y por el sensible fallecimiento de nuestro compañero Julio, este espacio no será motivo de discusión para este tema, yo le pido al Secretario que con mucho gusto le haga llegar la información de toda la solicitud que está usted pidiendo y eh, desde luego que la familia contará con el respaldo de este gobierno municipal, regidora Liliana.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Liliana Antonia Gardiel Arana: Buenas tardes Presidenta, compañeros regidores, pues yo quiero felicitarla Presidenta por todos los trabajos que se han realizado en este mes por el mes de la familia eh, en especial la Coordinadora de la Construcción de la Comunidad, la Lic. Betsabé Almaguer y al personal de cada área y de dependencia que han participado eh, en el gran trabajo con las diferentes actividades en diferentes lugares del municipio que se llevaron en este mes de la familia, le hago extensiva la felicitación, por ello, que se ha reflejado los rostros de alegría de los niños, de las niñas y sobre todo de los padres de familias que han participado y también quiero agradecer y también este, felicitarla por el, la firma del Convenio de Colaboración entre VIFAC y el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque que se hizo hace unos días y le extiendo el saludo de algunas agrupaciones que me han mandado su mensaje de México Solidario, el Centro de Formación de Líderes Católicos y de todo el sector que trabaja por la familia, muchas gracias y felicidades por todo su trabajo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Le agradezco mucho regidora, una vez desahogado el orden del día, ¿hay alguien que desea…?, adelante regidora.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero: Gracias Presidenta, muy breve nada más quiero reconocer el trabajo que ha estado haciendo el Sistema DIF Tlaquepaque en el tema de la conmemoración de las personas con síndrome down y el día que se nos avecina que es para la conmemoración de las personas con autismo, el día de ayer tuvimos una marcha por la inclusión, por el recorrido de la vía recreativa y decirle Señora Presidenta que los niños del CCAPDIS se han coronado nuevamente campeones y pues reconocer el trabajo que hace el Sistema DIF de Tlaquepaque, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias regidora y bueno, aprovechamos incluso eh, nuestros niños de fútbol down ganaron el bicampeonato este, en Jalisco, eso nos hace sentir también muy orgullosos, con fundamento en el artículo 47 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, les comunico que me ausento de mis labores como Presidenta Municipal del **día 03 al 18 de abril del 2023**; de conformidad con el artículo 64 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **les propongo designar a la Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,** para que cubra mi ausencia y estar al frente en la toma de decisiones de esta Administración durante este periodo señalado, por lo que pongo a bien la consideración de su autorización y de su aprobación, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano, muchas gracias aprobado por unanimidad. **Estando presentes 19 (diecinueve) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 19 (diecinueve) votos a favor, por lo que en unanimidad fue aprobada** la solicitud presentada por la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 0452/2023**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la **Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero** para que a partir del día **03 al 18 de abril del año 2023**, esté al frente en la toma de decisiones de ésta Administración, lo anterior derivado de la ausencia de la **Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta** **Municipal de San Pedro Tlaquepaque**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35, 40 fracción II y 47 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 4 fracción II, 64, 134,135 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Regidora Adriana del Carmen Zúñiga Guerrero,Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Director de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna: Una vez desahogado el orden del día **se declara clausurada la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2022-2024, siendo las 13 (trece) horas con 21 (veintiún) minutos del día 27 de marzo del año 2023,** muchas gracias a todas y todos.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MTRO. JOSÉ LUIS**  **SALAZAR MARTÍNEZ**  **SÍNDICO MUNICIPAL** |  | **MTRO. ANTONIO FERNANDO**  **CHAVEZ DELGADILLO**  **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **JOSÉ ALFREDO**  **GAVIÑO HERNANDEZ**  **REGIDOR**  **MARÍA PATRICIA**  **MEZA NÚÑEZ**  **REGIDORA** | | **ADRIANA DEL CARMEN**  **ZÚÑIGA GUERRERO**  **REGIDORA**  **JUAN MARTÍN**  **NUÑEZ MORÁN**  **REGIDOR** | |
| **FERNANDA JANETH**  **MARTÍNEZ NÚÑEZ**  **REGIDORA** | | **BRAULIO ERNESTO**  **GARCÍA PEREZ**  **REGIDOR** | |
| **JAEL CHAMU PONCE**  **REGIDORA** | | **ANABEL ÁVILA MARTÍNEZ**  **REGIDORA** | |
| **ALMA DOLORES**  **HURTADO CASTILLO**  **REGIDORA** | | **ROBERTO GERARDO**  **ALBARRÁN MAGAÑA**  **REGIDOR** | |
| **MARÍA DEL ROSARIO**  **VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**  **REGIDORA** | | **LUIS ARTURO**  **MORONES VARGAS**  **REGIDOR** | |
|  | |  | |
| **SUSANA**  **INFANTE PAREDES**  **REGIDORA** | | **ANA ROSA LOZA AGRAZ**  **REGIDORA** | |
| **JORGE EDUARDO**  **GONZÁLEZ DE LA TORRE**  **REGIDOR** | | **LILIANA ANTONIA**  **GARDIEL ARANA**  **REGIDORA** | |
| **JOSÉ ROBERTO**  **GARCIA CASTILLO**  **REGIDOR** | |  | |
|  | |  | |

1. [↑](#footnote-ref-1)
2. [↑](#footnote-ref-2)
3. [↑](#footnote-ref-3)
4. [↑](#footnote-ref-4)
5. [↑](#footnote-ref-5)
6. [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx> [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response> [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240050860> [↑](#footnote-ref-9)
10. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child [↑](#footnote-ref-10)
11. http://www.internet2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html#MENORES [↑](#footnote-ref-11)
12. https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf [↑](#footnote-ref-12)
13. PROMUPINNA 2022-2022 (35,36) [↑](#footnote-ref-13)
14. Promupinna pagina 123 [↑](#footnote-ref-14)
15. Promupina pagina 124 [↑](#footnote-ref-15)